

**REF.: EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO QUE APRUEBA LA PUESTA EN CONSULTA, POR UN SEGUNDO PERIODO, DE LA NORMA QUE MODIFICA LA CIRCULAR N°1835 QUE IMPARTE INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA FORMA Y CONTENIDO DE INFORMACIÓN SOBRE INVERSIONES POR PARTE DE LA COMISIÓN.**

---

**SANTIAGO, 07 de febrero de 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1562**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.880; en los artículos 5 N°1, 20 N°3, 21 N°1 y 67 del Decreto Ley N°3.538 de 1980, que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 3° letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N°251 de 1931; en los artículos 1 y 28 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, aprobada mediante Resolución Exenta N°7.359 de 2023 y contenida en su anexo adjunto; en los Decretos Supremos N°1.430 de 2020, N°478 de 2022 y N°1.500 de 2023, todos del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°7.493 de 2023 complementada por la Resolución Exenta N°838 de 2024; en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y lo acordado por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero en Sesión Ordinaria N°377 de 1° de febrero de 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, según lo establecido en el N°1 del artículo 5 del Decreto Ley N°3.538, que Crea la Comisión para el Mercado Financiero, dentro de las atribuciones generales de esta Comisión se encuentra dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general, dictar cualquier otra normativa que, de conformidad con la ley, le corresponda para la regulación del mercado financiero. De igual modo, corresponderá a la Comisión interpretar administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las personas, entidades o actividades fiscalizadas, y podrá fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para su aplicación y cumplimiento.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

2. Que, según lo dispuesto en la letra b) del artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N°251 de 1931 del Ministerio de Hacienda, Ley de Seguros, se señala corresponde a esta Comisión: “Fiscalizar las operaciones de las compañías de seguros, hacer arqueos, pedir la ejecución y presentación de balances y otros estados financieros e informes en las fechas que estime conveniente, revisar sus libros y sus carteras y, en general, solicitar todos los datos y antecedentes que le permitan imponerse de su estado, desarrollo y solvencia y de la forma en que cumplen las prescripciones de ésta y de las demás leyes vigentes, y dictar normas generales para los efectos de valorizar sus inversiones pudiendo ordenar para estos efectos las demás medidas que fueren menester;”.
3. Que, atendidas estas facultades, la Superintendencia de Valores y Seguros, antecesora de la actual Comisión para el Mercado Financiero, emitió la Circular N°1835 que “Imparte instrucciones relativas a la forma y contenido de información sobre inversiones” por parte de la Comisión, y que aplica a las entidades de seguros y reaseguros.
4. Que, desde la fecha de la última modificación a la Circular N°1835, en 2018, la Comisión ha emitido una serie de cuerpos normativos con el objetivo de contribuir al continuo mejoramiento de una adecuada supervisión de los riesgos inherentes, asociados a los activos presentes en las carteras de inversiones de las aseguradoras y reaseguradoras.
5. Que, en este periodo, el mercado financiero en su conjunto ha experimentado una serie de contingencias, como lo son los efectos de la pandemia por Covid-19 y la incertidumbre local e internacional, las cuales han demandado el reforzamiento de la labor de supervisión, respecto a los riesgos financieros que pudiesen afectar el correcto funcionamiento del mercado asegurador y, por consiguiente, el bienestar de los asegurados.
6. Que, uno de los objetivos de la CMF es fortalecer una adecuada supervisión de las normas emitidas, así como la necesidad contar con más y mejor información para comprender los riesgos inherentes a la cartera de inversiones de las aseguradoras.
7. Que, en atención a los considerandos anteriores, se ha elaborado una propuesta normativa, cuyo objetivo general es:
  - Obtener la información detallada de los préstamos otorgados por las aseguradoras, con el objetivo de complementar la información actualmente existente, la cual es muy resumida, y permitir la adecuada supervisión de las provisiones constituidas por esta cartera.
  - Complementar la información respecto a los bienes raíces en arriendo y morosidad de mutuos hipotecarios endosables y contratos de leasing, con el objetivo de supervisar con mayor detalle la vacancia y la morosidad de éstos respectivamente.
  - Complementar la información respecto a las garantías constituidas y recibidas producto de operaciones de instrumentos derivados.
  - Sistematizar el envío de información de duraciones de los instrumentos de la cartera de renta fija, utilizada para la elaboración del vector de tasas de descuento (VTD) aplicable a las reservas técnicas de rentas vitalicias, establecido por las NCG N°445 y 446 de 2020.
  - Otros ajustes en los actuales archivos de información, que complementan y mejoran la información disponible, por ejemplo, tipología de fondos de inversión e inmobiliarios.
  - Flexibilizar la incorporación de futuros cambios en la información solicitada, con ocasión de modificaciones legales o normativas, por lo que se trasladan los anexos de la Circular a un Anexo Técnico denominado “Cartera Inversiones C.1835” disponible en la sección destinada a los anexos técnicos del módulo SEIL, del sitio web de la CMF.
8. Que, de acuerdo al numeral 3 del artículo 20 del Decreto Ley N°3.538, la normativa que imparta el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.

9. Que, atendidas estas disposiciones, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, mediante acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria N°128 de 28 de julio de 2023, ejecutado mediante Resolución Exenta N°5409 de 31 de julio de 2023, acordó poner en consulta, por el periodo de 1 mes, a contar de su fecha de publicación, la propuesta normativa, incluyendo su informe normativo, referida en el considerando 7 de esta Resolución, lo cual se efectuó en la forma prevista, entre el 1 y el 31 de agosto de 2023.
10. Que, en tal sentido y luego de concluida dicha instancia, analizados los comentarios recibidos y realizadas las modificaciones pertinentes a la propuesta normativa, el Consejo de la Comisión ha estimado pertinente someter a consulta pública una nueva versión de la propuesta normativa.
11. Que, en virtud de lo anterior, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, acordó poner en consulta, por el periodo de 2 meses, a contar de la fecha de su publicación, la segunda propuesta normativa antes referida, acompañada de su respectivo informe normativo.
12. Que, en lo pertinente, el artículo 28 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero señala que: “Dichos acuerdos podrán llevarse a efecto una vez emitido por el Ministro de Fe un certificado del acuerdo, sin esperar la suscripción del Acta por los comisionados presentes en la Sesión. Dicho certificado se citará en el acto o resolución que formalice el acuerdo.”. En virtud de lo anterior, se emitió el certificado de 01 de febrero de 2024 suscrito por el Sr. Secretario, donde consta el referido acuerdo.
13. Que, conforme lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N°19.880 y del N°1 del artículo 21 del referido Decreto Ley N°3.538, corresponde al Presidente de la Comisión ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero.

#### RESUELVO:

Ejecútese el acuerdo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, adoptado en Sesión Ordinaria N°377, de 1° de febrero de 2024, que aprueba la puesta en consulta, por el periodo de 2 meses, a contar de la fecha de su publicación, de la segunda propuesta de la norma que modifica la Circular N°1835 que “Imparte instrucciones relativas a la forma y contenido de información sobre inversiones” por parte de la Comisión”, junto con su respectivo informe normativo, cuyo texto completo, se encuentra adjunto a esta Resolución.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

  
  
AUGUSTO IGLESIAS PALAU  
PRESIDENTE (S)  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

(Esta sección estará disponible en el SEIL)

Se destacan en color amarillo los cambios respecto a la Circular vigente y en verde los cambios con respecto a la primera puesta en consulta pública.

## ANEXOS TÉCNICOS

### CIRCULAR N°1835: IMPARTE INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA FORMA Y CONTENIDO DE INFORMACIÓN SOBRE INVERSIONES

#### I. CONSIDERACIONES GENERALES

##### 1. Información de Inversiones

Cuando una inversión esté sujeta a pacto de retroventa o venta calzado, se debe informar lo referente a éste en el archivo de Inversiones en Instrumentos Derivados y Pactos (B.7), y, además, toda la información del instrumento subyacente del pacto en el archivo correspondiente. Para otro tipo de pacto, sólo deberá informarse el archivo B.7.

##### **Instrumentos clasificados como Otras Inversiones Nacionales o Extranjeras Depositadas.**

Todas las inversiones definidas en el número 7 de la Norma de Carácter General N°152 y sus modificaciones (Otras Inversiones), también deberán informarse en la presente Circular. Las Otras Inversiones que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en la NCG N°152 y sus modificaciones y respecto de las cuales las compañías hayan dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3 de la citada norma, se deberán informar, ajustándose a las instrucciones que a continuación se imparten:

- En el Archivo B6. OTRAS INVERSIONES se deberá informar cada una de las inversiones clasificándolas en el campo TIPO\_INSTRUMENTO con el código OIND u OIED según corresponda a inversiones nacionales o extranjeras.
- Además, para efectos de mantener información relevante de este tipo de inversión, cada una de ellas debe informarse en los archivos B1 al B5 o B7. Para determinar en qué archivo deberá incluirse cada inversión, se analizarán las características de ésta y el detalle a informar en dichos archivos. En este caso, se debe usar la codificación definida en SEIL para el instrumento, seguida inmediatamente de los códigos OIND u OIED según corresponda.

Por ejemplo, si la compañía mantiene cuotas en dos fondos de inversiones privados (CFIP) diferentes además de un Aporte Financiero Reembolsable (AFR) y se cumple lo dispuesto en el número 7 de la NCG N°152, las inversiones se informarán en tres registros separados del archivo B.6 como tipo de instrumento OIND, en el archivo B2, se deberá informar el detalle de los fondos de inversiones privados en registros separados cada uno como tipo de instrumento CFIPOIND y el Aporte Financiero Reembolsable se detallará en el archivo B.1 como tipo de instrumento AFROIND.

En caso de dudas sobre la codificación de una de estas inversiones, se deberá consultar a esta Comisión.

##### 2. Validaciones, errores y advertencias.

En forma previa a su envío a esta Comisión, cada uno de los archivos de la cartera de las compañías debe ser validado, utilizando para ello la opción "Enviar archivos a validar" de la aplicación que se encuentra disponible en el módulo SEIL de la página web de la CMF. El uso de la opción de validación es obligatorio para las compañías. Una vez que



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

el proceso de validación haya terminado, podrán ser consultados los informes en “Ver listado de validación y Enviar”. Será requisito que la información esté sin errores para que pueda ser enviada a esta Comisión.

La validación de archivos solicitados por la presente Circular puede realizarse a partir del día siguiente a la fecha de cierre de cada mes, incluidos los períodos en que corresponda el envío de estados financieros, ya que, para efectuar la validación física y lógica de la cartera de inversiones no se requiere que hayan sido enviados los estados financieros, las revelaciones y cuadros técnicos.

El proceso de validación está compuesto por las siguientes etapas:

**a) Validación física:** cada uno de los archivos de la cartera de inversiones preparado por las compañías deberá someterse a una validación de tipo físico, esto es que los registros correspondan a la especificación técnica de la información solicitada. Cuando la información no se ajuste a lo especificado, el sistema de validación de la CMF emitirá un informe que explicará los errores detectados y formulará advertencias. Será responsabilidad de la compañía corregir los errores y analizar la validez de las advertencias.

**b) Validación lógica:** una vez que todos los archivos estén validados físicamente, y sin errores –podrían tener advertencias- se iniciará la validación lógica, que comprende la verificación de la consistencia interna del conjunto de archivos de la cartera de inversiones; por ejemplo, cuadratura de archivo de detalle con el archivo de resumen o de control. Terminada esta validación, al igual que en caso de la validación física, se emitirá un informe que contendrá los errores y advertencias detectadas, el cual se podrá consultar “Ver Listados de Validación y Enviar”. Será responsabilidad de la compañía corregir los errores y analizar la validez de las advertencias. En caso de errores, una vez analizados, la compañía debe corregirlos o ingresar la explicación en “Solicitar excepciones a validaciones”, lo que será analizado por esta Comisión y será aprobado o rechazado.

**c) Envío:** cuando la cartera de inversiones esté sin errores, la compañía podrá enviar la información a la CMF. Para ello, utilizará el botón ‘Enviar’ disponible en “Ver Listados de Validación y Enviar” de validación. Cuando la cartera de inversiones de la compañía tenga errores en la validación lógica, para todas ellas la compañía deberá haberlas ingresado en “Solicitar excepciones a validaciones”.

**d) Validación Cartera de Inversiones - Estado de Situación Financiera:** En los meses en que corresponda informar los estados financieros, se realizará una validación entre lo informado en la cartera de inversiones y el Estado de Situación Financiera.

Esta validación se realizará sólo una vez que el archivo XBRL de estados financieros se encuentre sin errores. El resultado de la validación será enviado por correo electrónico a el (los) usuario(s) habilitados por la compañía para el envío de cartera de inversiones y/o estado de Situación Financiera.

Cuando el resultado de esta validación contenga errores, la compañía deberá analizar si el error es por el estado de situación financiera o la cartera de inversiones. En caso que el error sea por cartera de inversiones la compañía deberá solicitar la autorización de reenvío de la cartera de inversiones explicando los motivos y proceder al reenvío de la información y junto con ello nuevamente se deberá enviar a validar el archivo XBRL para activar esta validación cruzada. En caso que el error sea por archivo XBRL, deberá corregirlos y prevalidarlos nuevamente. Sólo una vez que esta validación se encuentre sin errores, la compañía podrá enviar el archivo XBRL de estados financieros. Aceptado el envío, la Compañía recibirá un mensaje por pantalla y un e-mail certificando su recepción.

Cuando el resultado de esta validación incluya errores, la compañía deberá corregirlos y solicitar la autorización de reenvío de “**Estados de Situación Financiera**”, de la cartera de inversiones o de ambas. Los archivos reenviados deberán pasar la validación física, lógica y “**Estados de Situación Financiera**” - cartera. Hasta tanto no hayan terminado las validaciones de los archivos reenviados se entenderá que la Compañía no ha dado cumplimiento al requerimiento de información. El envío final de la información sólo podrá realizarse cuando esta última etapa del proceso de validación sea exitosa. Aceptado el envío, la Compañía recibirá un mensaje por pantalla y un e-mail certificando su recepción.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

**e) Excepciones:** En los casos en que el error señalado en el respectivo resultado de una validación se deba a una situación especial, la compañía deberá ingresarla en “Solicitar excepciones a validaciones”, una vez aceptada o rechazada la solicitud, se enviará un mail al usuario SEIL informando. Si la solicitud fue aceptada, la compañía debe validar nuevamente el/los archivos con errores.

## II. ANEXOS TÉCNICOS

Los anexos técnicos se encuentran en el sitio web de esta Comisión:

**<https://www.cmfchile.cl/institucional/seil/anexos.php>**

**Anexo N°1:** Este anexo contiene la descripción de los códigos nemotécnicos que se deben utilizar para identificar los Instrumentos no Seriadados, Mutuos Hipotecarios, Contratos de Leasing y Créditos Sindicados.

**Anexo N°6:** En este anexo, se define como informar el campo Nombre\_Emisor, del archivo de inversiones extranjeras del registro tipo 3.



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q*

## INDICE

	N° de Página
<b>I. INFORMACION DE INVERSIONES</b>	
 <u>SECCION A:</u>	
INSTRUCCIONES PARA EL ENVÍO MEDIANTE INTERNET (MÓDULO SEIL)	6
A.1 UTILIZACIÓN DEL SISTEMA SEIL	6
A.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS ARCHIVOS QUE DEBEN SER ENVIADOS	6
A.3 PROCEDIMIENTO DE REENVIO DE INFORMACION	6
A.4 CONDICIONES GENERALES DE LA INFORMACION	6
A.5 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS	7
 <u>SECCION B:</u> ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS	
REGISTROS DE INVERSIONES:	9
B.1 INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA	9
• INFORMACION GENERAL DE IDENTIFICACION DE LA OPERACION DE INSTRUMENTOS SERIADOS Y NO SERIADOS	10
• INFORMACION DE LA OPERACION DE INSTRUMENTOS NO SERIADOS	21
• INFORMACION DE INSTRUMENTOS ADQUIRIDOS SUJETOS A PACTOS DE RETROVENTA	22
• INFORMACION ADICIONAL DE MUTUOS HIPOTECARIOS ENDOSABLES Y DE CONTRATOS LEASING	23
• INFORMACION ADICIONAL DE CREDITOS SINDICADOS	27
• INFORMACION DE VALORIZACION	28
• INFORMACION DE CUSTODIA	29
B.2 ACCIONES DE SOCIEDADES ANONIMAS ABIERTAS, ACCIONES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS CERRADAS Y CUOTAS DE FONDOS DE INVERSION	31
B.3 CUOTAS DE FONDOS MUTUOS	47
B.4 BIENES RAICES	56
B.5 INVERSIONES EN EL EXTRANJERO	68
• INSTRUMENTO DE DEUDA CON TASA DE INTERES FIJA Y VARIABLE	69
<i>Para validar ir a <a href="http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php">http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php</a></i>	3
<i>FOLIO: RES-1562-24-17365-Q</i>	



• ACCIONES DE SOCIEDADES O CORPORACIONES EXTRANJERAS, CUOTAS DE FONDOS CONSTITUIDOS FUERA DEL PAIS, CUOTAS DE FONDOS DE INVERSION Y CUOTAS DE FONDOS MUTUOS CUYOS ACTIVOS ESTEN INVERTIDOS EN VALORES EXTRANJEROS	79
• BIENES RAICES EN EL EXTRANJERO	92
• FILIALES EN EL EXTRANJERO	99
B.6 OTRAS INVERSIONES	103
B.7 INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DERIVADOS Y PACTOS	112
• INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OPCIONES	113
• INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE FORWARDS	121
• INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE FUTUROS	131
• INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SWAPS	140
• INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PACTOS	148
B.8 INFORMACION DE CONTROL	153
OTROS REGISTROS	
B.9 TABLAS DE DESCRIPTORES	157
B.10 TABLAS DE DESARROLLO	163
B.11 FLUJOS DE ACTIVOS ELEGIBLES	167
<b>B.12 PRÉSTAMOS</b>	<b>172</b>
<b>B.13 BIENES RAICES EN ARRIENDO Y MOROSIDAD DE MUTUOS HIPOTECARIOS ENDOSABLES Y CONTRATOS DE LEASING</b>	<b>189</b>
<b>B.14 GARANTÍAS EN INSTRUMENTOS DERIVADOS</b>	<b>197</b>
II. ANEXOS:	
ANEXO 1: DISEÑO CODIGOS NEMOTECNICOS DE INSTRUMENTOS NO SERIADOS	203
ANEXO 6: DEFINICION DE CÓMO INFORMAR CAMPO NOMBRE EMISOR DEL ARCHIVO B5	208



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

**SECCION A: INSTRUCCIONES PARA EL ENVIO MEDIANTE INTERNET**
**A.1 UTILIZACION DEL SISTEMA SEIL**

La información que se señala en la presente circular deberá ser enviada mensualmente a esta Comisión a través del Módulo SEIL (Sistema de Envío de Información en Línea) del sitio de la CMF Comisión ([https://www.cmfchile.cl/institucional/seil/conecta\\_seil.php](https://www.cmfchile.cl/institucional/seil/conecta_seil.php))

Para enviar la información a través del módulo SEIL, las compañías deben tener usuarios debidamente autorizados para el envío específico de la información establecida en la presente Circular de acuerdo a las instrucciones establecidas en la NCG N° 314 del 27.07.2011.

**A.2 CARACTERISTICAS DE LOS ARCHIVOS QUE DEBEN SER ENVIADOS**

La información requerida deberá grabarse en archivos separados, secuenciales de tipo texto en código ASCII. Con registros de largo fijo cuyos formatos y estructuras deberán ajustarse a las especificaciones detalladas en la sección B de esta Circular.

**A.3 PROCEDIMIENTO DE REENVIO DE INFORMACION**

El Sistema SEIL sólo aceptará un archivo de cada tipo, por cada mes informado, salvo que la Comisión autorice su reenvío.

Se autorizará el reenvío cuando la Compañía lo solicite expresamente, justificando su solicitud, en la opción "Solicitar reenvío de información" de la aplicación. En ella la Compañía debe indicar periodo de la información a reenviar, el nombre del archivo que se quiere reenviar y el motivo por el cual debe reenviar cada archivo.

La solicitud de reenvío deberá hacerla un usuario SEIL habilitado para el envío de la información.

Cuando la Comisión autorice un reenvío se lo comunicará, por medio de un correo electrónico, al usuario de origen. Una vez recepcionado el correo, la Compañía debe enviar nuevamente la información.

**A.4 CONDICIONES GENERALES DE LA INFORMACION:**

- a) Debe tenerse especial cuidado que el software utilizado para generar el archivo no grave caracteres de control en el texto ingresado. Tal es el caso, por ejemplo, de los procesadores de texto.
- b) Los caracteres que se aceptarán como válidos son:

**ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZabcdefghijklmnopqrstuvwxyz  
0123456789+-\_#&%".,:;\*()/ \$ <> != .**

No se debe incluir símbolos especiales, tales como °, ª y el apóstrofo ('). Luego, por ejemplo Compañía N°134 deberá grabarse como **Compañía nro 134** y O'Hara se deberá grabar como OHara.

- c) El símbolo φ, corresponde al dígito cero (0).
- d) Los valores numéricos deberán informarse sin separadores de miles y decimales y sin supresión de ceros por la izquierda (se deberán llenar con ceros por la izquierda). Los campos que contengan signo, como por ejemplo TIR, se informará el signo que corresponda en el primer carácter de la izquierda, y los valores posibles son - (menos) si es negativo o, + (más) o espacio si es positivo; por ejemplo: si la columna PICTURE indica -



9(03)V9(03), y el valor es -5.1 se informará como -005100.  
Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>

**FOLIO: RES-1562-24-17365-Q**

e) En ausencia de información, los campos tipo texto deberán completarse con espacios y los números con ceros.

f) Todos los formatos de fecha tipo AAAAMMDD que se señalan corresponden a lo siguiente:

AAAA : cuatro dígitos del año;

MM : dos dígitos del mes;

DD : dos dígitos del día

Si el mes o día es menor que 10 en números árabes, se debe anteponer el dígito 0 (cero). En ausencia de información, estos campos deberán rellenarse con ceros.

g) Al expresar los montos en miles de pesos (M\$), se deberá aproximar al entero superior.

#### A.5 INDIVIDUALIZACION DE LOS ARCHIVOS

Los nombres de los archivos deberán ser exclusivamente los siguientes:

DESCRIPCION	NOMBRE
Archivo B.1 Instrumentos de Renta Fija	laammddG.TXT
Archivo B.2 Acciones de Sociedades Anónimas Abiertas, Acciones de Sociedades Anónimas Cerradas y Cuotas de Fondos de Inversión	AaammddG.TXT
Archivo B.3 Cuotas de Fondos Mutuos	FaammddG.TXT
Archivo B.4 Bienes Raíces	BaammddG.TXT
Archivo B.5 Inversiones en el Extranjero	XaammddG.TXT
Archivo B.6 Otras inversiones	OaammddG.TXT
Archivo B.7 Inversiones en Instrumentos Derivados y Pactos	PaammddG.TXT
Archivo B.8 Información de Control	CaammddG.TXT
Archivo B.9 Tablas de Descriptores	DaammddG.TXT
Archivo B.10 Tablas de Desarrollo	TaammddG.TXT
Archivo B.11 Flujos de Activos Elegibles	EaammddG.TXT
Archivo B.12 Préstamos	RaammddG.TXT
Archivo B.13 Bienes Raíces en arriendo y morosidad de los mutuos hipotecarios y de los contratos de leasing	VaammddG.TXT
Archivo B.14 Garantías en Instrumentos Derivados	GaammddG.TXT



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

Donde aa corresponde al año, mm al mes y dd al día del período que se está informando. Si el año, mes o día es inferior a 10 en números árabes, se debe anteponer 0 (cero), y

Donde G corresponde al Grupo en que opera la compañía, siendo V: compañía de seguros de vida, y G: compañía de seguros generales.



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q*

**SECCION B: ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS.**
**REGISTROS DE INVERSIONES:**
**B.1 INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA**

El archivo laammddG.TXT deberá contener la siguiente estructura:

Identificación (registro tipo 1) : contendrá información que permita identificar a la compañía que informa y período de la información. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de las inversiones de renta fija que formen parte de la cartera de la compañía. También se deben incluir los instrumentos que a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información estén vencidos y no hayan sido cobrados, por ej.: BR vencidos en proceso de cobranza al INP. Estos instrumentos deberán ser informados junto con los de su mismo tipo.

Totales (registro tipo 3) : contendrá información de cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Registro tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
**FOLIO: RES-1562-24-17365-Q**

NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período que corresponde la información. El formato de esta fecha será la de AAAAMM, éste deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(888)

Registro tipo 2 DETALLE

1. **Información general de identificación de la operación de instrumentos seriados y no seriados** (esta información debe completarse para todos los instrumentos).

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "2".	9(01)
CODIGO_ OPERACIÓN	Código que identifica la operación. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:  CDT : Compra definitiva o a término.  CRV : Compra con compromiso de retroventa.	X(03)
FOLIO_ OPERACIÓN	Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la compra del instrumento. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda la compra del instrumento. En el caso del BR, adquirido como parte de una prima, se deberá señalar el RUT sin incluir el dígito verificador de la persona dueña del BR, en caso de repetición, se deberá asignar una secuencia (01, 02, ..., n) en el campo ITEM_OPERACION.	9(10)
ITEM_OPERACION	Secuencia del instrumento dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos con igual folio e ítem operación.	9(03)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

FECHA_COMPRA	<p>Corresponde a la expresión numérica de la fecha en la cual la entidad aseguradora o reaseguradora adquirió el instrumento, emitió o adquirió el leasing o realizó el pacto.</p> <p>Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD</p>	9(08)
FECHA_DE_PAGO	<p>Corresponde a la expresión numérica de la fecha en la cual la entidad aseguradora o reaseguradora realizó la liquidación de la transacción.</p> <p>Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.</p>	9(08)
NRO_RUT	<p>Corresponde informar el RUT del emisor de cada título que forme parte de las inversiones de la compañía. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.</p>	9(09)
DIG_RUT	<p>Dígito verificador del RUT del emisor.</p>	X(01)
TIPO_ INSTRUMENTO	<p>Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación CMF, Instrumentos.</p>	X(10)
NEMOTECNICO	<p>Corresponde obligatoriamente informar el código nemotécnico de acuerdo a las instrucciones impartidas por Circular N° 1085 o la que la reemplace. En el caso de los instrumentos no seriados (mutuos hipotecarios, contratos de leasing de bienes raíces y créditos sindicados), se utilizará el código asignado por esta Comisión según lo señalado en Anexo N° 1 de esta Circular. En el caso de instrumentos financieros de renta fija emitidos por empresas nacionales y transados en el extranjero, corresponde informar el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures). De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Comisión.</p>	X(30)
FECHA_EMISION	<p>Corresponde a la expresión numérica de la fecha desde la cual se inicia el devengamiento de intereses.</p> <p>En el caso de los Bonos de Reconocimiento corresponde a la expresión numérica de la fecha de afiliación.</p>	9(08)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
**FOLIO: RES-1562-24-17365-Q**

	<p>En el caso de los Mutuos Hipotecarios y Leasing, corresponde a la fecha en que el instrumento fue otorgado al deudor.</p> <p>Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.</p>	
NUM_ INSCRIPCION	<p>En el caso de instrumentos inscritos en la CMF, corresponde informar el número de inscripción del título.</p> <p>En caso contrario, se llenará con ceros.</p>	9(05)
FECHA_ INSCRIPCION	<p>Corresponde a la expresión numérica de la fecha de inscripción del instrumento. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.</p> <p>Si no corresponde informar, se llenará con ceros.</p>	9(08)
SERIE	<p>Corresponde informar la serie de cada instrumento cuando corresponda. En el caso de los instrumentos no seriados se deberá llenar con espacios.</p>	X(10)
PAIS	<p>Corresponde informar el país donde se realizó la transacción del instrumento. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el SEIL, Codificación CMF, Países.</p> <p>Si no corresponde informar, se llenará con espacios.</p>	X(02)
VALOR_NOMINAL	<p>Corresponde informar el valor nominal del instrumento <u>a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información</u>. Es decir, los nominales comprados originalmente menos las ventas realizadas sobre el mismo título.</p> <p>No se deberán rebajar las amortizaciones del instrumento a la fecha de valorización.</p> <p>Cabe señalar que cuando se hayan agrupado títulos con idénticas características en un folio de operación, corresponderá informar en este campo la suma de sus respectivos valores nominales, debiéndose anotar el monto exacto hasta con 4 decimales.</p>	9(13)V9(04)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

<b>VALOR_NOMINAL_VIGENTE</b>	<p>Corresponde informar el valor nominal vigente del instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información.</p> <p>Se deberán rebajar las amortizaciones del instrumento a la fecha de valorización.</p> <p>Cabe señalar que cuando se hayan agrupado títulos con idénticas características en un folio de operación, corresponderá informar en este campo la suma de sus respectivos valores nominales vigentes, debiéndose anotar el monto exacto hasta con 4 decimales.</p> <p>Este campo debe informarse sólo para los instrumentos tipo BE, EC, <b>MHA, MHB</b> y BS, para los demás instrumentos deberá llenarse con ceros.</p>	9(13)V9(04)
<b>UNIDAD_MONETARIA</b>	<p>Corresponde informar la unidad monetaria o la moneda en la cual está expresado el valor nominal. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación CMF, Unidades Monetarias.</p>	X(06)
<b>PROHIBICION</b>	<p>Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados se encuentran afectados a prohibiciones, gravámenes u otros impedimentos señalados en el DFL N° 251. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>S : Si tiene prohibición</p> <p>N : No tiene prohibición</p>	X(01)
<b>ACTIVO_EN_MARGEN</b>	<p>Corresponde informar si uno o más títulos registrados (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) se encuentran otorgados como margen de las operaciones de derivado señaladas en el DFL N°251. Cuando el instrumento se encuentre en margen, se informará el tipo de contrato al cual está asociado utilizando la codificación definida en el SEIL, Codificación CMF, Instrumentos Derivados y Pactos. Si no está en margen se informará N.</p>	X(10)



<p>INSTRUMENTO_ VENCIDO</p>	<p>Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran vencidos a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, y no han sido cobrados; por ej.: BR vencido en proceso de cobranza al INP. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>S : Instrumento se encuentra vencido.</p> <p>N : Instrumento no se encuentra vencido.</p>	<p>X(01)</p>
<p>GARANTIA_ESTATAL</p>	<p>Se deberá informar si el instrumento cuenta con garantía por parte del Estado hasta la total extensión del instrumento, en consonancia con lo señalado en la letra a) del N°1 del artículo 21 del DFL N° 251, de 1931.</p> <p>S: El instrumento SI cuenta con garantía por parte del Estado hasta la total extensión del instrumento.</p> <p>N: El instrumento cuenta NO con garantía por parte del Estado hasta la total extensión del instrumento.</p> <p>Este campo debe informarse sólo para los instrumentos emitidos por empresas, para los demás instrumentos deberá llenarse con ceros.</p>	<p>X(01)</p>
<p>OPCION_DE_ PREPAGO_O_ RESCATE</p>	<p>Corresponde informar si tienen opción de prepago. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>S : con opción.</p> <p>N : sin opción.</p>	<p>X(01)</p>
<p>FECHA_ DE_PREPAGO</p>	<p>Corresponde a la expresión numérica de la fecha de prepago de los instrumentos, si la tuvieren. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD</p> <p>Si no corresponde informar, se llenará con ceros.</p>	<p>9(08)</p>
<p>ACTIVO_ RESPALDA_ RESERVA_VALOR_DE_ FONDO</p>	<p>Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251.</p>	<p>X(05)</p>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	<p>Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cinco letras formado de la siguiente manera:</p> <p>Las tres primeras letras serán:</p> <p>APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o</p> <p>OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario</p> <p>La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>La quinta letra será G si se garantiza la rentabilidad del valor de la póliza en los casos B, C o D, si no corresponde se informará con espacio.</p> <p>Si el instrumento no respalda reserva de valor del fondo se indicará:</p> <p>VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo</p> <p>GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo.</p>	
<p>NOMBRE_DEL_FONDO</p>	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece.</p> <p>Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA".</p>	<p>X(30)</p>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
 FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

<p>NOMBRE_CARTERA</p>	<p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar la sub cartera que respalda, si corresponde.</p> <p>Para instrumentos que no respalden una sub cartera, se debe informar "NO APLICA"</p>	<p>X(30)</p>
<p>ACTIVO_CALCE</p>	<p>Sólo las compañías de vida deben informar si el instrumento, cumple con los requisitos establecidos en circular N° 1512 y posteriores modificaciones y además si son considerados para los distintos tramos de calce.</p> <p>Se informará de acuerdo con la siguiente codificación:</p> <p>CAA: los flujos del activo cumplen con todos los requisitos para ser considerados en cualquiera de los 10 tramos de calce y se encuentran incluidos en calce.</p> <p>CAB: los flujos del activo no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en la circular 1512 para ser incluidos en los tramos 9 y 10 de calce. Pero los flujos del 1 al 8 se encuentran incluidos en calce</p> <p>NAC: los flujos del activo NO se encuentran incluidos en tramos de calce o no es aplicable para la compañía la Circular 1512.</p> <p>Las compañías de generales deberán informar espacios.</p>	<p>X (03)</p>
<p>CON_ DESCRIPTOR</p>	<p>Corresponde a si el instrumento tiene o no descriptor y tabla de desarrollo.</p> <p>Se informara de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>"S": Tiene descriptor y tabla de desarrollo.</p> <p>"B": Para Bonos de reconocimiento.</p> <p>"U". Para instrumentos distintos a los anteriores.</p>	<p>X(01)</p>



RELACIONADO	<p>Corresponde informar si el emisor del instrumento está relacionado con la compañía de seguros, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°100 de la ley N°18.045 del 22.10.1981 y sus modificaciones.</p> <p>Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>RE : Relacionado</p> <p>NR : No Relacionado</p> <p>En el caso de los contratos de leasing y los mutuos hipotecarios se debe informar el campo considerando, si el arrendatario o el deudor del mutuo está relacionado con la compañía de seguros o no.</p>	X(02)
CLASIFICACION_ DE_RIESGO	<p>Se deberá informar la menor clasificación de riesgo vigente del instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información.</p> <p>Si el instrumento no contara con clasificación de riesgo se debe informar S/C.</p> <p><b>Para los instrumentos tipo BNEE (BONOS EMPRESAS NACIONALES EMITIDOS EN EL EXTRANJERO), BBNEE (BONOS BANCOS NACIONALES EMITIDOS EN EL EXTRANJERO) y BBPNEE (BONO PERPETUOS BANCO NACIONALES EMITIDOS EN EL EXTRANJERO), se debe informar la clasificación de riesgo internacional del instrumento</b></p>	X(15)
INCREMENTO_RIESGO	<p><b>Corresponde informar si la situación del riesgo crediticio del instrumento financiero se ha incrementado significativamente desde el reconocimiento inicial, según lo instruido en la materia por la NCG N°311 e IFRS 9:</b></p> <p><b>S : Si el riesgo crediticio del instrumento financiero SI se ha incrementado significativamente.</b></p> <p><b>N : Si el riesgo crediticio del instrumento financiero NO se ha incrementado significativamente.</b></p>	X(01)
CLASIFICACION_ INVERSION	<p>Corresponde informar la clasificación asignada a la inversión de renta fija, de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>D: Disponible para la venta</p> <p>M: Mantenido hasta el vencimiento</p>	X(01)



FECHA_ VENCIMIENTO	Corresponde a la expresión numérica de la fecha en que el instrumento vence, es decir aquella del último cupón o pago único según corresponda. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD. Este campo debe ser informado para todos los instrumentos de este archivo.	9(08)
PLAZO_AL VENCIMIENTO	Se deberá informar los meses restantes al vencimiento del instrumento a contar de la fecha de información.	9(03)
DURACIÓN	Corresponde al promedio ponderado en años de los vencimientos de sus flujos de caja, donde los ponderadores son el valor presente de cada flujo como una proporción del precio del instrumento.	9(02)V9(02)
TIPO_AMORTIZACIÓN	Corresponde informar el tipo amortización del instrumento de renta fija, de acuerdo a la siguiente clasificación:  1: Cero  2: Francés  3: Bullet  4: Baloon  0: Otra	9(02)
TASA_EMISION	Corresponde a la tasa con la cual fue emitido el instrumento y con la cual se construyen los flujos de la tabla de desarrollo.  Para el caso de instrumentos de intermediación financiera como por ejemplo: depósitos, pagarés, u otros, se deberá informar la tasa que paga el instrumento.	-9(03)V9(04)
TASA_BASE	Corresponde informar la forma de cálculo de intereses del título. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación CMF, Circular 1835, Forma de cálculo de intereses.	X(12)
TSA	Corresponde informar si el instrumento está incluido en el Test de Suficiencia de Activo para el periodo informado, de acuerdo a la siguiente codificación:	X(02)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	<p>SI: el instrumento es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos</p> <p>NO: el instrumento no es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos</p> <p>En periodos que no corresponde enviar el Test de Suficiencia de Activos dejar información del último envío.</p>	
<p>COBERTURA</p>	<p>Corresponde indicar si el instrumento está cubierto por un derivado y el tipo de operación correspondiente, de acuerdo con la siguiente codificación:</p> <p>En el primer caracter de este campo se debe indicar:</p> <p>S: si el instrumento está cubierto por un derivado.</p> <p>N: si el instrumento no está cubierto por un derivado.</p> <p>En caso de que el instrumento se encuentre cubierto por derivados, se deberán completar los caracteres 2 al 5 según la siguiente codificación. En caso contrario, se deberá completar con espacios dichos caracteres:</p> <p>En el segundo caracter, se debe indicar el o los tipos de derivados de cobertura asociados al registro que se informa:</p> <p>A: Contrato(s) forward(s).</p> <p>B: Contrato(s) swap(s).</p> <p>C: Contrato(s) futuro(s).</p> <p>D: Contrato(s) de opción(es).</p> <p>E: Mix de tipos de contratos enlistados previamente.</p> <p>En el tercer al quinto caracter, se debe indicar el tipo de cobertura de acuerdo con la valorización efectuada al contrato derivado de cobertura asociado al registro que se informa:</p> <p>CAL: Cuando el o los contratos derivados de cobertura asociados se valorizan a costo amortizado, según las instrucciones de la NCG N°311 del 28 de junio de 2011 y NCG°200 del 7 de agosto de 2006, o las que la reemplacen.</p> <p>CBE: Cuando el o los contratos derivados de cobertura asociados se valorizan a su valor razonable, según las instrucciones de la NCG N°311 del 28 de junio de 2011 y NCG°200 del 7 de agosto de 2006, o las que la reemplacen.</p>	<p>X (05)</p>



SUBYACENTE	<p>Se deberá informar, para los instrumentos tipo BS, el tipo de activo al que corresponde el/los subyacente(s) , de acuerdo a la siguiente Codificación:</p> <p><b>M:</b> Mutuos Hipotecarios.</p> <p><b>C:</b> Créditos de Consumo.</p> <p><b>L:</b> Contratos de Leasing.</p> <p><b>T:</b> Tarjetas de Crédito.</p> <p><b>X:</b> Cuentas por Cobrar.</p> <p><b>A:</b> Créditos Automotriz.</p> <p><b>O:</b> Otro.</p> <p><b>NA:</b> Para Otro tipo de instrumento distinto a BS."</p> <p>Por ejemplo Si el subyacente son mutuos hipotecarios y leasing, se debe informar "ML" y el resto de los caracteres en blanco.</p>	X(07)
METOD_CLASIF_VALORIZ_EEFF	<p>Corresponde informar la clasificación dada al instrumento en los Estados de Situación Financiera, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>CA: Activos Financieros a Costo Amortizado (5.11.30.00).</p> <p>VR: Activos Financieros a Valor Razonable (5.11.20.00).</p> <p>EE: Efectivo Equivalente (5.11.10.00).</p> <p>CUI: Inversiones Seguros Cuenta Única de Inversión (5.11.50.00)</p> <p>OTRCLA: Otra clasificación dentro del Estado de Situación Financiera.</p>	X(6)
CRITERIO_VALORIZACION	<p>Corresponde indicar si la inversión está valorizada a Valor Razonable o a Costo Amortizado, utilizando la metodología definida en la NCG N° 311, del 28.06.2011 o la que la reemplace.</p> <p>Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>VR: Valor Razonable.</p> <p>CA: Costo Amortizado.</p>	X (02)
MODELO_VALORACION	<p>Corresponde indicar si la inversión está valorizada por la Compañía utilizando un Modelo Propio de valorización de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>SI: Utiliza Modelo Propio.</p> <p>NO: No utiliza Modelo Propio.</p>	X(02)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

<b>EFFECTO_PATRIMONIO</b>	<p>Corresponde informar si una inversión, es valorizada a Valor razonable (VR) con cambios en otro resultado integral.</p> <p><b>SI:</b> Con cambios en otro resultado integral.</p> <p><b>NO:</b> Sin cambios en otro resultado integral.</p> <p><b>NA:</b> Inversión valorizada a Costo Amortizado.</p>	X(02)
MODELO_PROPIO_DE TERIORO	<p>Corresponde indicar si el Deterioro de la inversión se determinó usando una metodología propia o es una aplicación de la metodología definida en la NCG N° 311.</p> <p>Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>SI: Método propio para estimar el deterioro.</p> <p>NO: Aplicación de la NCG N°311.</p>	X(02)
<b>CÓDIGO_ACTIVIDAD_E CONOMICA</b>	<p>Se deberá informar para todos los instrumentos, la codificación designada por el Servicio Impuestos Internos para la actividad económica principal del emisor, los Mutuos Hipotecarios deben ser informados con ceros.</p>	9(06)
GRUPO_ECONÓMICO	<p>Se deberá informar el grupo económico al que pertenece el deudor, para los contratos de leasing, créditos sindicados, AFR y para cualquier otro activo expuesto al riesgo de crédito que no sea de oferta pública. En el caso de los Mutuos Hipotecarios, sólo se deberá informar para aquellos con código de FIN1 igual a 20, 21 o 30.</p> <p>Cuando el deudor no pertenezca a uno de los grupos definidos por la CMF se debe informar con ceros.</p>	9(03)
FUENTE_PRECIOS	<p>Corresponde informar el nombre del proveedor del precio utilizado por la compañía para valorizar a valor razonable el instrumento.</p>	X(13)
RUT_PRECIO	<p>Corresponde informar el RUT del proveedor de precios utilizado por la compañía para valorizar a valor razonable el instrumento. Para proveedores que no cuenten con RUT, se deberá informar con ceros</p>	9(09)
DIG_RUT	<p>Digito verificador del RUT del proveedor de precios. Para proveedores que no cuenten con RUT, se deberá informar cero</p>	X(01)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
**FOLIO: RES-1562-24-17365-Q**

**1. Información de la operación instrumentos NO SERIADOS**

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO_NOMINALES	<p>Corresponde a si las unidades nominales están expresadas a fecha de emisión o a fecha de vencimiento. Esto especifica la forma de obtener un valor par o presente (descontando o capitalizando). Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>I : a fecha de emisión</p> <p>F : a fecha de vencimiento</p>	X(01)
TRATAMIENTO	<p>Corresponde a la forma de descuento del valor de los flujos futuros (interés más amortización). Se deberá codificar de la siguiente manera:</p> <p>CC : Con cupones.</p> <p>Indica que se trata de un instrumento con flujos de vencimiento regulares.</p> <p>SC : Sin cupones.</p> <p>CV : Cupones variables.</p> <p>Indica que se trata de un instrumento con flujos de vencimientos variables y están especificados por una fecha predefinida pudiendo no ser la misma para cada flujo.</p>	X(02)

**3. Información de instrumentos adquiridos sujetos a pactos de retroventa**

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
VALOR_INICIAL	En este campo se registrará el monto que resulte menor entre el valor del instrumento subyacente, según circular de valorización	9(13)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
**FOLIO: RES-1562-24-17365-Q**

	<p>vigente y el monto efectivamente pagado de acuerdo al contrato de pacto, expresado en M\$.</p> <p>Este valor debe ser igual al valor informado para el activo subyacente a este pacto en el campo VALOR_FINAL del registro 6 del archivo B.1, el cual deberá mantenerse invariable durante el periodo de duración del pacto. Es decir, no se deben incluir los intereses devengados por la operación de pacto ni los intereses ni reajustes correspondientes al activo subyacente.</p>	
VALOR_PACTADO	Corresponde al valor al vencimiento del pacto, acordado en el contrato de pacto, expresado en la moneda del pacto.	9(13)V9(04)
UNIDAD_MONETARIA_P	Corresponde informar la unidad monetaria o moneda en la cual está expresado el pacto. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación CMF, Unidades Monetarias.	X(06)
FECHA_VENC_PACTO	Corresponde informar la fecha de vencimiento del pacto. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
TASA_PACTO	Corresponde informar la tasa <b>anual</b> a la cual fue realizado el pacto, indicada en el contrato de pacto.	<b>-9(03)V9(04)</b>
TASA_BASE_P	Corresponde informar la forma de cálculo de intereses del título. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación CMF, Circular 1835, Forma de cálculo de intereses.	X(12)
TIPO_NOMINALES_P	<p>Corresponde a los tipos nominales en que está expresado el pacto:</p> <p>I : a fecha de emisión</p> <p>F : a fecha de vencimiento</p>	X(01)
VALOR_PACTO	<p>Corresponde informar el valor en que se encuentra contabilizado el pacto, de acuerdo a las instrucciones de Circular sobre valorización vigente de esta Comisión, a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, expresado en M\$.</p> <p>Es decir, al monto registrado en el campo VALOR_INICIAL más los intereses devengados del pacto a la fecha de cierre.</p>	9(13)



#### 4. Información adicional de mutuos hipotecarios endosables y de contratos de leasing

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
CODIGO_AGENTE	<p>Corresponde informar el código de la agencia que administra el mutuo hipotecario. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación CMF, Agencias Administradoras de Mutuos Hipotecarios.</p> <p>Para el caso de los Leasing, se llenará con espacios.</p>	X(04)
FIN_1	<p>Corresponde indicar la finalidad del mutuo otorgado. Los códigos permitidos son:</p> <p>10: Bien raíz habitacional – urbano</p> <p>11: Bien raíz habitacional – no urbano</p> <p>20: Bien raíz no habitacional – urbano</p> <p>21: Bien raíz no habitacional – no urbano</p> <p>30: Fines generales</p> <p>Para el caso de los Leasing, se llenará con ceros.</p>	9(02)
FIN_2	<p>Se debe indicar para qué será utilizado el crédito. Los códigos permitidos son:</p> <p>A: Adquisición (bien raíz)</p> <p>C: Construcción (bien raíz)</p> <p>R: Reparación o Ampliación (bien raíz)</p> <p>F: Refinanciamiento (bien raíz o fines generales)</p> <p>P: Prepago (bien raíz o fines generales)</p> <p>O: Otro (fines generales)</p> <p>Debe informarse en letra mayúscula</p> <p>Para el caso de los Leasing, se llenará con espacios.</p>	X(01)
<b>FIN_CLEAS</b>	<b>Para el caso de leasing, se debe indicar si el financiamiento será utilizado para la construcción, de acuerdo a la siguiente codificación:</b>	<b>X(01)</b>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
**FOLIO: RES-1562-24-17365-Q**

	<p><b>S: Si</b></p> <p><b>N: No</b></p> <p><b>Para el caso de mutuos, completar con ceros.</b></p>	
TIPO_DEUDOR	<p>Corresponde indicar si el deudor del mutuo o del leasing es persona natural o jurídica y si es persona relacionada o no a la compañía, de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>A: persona natural no relacionada</p> <p>B: persona natural relacionada</p> <p>C: persona jurídica no relacionada</p> <p>D: persona jurídica relacionada</p>	X(01)
RUT_DEUDOR	<p>Se debe informar el Rut del deudor del mutuo hipotecario endosable o del contrato de leasing según sea el caso.</p>	9(09)
VERIFICADOR_DEUDOR	<p>Se debe informar el dígito verificador del Rut del deudor del mutuo hipotecario endosable o del contrato de leasing según sea el caso.</p>	X(01)
FECHA_PRIMER_DIVIDENDO	<p>Corresponde a la fecha de pago del primer dividendo en caso de mutuo y a la primera cuota en caso de leasing. Esta fecha será la que se considera como <u>día de pago</u> de los meses siguientes y será la que registrará para cualquier cálculo que haga la compañía.</p> <p>Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.</p>	9(08)
MONTO_DIVIDENDO_O_CUOTA (UM)	<p>Corresponde informar el monto del dividendo mensual para los mutuos, y el monto de la cuota mensual para los leasing, expresados en la unidad de reajustabilidad del instrumento.</p>	9(13)V9(04)
DIVIDENDO_O_CUOTA_FINAL (UM)	<p>Corresponde informar el monto del último dividendo mensual para los mutuos, y el monto de la última cuota mensual para los leasing, expresados en la unidad de reajustabilidad del instrumento.</p>	9(13)V9(04)
NRO_DIVIDENDOS_O_IMPAGOS_O_CUOTAS_IMPAGAS	<p>Corresponde al número de dividendos vencidos e impagos para los mutuos y al número de cuotas impagas para los leasings. Si las cantidades son menores a tres dígitos, se debe anteponer el dígito cero (0).</p> <p>Si no existen dividendos o cuotas impagas, se debe informar con ceros.</p>	9(03)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
**FOLIO: RES-1562-24-17365-Q**

DIVIDENDOS_ IMPAGOS_O_ CUOTAS_ IMPAGAS (UM)	Corresponde a la sumatoria de los dividendos vencidos e impagos a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, expresada en la unidad de reajustabilidad del mutuo.  Para el caso de los leasings, corresponde a la sumatoria del total de cuotas vencidas e impagas a la misma fecha.  Si no existen dividendos o cuotas impagas, se debe informar con ceros.	9(13)V9(04)
DIVIDENDOS_ IMPAGOS_O_ CUOTAS_ IMPAGAS (M\$)	Corresponde al valor en miles de pesos (M\$) del total de dividendos vencidos e impagos para los mutuos y del total de cuotas vencidas e impagas para los leasing.  Si no existen dividendos o cuotas impagas, se debe informar con ceros.	9(13)
VALOR_ COMERCIAL (UM)	Corresponde al valor comercial del bien hipotecado entregado en garantía, que equivale al valor de la última tasación vigente, expresado en la misma unidad de reajustabilidad del mutuo.  Para los leasings, se llenará con ceros.	9(13)V9(04)
VALOR_ COMERCIAL (M\$)	Corresponde al valor comercial en miles de pesos del bien hipotecado entregado en garantía, que equivale al valor de la última tasación vigente. Para los leasings, se llenará con ceros.	9(13)
FECHA_TASACION	Corresponde a la expresión numérica de la fecha en que se efectuó la última tasación del bien hipotecado entregado en garantía. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.  Para los leasings, se llenará con ceros.	9(08)
SALDO_INSOLUTO_ DEUDA (UM)	Corresponde al valor presente de los flujos futuros de caja generados por el mutuo o contrato de leasing, descontados a la TIR de emisión, expresado en la unidad de reajustabilidad del instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información.	9(13)V9(04)
SALDO_INSOLUTO_ DEUDA (M\$)	Corresponde al valor presente en miles de pesos de los flujos futuros de caja generados por el mutuo o contrato de leasing, descontados a la TIR de emisión, a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información.	9(13)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

SPREAD_A_LA EMISION	Corresponde al valor del spread de tasa calculado a la emisión del contrato de leasing, según lo indicado en la NCG N° 148.  Para el caso de los Mutuos Hipotecarios, se llenará con ceros.	9(03)V9(04)
ENDOSO	Corresponde informar si el mutuo hipotecario cuenta o no con la anotación del endoso a favor de la compañía, al margen de la inscripción hipotecaria de propiedad que garantiza el mutuo, la cual es requisito necesario para poder utilizar el mutuo hipotecario como inversión representativa de reservas técnicas y patrimonio de riesgo.  De acuerdo con la siguiente codificación:  SI: el mutuo cuenta con la anotación del endoso al margen.  NO: el mutuo no cuenta con la anotación del endoso al margen.	X(02)
SALDO_PLAZO_ CONTRATO	Se deberá informar los meses restantes del contrato de leasing o mutuos hipotecarios a contar de la fecha de información.	9(03)
DEUDA_GARANTIA_OT OR	Se deberá informar la relación entre deuda y garantía del contrato de leasing o mutuo hipotecario a la fecha de otorgamiento.  Por ejemplo, si para un registro el valor es 56,78%, se deberá informar 00567800.	9(04)V9(04)
DEUDA_GARANTIA_PE R	Se deberá informar la relación entre deuda y garantía del contrato de leasing o mutuo hipotecario a la fecha de información.  Por ejemplo, si para un registro el valor es 56,78%, se deberá informar 00567800.	9(04)V9(04)

#### 5. Información adicional de créditos sindicados

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
RUT_DEUDOR	Se debe informar el RUT del deudor.	9(09)
VERIFICADOR_ DEUDOR	Se deberá informar el dígito verificador del RUT del deudor.	X(01)
NOMBRE_ DEUDOR	Se debe informar el nombre del deudor del crédito.	X(60)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

PORCENTAJE_ PARTICIPACION_ COMPAÑIA	Corresponde informar, qué porcentaje de participación le corresponde a la compañía en el capital otorgado.	9(3)V9(02)
MONTO_TOTAL_ PRESTAMO (M\$)	Corresponde al monto total del crédito otorgado por las entidades que participan en la colocación. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(13)
RUT_LIDER	Se deberá informar el RUT de líder o agente del crédito sindicado.	9(09)
VERIFICADOR_LIDER	Se deberá informar el digito verificador del Rut de líder o agente del crédito sindicado.	X(01)
NOMBRE_LIDER	Se deberá informar el nombre del Líder o agente del crédito sindicado	X(60)
CLASIFICACION_BCO_ LIDER	Se deberá informar si el Crédito Sindicado se encuentra o no en Cartera Normal, de acuerdo con la siguiente codificación:  SI: el crédito sindicado se encuentra en Cartera Normal.  NO: el crédito sindicado no se encuentra en Cartera Normal.	X(02)

6. **Información de valorización** (esta información debe completarse para todos los instrumentos).

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
PORCENTAJE_ VALOR_PAR	Corresponde al porcentaje de valor par al cual se adquirió el instrumento.	9(03)V9(04)
VALOR_COMPRA	Corresponde informar el valor al cual la entidad aseguradora o reaseguradora adquirió el instrumento. Este monto deberá expresarse en pesos (\$).	9(13)
TIR_SIN_COSTO	Corresponde informar la tasa de compra según lo definido en la NCG 311, sin considerar los costos de adquisición del instrumento.	-9(03)V9(04)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

TIR_COMPRA	Corresponde informar la tasa de compra según lo definido en la NCG 311, esto es, la TIR de compra que incorpora los costos de adquisición. Tratándose de instrumentos adquiridos antes de 1 de enero de 2012, la TIR_COMPRA debe ser el mismo valor informado en la TIR_SIN_COSTO.	-9(03) V9 (04)
COSTO_AMORTIZADO_(UM)	Corresponde informar el monto determinado según NCG 311 para aquellos instrumentos financieros clasificados como costo amortizado. En el caso de los contratos de leasing, se debe incluir el valor presente del contrato a TIR de compra. Este monto deberá expresarse en unidades monetarias originales.	9(11)V9(04)
COSTO_AMORTIZADO_(\$)	Corresponde informar el monto determinado según NCG 311 para aquellos instrumentos financieros clasificados como costo amortizado. En el caso de los contratos de leasing, se debe incluir el valor presente del contrato a TIR de compra. Este monto deberá expresarse en pesos (\$)	9(13)
TIR_MERCADO	Corresponde informar la tasa de mercado, utilizada para la valorización a la fecha de información, según lo indicado en la normativa de valorización.	-9(03)V9(04)
VALOR RAZONABLE	Corresponde al valor total de los flujos futuros del instrumento actualizados a la TIR de mercado. Este monto deberá expresarse en pesos (\$).	9(13)
<b>DETERIORO</b>	Corresponde al deterioro de la inversión, según lo señalado en la Norma de Carácter General N°311 del 28.06.2011 <b>y en la NCG N°316 del 12.08.2011, según corresponda.</b> Este monto deberá expresarse en pesos (\$).	-9(13)
VALOR_FINAL B.1	Corresponde al valor que tiene el instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, según lo establecido en Circular de Valorización de Inversiones vigente. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).  Para el caso de los contratos de leasing este valor corresponde al Valor presente a tir de compra (\$) del contrato menos la provisión por cuotas morosas más el crédito a que se refiere el párrafo segundo del número 2 de la NCG N°316 o la que la reemplace.	9(13)

7. **Información de custodia** (esta información debe completarse para todos los instrumentos).



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
CUSTODIA_INV	Corresponde informar para cada instrumento, el tipo de custodia que presenta, de acuerdo a la siguiente codificación:  CIA : Custodia en Compañía.  DCV: Custodia en DCV, solo si la Cía. actuó como Depositante.  EXT : Custodia en Otra entidad.	X(03)
NOMBRE_ CUSTODIO	Corresponde informar el nombre de la entidad que custodia la inversión en el evento que se informe en el campo CUSTODIA_INV, el código EXT (otra entidad de custodia). En caso de que no corresponda informar, se deberá llenar con espacios este campo.	X(60)
SUSCEPTIBLES_ DE_CUSTODIA	Se deberá informar si el instrumento es susceptible de ser custodiado de acuerdo a lo dispuesto en Circular N° 88 del Depósito Central de Valores S.A., y sus modificaciones posteriores, de acuerdo a la siguiente codificación:  S: es susceptible de ser custodiado.  N: no es susceptible de ser custodiado.	X(01)

Registro tipo 3 TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "3".	9(01)
TOTAL_ REGISTROS	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(958)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

## B.2 ACCIONES DE SOCIEDADES ANONIMAS ABIERTAS, ACCIONES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS CERRADAS Y CUOTAS DE FONDOS DE INVERSION

El archivo AaamddG.TXT deberá contener tres tipos de registros diferentes.

Identificación (registro tipo 1) : permite identificar la compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de las Acciones de Sociedades Anónimas Abiertas, Acciones de Sociedades Anónimas Cerradas y Cuotas de Fondos de Inversión que formen parte de las inversiones de la compañía.

Totales (registro tipo 3) : cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

### Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(495)

Registro Tipo 2 de DETALLE

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "2".	9(01)
RUT	Se deberá informar el RUT del emisor de cada título, o el RUT de la administradora del fondo.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT del emisor de cada título, o del RUT de la administradora del fondo.	X(01)
RUN	Se deberá informar el RUN del fondo que forma parte de las inversiones de cada compañía, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación CMF, Fondos de Inversión.  Para el caso de acciones de sociedades anónimas se informará con ceros.	9(09)
VERIFICADOR_ RUN	Dígito verificador del RUN del fondo.  Para el caso de acciones de sociedades anónimas se informará con espacios.	X(01)
<b>RUT_FONDO_P</b>	<b>Para instrumentos de tipo CFIP y CFIPOIND, se debe informar el RUT asociado.</b>	<b>9(09)</b>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	Para instrumentos distintos a CFIP y CFIPOIND, se debe completar este campo con ceros.	
DV_RUT_FONDO_P	<p>Digito Verificador del RUT asociado, para instrumentos de tipo CFIP y CFIPOIND.</p> <p>Para instrumentos distintos a CFIP y CFIPOIND, se debe completar este campo con espacio.</p>	X(01)
NOMBRE_FONDO_P	<p>Para instrumentos de tipo CFIP y CFIPOIND, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece.</p> <p>Para instrumentos distintos a CFIP y CFIPOIND, se debe informar "NO APLICA".</p>	X(30)
TIPO_ INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación CMF, Instrumentos.	X(10)
NEMOTECNICO	<p>Corresponde informar el código nemotécnico, de acuerdo a las instrucciones impartidas por Circular N° 1085 o la que la reemplace, utilizado para identificar el instrumento cuando se trate de acciones nacionales transadas en el mercado nacional o cuotas de fondos.</p> <p>Para acciones de empresas nacionales transadas en mercados internacionales, se debe informar el código universal "ISIN" (Internacional Securities Identification Number) a falta de éste, el código "CUSIP" (Comité On Uniform Securities Identification Procedures) y de no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Comisión.</p> <p>En el caso de acciones de sociedades anónimas cerradas, se deberá informar el nombre de la sociedad.</p>	X(60)
SERIE	Se deberá informar la serie del instrumento cuando corresponda.	X(30)
UNIDADES	Corresponde informar el número de acciones o cuotas, propiedad de la entidad a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información,	9(13)V9(04)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	agrupando todas las compras correspondientes al mismo emisor, fondo de inversión y serie, cuando corresponda.	
PRES_BURSATIL	Corresponde informar la presencia bursátil de la acción o fondo, propiedad de la compañía, a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información.  Si no cuenta con presencia bursátil, se informará con ceros (0).	9(03)V9(02)
CÓDIGO_ACTIVIDAD_ECONOMICA	Se deberá informar para todos los instrumentos (acciones), la codificación designada por el Servicio Impuestos Internos para la actividad económica principal del emisor.  Para fondos, se informará con ceros (0).	9(06)
VALOR_COSTO	Corresponde al precio pagado por las acciones o por las cuotas de fondos de inversión, más los gastos asociados, tales como comisiones e impuestos (exceptos aquellos recuperables), a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información. Este monto se deberá expresar en pesos (\$)	9(13)
VALOR_LIBRO	Corresponde al valor libro unitario de una acción o al valor contable unitario de la cuota, por el número de UNIDADES. El valor libro unitario corresponde al patrimonio de la emisora (o fondo) dividido por el número total de acciones (o cuotas) pagadas a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, este monto se deberá expresar en pesos (\$). Para el caso de las acciones registradas con presencia ajustada anual igual o superior al 25 % este valor deberá informarse en cero.	9(13)
VALOR_BOLSA	Corresponde al valor bolsa de la cuota o de la acción definido en Circular de Valorización, multiplicado por el número de UNIDADES, este monto se deberá expresar en pesos (\$).  Para el caso de sociedades anónimas cerradas o cuotas de fondos que no tengan valor bolsa, se deberá informar con ceros.	9(13)
VALOR_RAZONABLE	Corresponde al valor de mercado del instrumento a la fecha de la información. Se debe presentar en M\$.	9(13)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	Para las inversiones que no se transen en un mercado primario o secundario, se deberá informar una estimación del valor de mercado realizada por la compañía.	
DETERIORO	Corresponde al deterioro de la inversión, según lo señalado en la Norma de Carácter General N°311, del 28.06.2011. Este monto deberá expresarse en miles de pesos (M\$)	-9(13)
EFEECTO_PATRIMONIO	<p>Corresponde informar si una inversión, es valorizada a Valor razonable (VR) con cambios en otro resultado integral.</p> <p><b>SI:</b> Con cambios en otro resultado integral.</p> <p><b>NO:</b> Sin cambios en otro resultado integral.</p>	X(02)
PROVISION_VOLUNTARIA	Corresponde a la provisión voluntaria que pueden efectuar las entidades aseguradoras o reaseguradoras de acuerdo a lo indicado en la Circular de Valorización de Inversiones, en pesos (\$).	-9(13)
VALOR_FINAL	Corresponde al valor que tiene el instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, según lo establecido en Circular de Valorización de Inversiones vigente. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(13)
UNIDAD_MONETARIA	Corresponde informar la unidad monetaria o moneda de origen de la acción o cuota. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL.	X(06)
AJUSTE_A_VALOR_ECONOMICO	<p>Corresponde indicar si la valorización de la cuota del fondo es ajustada a valor económico. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>S : Ajustado</p> <p>N : No ajustado</p> <p>Si no corresponde informar, se llenará con espacios.</p>	X(01)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
**FOLIO: RES-1562-24-17365-Q**

PROHIBICION	<p>Corresponde informar si los títulos registrados se encuentran afectos a prohibiciones, gravámenes u otros impedimentos señalados en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>S : Si tiene prohibición.</p> <p>N : No tiene prohibición.</p>	X(01)
ACTIVO_EN_ MARGEN	<p>Corresponde informar si uno o más títulos registrados (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) se encuentran otorgados como margen de las operaciones de derivado señaladas en el DFL N°251. Cuando el instrumento se encuentre en margen, se informará el tipo de contrato al cual está asociado utilizando la codificación definida en el SEIL, Codificación CMF, Instrumentos Derivados y Pactos. Si no está en margen se informará N.</p>	X(10)
UNIDADES_EN_ MARGEN	<p>Corresponde informar el número de acciones o cuotas de fondos que se encuentran otorgados como margen de las operaciones de derivados señaladas en el DFL N°251.</p>	9(13)V9(04)
ACCION_EN_ PRESTAMO	<p>Corresponde informar si una o más acciones registradas se encuentran, prestadas por la compañía, en operaciones de venta corta.</p> <p>Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>S : acción afecta a préstamo por operación de venta corta.</p> <p>N : acción no afecta a préstamo por operación de venta corta.</p>	X(01)
UNIDADES_EN_ PRESTAMO	<p>Corresponde informar el número de acciones prestadas por la compañía, en operaciones de venta corta.</p>	9(13)



<p>ACTIVO_ RESPALDA_ RESERVA_VALOR_DE_ FONDO</p>	<p>Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251.</p> <p>Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cinco letras formado de la siguiente manera:</p> <p>Las tres primeras letras serán:</p> <p>APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o</p> <p>OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario</p> <p>La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>Para las Cuotas de Fondos de Inversión, la quinta letra será:</p> <p>S: si la inversión está respaldando reserva de valor del fondo de seguros que cumplan con lo señalado en el inciso segundo del punto 9.4 de la Norma de Carácter General N° 152 (actualizada por la NCG N° 317).</p> <p>N: si no cumple con lo señalado en el inciso segundo del punto 9.4 de la Norma de Carácter General N° 152, (actualizada por la NCG N° 317).</p> <p>Para las Acciones de SA abiertas o cerradas se deberá informar con espacio.</p>	<p>X(05)</p>
--	---	--------------



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
 FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	<p>Si el instrumento no respalda reserva de valor del fondo se indicará:</p> <p>VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo</p> <p>GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo.</p>	
NOMBRE_DEL_FONDO	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece.</p> <p>Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA".</p>	X(30)
NOMBRE_CARTERA	<p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar la sub cartera que respalda, si corresponde.</p> <p>Para instrumentos que no respalden una sub cartera, se debe informar "NO APLICA".</p>	X(30)
CUSTODIA_INV	<p>Corresponde informar para cada instrumento, el tipo de custodia que presenta, de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>CIA : Custodia en Compañía.</p> <p>DCV : Custodia en DCV, solo si la Cía. actuó como Depositante.</p> <p>EXT : Custodia en Otra entidad.</p>	X(03)
NOMBRE_CUSTODIO	<p>Corresponde informar el nombre de la entidad que custodia la inversión en el evento que se informe en el campo CUSTODIA_INV, el código EXT (otra entidad de custodia). En caso de que no corresponda informar, se deberá llenar con espacios este campo.</p>	X(60)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
**FOLIO: RES-1562-24-17365-Q**

<p>SUSCEPTIBLES_ DE_CUSTODIA</p>	<p>Se deberá informar si el instrumento es susceptible de ser custodiado de acuerdo a lo dispuesto en Circular N° 88 del Depósito Central de Valores S.A., y sus modificaciones posteriores, de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>S: es susceptible de ser custodiado.</p> <p>N: no es susceptible de ser custodiado.</p>	<p>X(01)</p>
<p>RELACIONADO</p>	<p>Corresponde informar si el emisor del instrumento está relacionado con la compañía de seguros, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°100 de la ley N°18.045 del 22.10.1981 y sus modificaciones.</p> <p>Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>RE : Relacionado</p> <p>NR : No Relacionado</p>	<p>X(02)</p>
<p>FILIAL_COLIGADA</p>	<p>Se debe informar si la inversión informada corresponde a una empresa Filial o Coligada de acuerdo a la circular 2022, utilizando la siguiente codificación:</p> <p>FI: Empresa Filial</p> <p>CO: Empresa Coligada</p> <p>NA: Empresa que no es Filial o Coligada.</p>	<p>X(2)</p>
<p>PARTICIPACIÓN_PORC ENTUAL</p>	<p>Corresponde señalar el porcentaje de participación de la compañía en la sociedad filial a la fecha de cierre del mes al que se refiere la información.</p>	<p>9(03)V9(02)</p>
<p>PATRIMONIO_FILIAL</p>	<p>Corresponde informar el patrimonio contable de la filial a la fecha de cierre de los estados financieros para los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Para los otros períodos, se debe informar el patrimonio contable de la filial del trimestre anterior al período informado. Esta información deberá expresarse en miles de pesos (M\$).</p>	<p>-9(13)</p>



RESULTADO_DE_LA_S OCIEDAD_FILIAL	Corresponde al resultado (utilidad o pérdida) contable de la filial a la fecha de cierre de los estados financieros para los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Para los otros periodos se debe informar el resultado contable de la filial del trimestre anterior al periodo informado. Esta información deberá expresarse en miles de pesos (M\$).	-9(13)
CLASIFICACION_ DE_RIESGO	Se deberá informar la menor clasificación de riesgo vigente del instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información.  Si el instrumento no contara con clasificación de riesgo se debe informar S/C.	X(15)
SIMULTANEA	Corresponde informar si una o más acciones o cuotas de fondos registradas forman parte de una operación simultánea.  Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:  CVS : acción o cuota de fondo afecta a operación simultánea.  NVS : acción o cuota de fondo no afecta a operación simultánea.	X(03)
TSA	Corresponde informar si el instrumento está incluido en el Test de Suficiencia de Activos para el periodo informado, de acuerdo a la siguiente codificación:  SI: el instrumento es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos  NO: el instrumento no es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos.  En periodos que no corresponde enviar el Test de Suficiencia de Activos	X(02)
COBERTURA	Corresponde indicar si el instrumento está cubierto por un derivado y el tipo de operación correspondiente, de acuerdo con la siguiente codificación:  En el primer caracter de este campo se debe indicar:  S: si el instrumento está cubierto por un derivado.  N: si el instrumento no está cubierto por un derivado.  En caso de que el instrumento se encuentre cubierto por derivados, se deberán completar los caracteres 2 al 5 según la	X (05)



	<p>siguiente codificación. En caso contrario, se deberá completar con espacios dichos caracteres:</p> <p>En el segundo caracter, se debe indicar el o los tipos de derivados de cobertura asociados al registro que se informa:</p> <p>A: Contrato(s) forward(s).</p> <p>B: Contrato(s) swap(s).</p> <p>C: Contrato(s) futuro(s).</p> <p>D: Contrato(s) de opción(es).</p> <p>E: Mix de tipos de contratos enlistados previamente.</p> <p>En el tercer al quinto caracter, se debe indicar la codificación "CBE", (sin comillas), para indicar que el o los contratos derivados de cobertura asociados se valorizan a su valor razonable, según las instrucciones de la NCG N°311 del 28 de junio de 2011 y NCG°200 del 7 de agosto de 2006, o las que la reemplacen.</p>	
METOD_CLASIF_VALORIZ_EEFF	<p>Corresponde informar la clasificación dada al instrumento en los Estados de Situación Financiera, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>CA : Activos Financieros a Costo Amortizado (5.11.30.00).</p> <p>VR : Activos Financieros a Valor Razonable (5.11.20.00).</p> <p>EE : Efectivo Equivalente (5.11.10.00).</p> <p>CUI : Inversiones Seguros Cuenta Única de Inversión (5.11.50.00)</p> <p>OTRCLA: Otra clasificación dentro del Estado de Situación Financiera.</p>	X(6)
CRITERIO_VALORIZACION	<p>Corresponde indicar si la inversión está valorizada a Valor Razonable o a Costo Amortizado, utilizando la metodología definida en la NCG N° 311, del 28.06.2011 o la que la reemplace.</p> <p>Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>VR: Valor Razonable.</p> <p>CA: Costo Amortizado.</p>	X (02)
MODELO_VALORACION	<p>Corresponde indicar si la inversión está valorizada por la Compañía utilizando un Modelo Propio de valorización de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>SI : Utiliza Modelo Propio.</p>	X (02)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	NO: No utiliza Modelo Propio.	
MODELO_PROPIO_DE TERIORO	<p>Corresponde indicar si el Deterioro de la inversión se determinó usando una metodología propia o es una aplicación de la metodología definida en la NCG N° 311.</p> <p>Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>SI : Método propio para estimar el deterioro.</p> <p>NO : Aplicación de la NCG N°311.</p>	X(02)
SUBYACENTE	<p>Corresponde informar los activos subyacentes de los fondos de inversión. Solo se informarán los tipos de activos cuya participación en la cartera de inversiones del fondo sea superior o igual al 10%.</p> <p>Se debe informar la combinación de caracteres según el siguiente listado, seleccionando la o las letras correspondientes al tipo de activo, con un máximo de 10 y un mínimo de 1.</p> <p>En caso de sobrar caracteres, deberá rellenarse con espacios.</p> <p>D: Depósitos.</p> <p>I: Instrumentos emitidos por Estados o Bancos Centrales.</p> <p>B: Bonos emitidos por empresas o bancos.</p> <p>P: Pagarés.</p> <p>M: Mutuos hipotecarios.</p> <p>H: Letras hipotecarias.</p> <p>L: Leasings.</p> <p>A: Acciones.</p> <p>F: Fondos (incluye ETFs).</p> <p>O: Otros.</p> <p>Ejemplo: Para un fondo que tienen inversiones en una proporción de 80% acciones, 15% bonos y 5% Fondos, debería informarse lo siguiente: "AB " (sin comillas).</p>	X(10)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

<b>TIPO_FONDO_ACC</b>	<p>Para los fondos de inversiones y acciones inmobiliarias corresponde informar el tipo de fondo o acción inmobiliaria según la siguiente clasificación:</p> <p>IN : Fondo Inmobiliario.</p> <p>CR : Fondo de Capital de Riesgo.</p> <p>IE : Fondo de Infraestructura</p> <p><b>AI: Acciones de Sociedades Inmobiliarias</b></p> <p>OT: Otros fondos.</p> <p>Para las acciones, distintas a acciones de sociedades inmobiliarias, se deberá informar: AC</p>	X(02)
<b>SEGMENTO_FONDO</b>	<p>Para los fondos de inversiones corresponde informar el segmento del fondo según la siguiente clasificación:</p> <p>01: Accionarios; Fondos cuyas inversiones en al menos un 70% sean acciones de sociedades anónimas abiertas nacionales o extranjeras.</p> <p>02: Capital Privado; Fondos cuyas inversiones en al menos un 70% sean acciones de empresas cerradas nacionales o extranjeras.</p> <p>03: Deuda; Fondos cuyas inversiones en al menos un 70% correspondan a instrumentos de deuda nacionales o extranjeros transados en bolsa.</p> <p>04: Deuda Privada; Fondos cuyas inversiones en al menos un 70% sean en instrumentos de deuda que no se transan en mercados públicos, y que no estén ligados al sector inmobiliario ni de obras de infraestructura. En esta categoría, por ejemplo, se incluyen los fondos que invierten en facturas, leasing operativo, deudas automotrices, etc.</p> <p>05: Fondo de Fondos; Fondos cuyas inversiones en al menos un 70% correspondan a inversiones en otros fondos que no inviertan en obras de infraestructura ni se consideren inmobiliarios.</p> <p>06: Infraestructura; Fondos cuyas inversiones en al menos un 70% estén relacionadas al desarrollo de infraestructura como por ejemplo caminos, puertos, aeropuertos, cárceles, proyectos de energía, etc, ya sea por medio de inversión directa, acciones, títulos de deuda o a través de otros fondos.</p> <p>07: Inmobiliarios; Fondos cuyas inversiones en al menos un 70% estén orientados al sector inmobiliario, ya sea por medio de fondos, acciones o participaciones en sociedades e instrumentos de deuda ligados al sector inmobiliario.</p>	X(02)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
**FOLIO: RES-1562-24-17365-Q**

	<p>08: Mixtos; Fondos cuyas inversiones sean una combinación de los tipos de inversiones de los puntos anteriores, sin que ninguna sobrepase el 70% de la inversión del fondo.</p> <p>09: Otros; Fondos de inversión que sus inversiones no cumplen con las definiciones de los puntos anteriores.</p> <p>Para las acciones se deberá informar: AC</p>	
TIPO_INMOBILIARIO	<p>Corresponde informar, para inversiones en fondos con riesgo subyacente de tipo inmobiliario, el tipo de inversión inmobiliaria según la siguiente clasificación:</p> <p>01: Renta Habitacional (Residencial): Corresponden a aquellos fondos que tienen por objetivo principal invertir en bienes raíces habitacionales, con el fin de darlos en arriendo.</p> <p>02: Renta No Habitacional: Corresponden a aquellos fondos que tienen como objetivo principal invertir en todo tipo de negocios inmobiliarios destinados a la renta no residencial.</p> <p>03: Renta Mixta: Corresponden a aquellos fondos que tienen como objetivo principal invertir en alguna combinación de los números 1) y 2) anteriores.</p> <p>04: Desarrollo Residencial: Corresponden a aquellos fondos cuyo objetivo principal sea invertir en el desarrollo de bienes raíces para la renta.</p> <p>05: Desarrollo Comercial: Corresponden a aquellos fondos cuyo objeto de inversión sea invertir en el desarrollo y construcción de proyectos inmobiliarios para la venta.</p> <p>06: Desarrollo Industrial (incluye Bodegaje): Corresponden a aquellos fondos cuyo objetivo principal sea invertir en proyectos de desarrollo y/o renta de proyectos de condominios de bodegas, naves industriales o centros de distribución, y otros proyectos de carácter industrial.</p> <p>07: Desarrollo Mixto: Corresponden a aquellos fondos de desarrollo que tienen como objetivo principal invertir en alguna combinación de los números 4), 5) y 6) anteriores.</p> <p>Para inversiones con riesgo distinto a Inmobiliario se deberá responder con NA.</p>	X(02)
CUOTAS_SUSCRITAS	<p>Para los fondos de inversiones corresponde informar el número de cuotas suscritas y pagadas del fondo de inversión.</p> <p>Para acciones, se deberá completar con ceros.</p>	9(12)



<b>PORCENTAJE_PARTICIPACION</b>	<p>Corresponde Informar el porcentaje de participación de la compañía respecto a las cuotas suscritas y pagadas del fondo de inversión.</p> <p>Para acciones, se deberá completar con ceros.</p>	9(03)V9(02)
<b>DESARROLLO_AVANCE</b>	<p>Para el caso de TIPO_INMOBILIARIO 04, 05, 06 Y 07, se debe indicar el grado de avance del proyecto, de acuerdo a los siguientes tramos:</p> <p>T1: hasta 1/3 de avance</p> <p>T2: superior a 1/3 y hasta 2/3 de avance</p> <p>T3: superior a 2/3</p> <p>Para el caso TIPO_INMOBILIARIO 01, 02 y 03 completar con ceros.</p>	X(02)
<b>TIPO_GESTIÓN</b>	<p>Para el caso de TIPO_INMOBILIARIO 04, 05, 06 y 07, se debe indicar el tipo de gestión, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>A: Compañía es responsable de gestionar el proyecto y contrata directamente a una constructora para su desarrollo.</p> <p>B: Compañía es responsable de gestionar el proyecto, no obstante, contrata a un tercero (gestor inmobiliario) en el que delega la gestión del desarrollo.</p> <p>C: La gestión del proyecto la realiza un tercero y la compañía es un aportante (FI) o accionista (ACCR).</p> <p>D: Otro.</p> <p>Para el caso TIPO_INMOBILIARIO 01, 02 y 03 completar con ceros.</p>	X(01)

Registro Tipo 3 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "3".	9(01)
TOTAL	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

FILLER	Se deberá informar espacios.	X(565)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

### B.3 CUOTAS DE FONDOS MUTUOS

El archivo FaamddG.TXT deberá contener la siguiente estructura:

- Identificación (registro tipo 1):                    contendrá información que permite identificar a la compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.
- Detalle (registro tipo 2)                            :            contendrá información de las Cuotas de Fondos Mutuos que formen parte de las inversiones de la compañía.
- Totales (registro tipo 3)                         :            contendrá cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Los registros antes mencionados deberán tener la siguiente estructura:

#### Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM. Este deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(284)

Registro Tipo 2 de DETALLE

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "2".	9(01)
RUT_ ADMINISTRADORA	Se deberá informar el RUT de la administradora del fondo.	9(09)
VERIFICADOR_ ADMINISTRADORA	Dígito verificador del RUT de la administradora del fondo.	X(01)
RUN	Corresponde informar el RUN de cada fondo que forma parte de las inversiones de la compañía de acuerdo a codificación definida en SEIL, Codificación CMF, Fondos Mutuos.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUN del fondo mutuo.	X(01)
TIPO_ INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación CMF, Instrumentos.	X(10)
NEMOTECNICO	Corresponde informar el código nemotécnico de acuerdo a las instrucciones impartidas por Circular N° 1085 o la que la reemplace.	X(10)
TIPO_FONDO	Se debe informar el tipo de fondo según la siguiente clasificación:  IN : Inmobiliario.  CA : Capital de Riesgo.  IE : Infraestructura	X(02)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	OT : Otros.  MM : Money Market	
SERIE	Se debe informar la serie del fondo mutuo. Si el fondo mutuo posee una serie única de cuotas se debe informar UNICA.	X(30)
UNIDADES	Corresponde al número de cuotas propiedad de la entidad a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información.	9(13)V9(04)
UNIDAD_ MONETARIA	Corresponde a la unidad monetaria o moneda en la que se contabiliza el fondo. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación CMF, Unidades Monetarias.	X(06)
VALOR_CUOTA	Corresponde al valor de rescate de la cuota a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, expresados en pesos (\$).	9(13)V9(04)
VALOR_DE_ INVERSION_	Corresponde al valor pagado por las cuotas, más las comisiones e impuestos (exceptos aquellos recuperables) contabilizado a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, expresado en pesos (\$)	9(13)
VALOR RAZONABLE	Corresponde al producto del número de unidades por el valor de la cuota a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, en pesos (\$).	9(13)
DETERIORO	Corresponde al deterioro de la inversión, según lo señalado en la Norma de Carácter General N°311, del 28.06.2011. Este monto deberá expresarse en pesos (\$)"	-9(13)
VALOR_FINAL	Corresponde al valor que tiene el instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, según lo establecido en Circular de Valorización de Inversiones vigente. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(12)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

<p>PROHIBICION_O_ GRAVAMEN</p>	<p>Se deberá informar si las cuotas de fondos mutuos registrados se encuentran afectos a prohibición o gravamen. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>S : Si tiene prohibición</p> <p>N : No tiene prohibición</p>	<p>X(01)</p>
<p>ACTIVO_EN_ MARGEN</p>	<p>Corresponde informar si uno o más títulos registrados (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) se encuentran otorgados como margen de las operaciones de derivado señaladas en el DFL N°251. Cuando el instrumento se encuentre en margen, se informará el tipo de contrato al cual está asociado utilizando la codificación definida en el SEIL, Codificación CMF, Instrumentos Derivados y Pactos. Si no está en margen se informará N.</p>	<p>X(10)</p>
<p>UNIDADES_EN_ MARGEN</p>	<p>Corresponde informar el número de cuotas de fondos que se encuentran otorgados como margen de las operaciones de derivados señaladas en el DFL N°251.</p>	<p>9(13)V9(04)</p>
<p>ACTIVO_ RESPALDA_ RESERVA_VALOR_DE_ FONDO</p>	<p>Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251.</p> <p>Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cinco letras formado de la siguiente manera:</p> <p>Las tres primeras letras serán:</p> <p>APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o</p> <p>OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario.</p> <p>La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>La quinta letra será:</p> <p>S: si la inversión está respaldando reserva de valor del fondo de seguros que cumplan con lo señalado en el inciso segundo del punto</p>	<p>X(05)</p>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
**FOLIO: RES-1562-24-17365-Q**

	<p>9.4 de la Norma de Carácter General N° 152 (actualizada por la NCG N° 317).</p> <p>N: si no cumple con lo señalado en el inciso segundo del punto 9.4 de la Norma de Carácter General N° 152, (actualizada por la NCG N° 317).</p> <p>Si el instrumento no respalda reserva de valor del fondo se indicará:</p> <p>VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo</p> <p>GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo.</p>	
NOMBRE_DEL_FONDO	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece. Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA".</p>	X(30)
NOMBRE_CARTERA	<p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar la sub cartera que respalda, si corresponde.</p> <p>Para instrumentos que no respalden una sub cartera, se debe informar "NO APLICA"</p>	X(30)
CUSTODIA_INV	<p>Corresponde informar para cada instrumento, el tipo de custodia que presenta, de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>CIA: Custodia en Compañía.</p> <p>DCV: Custodia en DCV, solo si la Cía. actuó como Depositante.</p> <p>EXT: Custodia en Otra entidad.</p>	X(03)
NOMBRE_CUSTODIO	<p>Corresponde informar el nombre de la entidad que custodia la inversión en el evento que se informe en el campo CUSTODIA_INV, el código EXT (otra entidad de custodia). En caso de que no corresponda informar, se deberá llenar con espacios este campo.</p>	X(60)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

<p>SUSCEPTIBLES_ DE_CUSTODIA</p>	<p>Se deberá informar si el instrumento es susceptible de ser custodiado de acuerdo a lo dispuesto en Circular N° 88 del Depósito Central de Valores S.A., y sus modificaciones posteriores, de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>S: es susceptible de ser custodiado.</p> <p>N: no es susceptible de ser custodiado.</p>	<p>X(01)</p>
<p>RELACIONADO</p>	<p>Corresponde informar si el emisor del instrumento está relacionado con la compañía de seguros, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°100 de la ley N°18.045 del 22.10.1981 y sus modificaciones.</p> <p>Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>RE : Relacionado</p> <p>NR : No Relacionado</p>	<p>X(02)</p>
<p>CLASIFICACION_ DE_RIESGO</p>	<p>Se deberá informar la menor clasificación de riesgo vigente del instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información.</p> <p>Si el instrumento no contara con clasificación de riesgo se debe informar S/C.</p>	<p>X(15)</p>
<p>TSA</p>	<p>Corresponde informar si el instrumento está incluido en el Test de Suficiencia de Activos para el periodo informado, de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>SI: el instrumento es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos</p> <p>NO: el instrumento no es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos.</p> <p>En periodos que no corresponde enviar el Test de Suficiencia de Activos</p>	<p>X(02)</p>
<p>COBERTURA</p>	<p>Corresponde indicar si el instrumento está cubierto por un derivado y el tipo de operación correspondiente, de acuerdo con la siguiente codificación:</p> <p>En el primer caracter de este campo se debe indicar:</p> <p>S: si el instrumento está cubierto por un derivado.</p> <p>N: si el instrumento no está cubierto por un derivado.</p> <p>En caso de que el instrumento se encuentre cubierto por derivados, se deberán completar los caracteres 2 al 5 según la siguiente codificación. En caso contrario, se deberá completar con espacios dichos caracteres:</p>	<p>X (05)</p>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	<p>En el segundo caracter, se debe indicar el o los tipos de derivados de cobertura asociados al registro que se informa:</p> <p>A: Contrato(s) forward(s).</p> <p>B: Contrato(s) swap(s).</p> <p>C: Contrato(s) futuro(s).</p> <p>D: Contrato(s) de opción(es).</p> <p>E: Mix de tipos de contratos enlistados previamente.</p> <p>En el tercer al quinto caracter, se debe indicar la codificación "CBE", (sin comillas), para indicar que el o los contratos derivados de cobertura asociados se valorizan a su valor razonable, según las instrucciones de la NCG N°311 del 28 de junio de 2011 y NCG°200 del 7 de agosto de 2006, o las que la reemplacen.</p>	
SIMULTANEA	<p>Corresponde informar si una o más cuotas de fondos registradas forman parte de una operación simultánea.</p> <p>Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>CVS : Cuota de fondo afecta a operación simultánea.</p> <p>NVS : Cuota de fondo no afecta a operación simultánea.</p>	X(03)
METOD_CLASIF_VALORIZACION	<p>Corresponde informar la clasificación dada al instrumento en los Estados de Situación Financiera, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>CA : Activos Financieros a Costo Amortizado (5.11.30.00).</p> <p>VR : Activos Financieros a Valor Razonable (5.11.20.00).</p> <p>EE : Efectivo Equivalente (5.11.10.00).</p> <p>CUI : Inversiones Seguros Cuenta Única de Inversión (5.11.50.00)</p> <p>OTRCLA: Otra clasificación dentro del Estado de Situación Financiera.</p>	X(6)
CRITERIO_VALORIZACION	<p>Corresponde indicar si la inversión está valorizada a Valor Razonable o a Costo Amortizado, utilizando la metodología definida en la NCG N° 311, del 28.06.2011 o la que la reemplace.</p> <p>Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>VR: Valor Razonable.</p> <p>CA: Costo Amortizado</p>	X(02)



MODELO_VALORACION	<p>Corresponde indicar si la inversión está valorizada por la Compañía utilizando un Modelo Propio de valorización de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>SI : Utiliza Modelo Propio.</p> <p>NO: No utiliza Modelo Propio.</p>	X (02)
MODELO_PROPIO_DET ERIORO	<p>Corresponde indicar si el Deterioro de la inversión se determinó usando una metodología propia o es una aplicación de la metodología definida en la NCG N° 311.</p> <p>Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>SI : Método propio para estimar el deterioro.</p> <p>NO : Aplicación de la NCG N°311.</p>	X(02)

Registro Tipo 3 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "3".	9(01)
TOTAL	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(354)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

## B.4 BIENES RAICES

Esta información deberá contener la totalidad de los bienes raíces (bienes de uso propio, en arriendo o dados en leasing) de propiedad de la entidad aseguradora, adquiridos para utilizarlos tanto en la explotación social, como con la intención de obtener una renta.

Para aquellos casos en que la entidad informante es copropietaria de un bien raíz, la información sobre valorización deberá ser equivalente a la proporción de la entidad aseguradora.

El archivo BaamddG.TXT deberá contener la siguiente estructura:

Identificación (registro tipo 1):            contendrá información que permite identificar a la compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Detalle (registro tipo 2)                    : contendrá información de los bienes raíces que formen parte de las inversiones de la compañía.

Totales (registro tipo 3)                :            contendrá cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Los registros antes mencionados deberán tener la siguiente estructura:

### Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM. Este deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(429)

Registro Tipo 2 de DETALLE

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "2".	9(01)
ROL	Corresponde señalar el número bajo el cual se encuentra identificado el bien raíz en el Servicio de Impuestos Internos. En caso que se trate de un contrato de leasing, que esté compuesto por más de un bien inmueble, por ejemplo: una oficina, un estacionamiento y una bodega, los cuales tengan roles diferentes, se informará como único rol uno de éstos, que la compañía estime conveniente. Siempre deberá informarse el mismo rol.	X(11)
DESCRIPCION_ DEL_INMUEBLE	Se deberá señalar si las combinaciones que forman un bien raíz corresponden a casa, departamento, oficina, pisos completos de edificios, terreno, local comercial, etc. Se indicará con una S (Si) el tipo de bien raíz que corresponda; con una N (No) lo que no corresponda al bien raíz que se informa.	
	Local: Se indicará si es un local.  S : Si  N : No	X(01)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	<p>Oficina: Se indicará si es una oficina.</p> <p>S : Si</p> <p>N : No</p>	X(01)
	<p>Bodega: Se indicará si es una bodega.</p> <p>S : Si</p> <p>N : No</p>	X(01)
	<p>Estacionamiento: Se indicará si es un estacionamiento.</p> <p>S : Si</p> <p>N : No</p>	X(01)
	<p>Terreno: Se indicará si es un terreno.</p> <p>S : Si</p> <p>N : No</p>	X(01)
	<p>Casa: Se indicará si es una casa.</p> <p>S : Si</p> <p>N : No</p>	X(01)
	<p>Edificio: Se indicará si es un edificio.</p> <p>S : Si</p> <p>N : No</p>	X(01)
	<p>Piso completo de edificio: Se indicará si es un piso completo del edificio.</p> <p>S : Si</p> <p>N : No</p>	X(01)



	<p>Piso incompleto de edificio: Se indicará si es un piso incompleto del edificio.</p> <p>S : Si</p> <p>N : No</p>	X(01)
	<p>Departamento: Se indicará si es un departamento.</p> <p>S : Si</p> <p>N : No</p>	X(01)
	<p>Obra en construcción: Se indicará si es una obra en construcción.</p> <p>S : Si</p> <p>N : No</p>	X(01)
	<p>Otros: Se indicará si es otros.</p> <p>S : Si</p> <p>N : No</p>	X(01)
	<p>Ejemplos:</p> <p>1. Si el bien raíz es una casa, se informará con una S en el campo CASA, y todos los otros campos deberán informarse con una N.</p> <p>1. En caso que la compañía tenga contabilizado un local, una oficina y una bodega con un mismo rol, se deberá informar de la siguiente manera:</p> <p>Local : S</p> <p>Oficina : S</p> <p>Bodega : S</p>	



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	<p>Estacionamiento : N</p> <p>Terreno : N</p> <p>Casa : N</p> <p>Edificio : N</p> <p>Piso completo de edificio : N</p> <p>Piso incompleto de edificio : N</p> <p>Departamento : N</p> <p>Obras en construcción : N</p> <p>Otros : N</p>	
<b>DESARROLLO AVAN- E</b>	<p>Para el caso de bienes raíces en construcción, se debe indicar el grado de avance del proyecto, de acuerdo a los siguientes tramos:</p> <p><b>T1: hasta 1/3 de avance</b></p> <p><b>T2: superior a 1/3 y hasta 2/3 de avance</b></p> <p><b>T3: superior a 2/3</b></p> <p><b>En caso de no aplicar, completar con ceros.</b></p>	<b>X(02)</b>
<b>TIPO_GESTIÓN</b>	<p>Para el caso de bienes raíces en construcción, se debe indicar el tipo de gestión, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p><b>A: La compañía es responsable de gestionar el proyecto y contrata directamente a una constructora para su desarrollo.</b></p> <p><b>B: La Compañía es responsable de gestionar el proyecto, no obstante, contrata a un tercero (gestor inmobiliario) en el que delega la gestión del desarrollo.</b></p> <p><b>C: La gestión del proyecto la realiza un tercero y la compañía es un aportante (FI) o accionista (ACCR).</b></p> <p><b>D: Otro.</b></p> <p><b>En caso de no aplicar, completar con ceros.</b></p>	<b>X(01)</b>
<b>TIPO_DE_ INMUEBLE</b>	<p>Corresponde señalar si el bien raíz es urbano o no urbano. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p>	<b>X(02)</b>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
**FOLIO: RES-1562-24-17365-Q**

	UR : Urbano  NU : No Urbano	
DESTINO	Corresponde indicar si el bien raíz es "Habitacional" o "No Habitacional", de acuerdo a las correspondientes autorizaciones municipales. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:  HA : Habitacional  NH : No Habitacional	X(02)
USO	Corresponde indicar el uso que se le da al bien raíz, es decir si se arrienda con el fin de obtener una renta o es ocupado para desarrollar la actividad de seguros. En caso que una compañía tenga un bien raíz y una parte esté dada en arriendo y otra para uso propio y contablemente esté registrado como un sólo bien, se deberá informar como uso mixto. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación CMF, Circular 1835, Uso bien raíz.	X(01)
PORCENTAJE_ USO_PROPIO	Corresponde informar, cuando el uso es mixto, qué porcentaje del bien raíz está destinado para uso propio.	9(03)V9(02)
TIPO_ INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación CMF, Instrumentos. Para los bienes raíces dados en leasing, el tipo de instrumento será <u>CLEAS</u> .	X(10)
CODIGO_ NEMOTECNICO	Corresponde informar, cuando sea un bien raíz dado en leasing, el código asignado por esta Comisión, según lo señalado en Anexo N°1 de esta Circular, si no corresponde, se informará con espacios.	X(30)
ARRENDATARIO	Corresponde informar la razón social o el nombre del arrendatario de la forma: Primer Apellido, Segundo Apellido y primer nombre. Se informará sólo para los bienes raíces en leasing. En otros casos se informará con espacios.	X(60)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
 FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

<b>RELACIONADO</b>	<p>Este campo se informará sólo para los bienes raíces en leasing. Corresponde informar si el deudor del contrato leasing está relacionado con la compañía de seguros, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°100 de la ley N°18.045 del 22.10.1981 y sus modificaciones.</p> <p>Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p><b>RE : Relacionado</b></p> <p><b>NR : No Relacionado</b></p> <p><b>NA : No Aplica</b></p>	<b>X(02)</b>
<b>SALDO_PLAZO ARRIENDO</b>	<p>Este campo se informará sólo para los bienes raíces en leasing y corresponde a los meses restantes del contrato de leasing a contar de la fecha de información.</p> <p>Debe coincidir con el plazo informado en el archivo B.1.</p>	<b>9(03)</b>
<b>MONTO_ARRIENDO</b>	<p>Para los bienes raíces en arriendo, corresponde informar el monto de arriendo mensual expresado en UF. En caso de arriendos trimestrales, semestrales, anuales u otros deberán informarse el valor equivalente mensual de éstos.</p> <p>En el caso de los bienes raíces de uso propio y de los leasing se debe informar en cero (0)</p>	<b>9(04)V9(02)</b>
<b>UBICACIÓN</b>	Corresponderá señalar la dirección exacta del bien raíz.	<b>X(40)</b>
<b>COMUNA</b>	Corresponde señalar la comuna donde se ubica geográficamente el bien raíz, de acuerdo a listado de códigos establecidos en el módulo SEIL, codificación CMF, Comuna.	<b>X(03)</b>
<b>CIUDAD</b>	Corresponderá señalar la ciudad en donde se encuentra el bien raíz.	<b>X(30)</b>
<b>FECHA_DE_ COMPRA</b>	Corresponderá señalar la fecha de adquisición del bien raíz. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	<b>9(08)</b>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
**FOLIO: RES-1562-24-17365-Q**

COMPRA_ ENTIDAD_ RELACIONADA	Corresponde informar si el bien raíz fue adquirido a una entidad relacionada con la compañía de seguros, de acuerdo a lo establecido en las letras a) y b) del artículo N°100 de la ley N°18.045 de 22.10.1981. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:  S : Adquirido a Entidad Relacionada  N : No Adquirido a Entidad Relacionada	X(01)
COSTO_ ACTUALIZADO	Corresponde señalar el valor de adquisición del bien raíz más su correspondiente revalorización a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, en miles de pesos (M\$).	9(11)
DEPRECIACION_ ACUMULADA	Corresponde señalar el monto de depreciación acumulada a deducir del activo inmovilizado, en miles de pesos (M\$).	9(11)
PLAZO	Se deberá informar los meses de vida útil restante del bien raíz.	9(04)
COSTO_CORREGIDO_ Y DEPRECIADO	Corresponde a la diferencia entre el costo actualizado del bien raíz y la depreciación acumulada, en miles de pesos (M\$).  Para el caso de los bienes raíces entregados en leasing este valor debe incorporar el crédito a que se refiere el párrafo segundo del número 2 del título V de la Circular N° 1360, sobre valorización de inversiones	9(11)
TASACION_1	Corresponde señalar el valor según lo dispuesto en Norma de Carácter General N°42 de esta Comisión o la que la reemplace; deberá expresarse en miles de pesos (M\$), según la conversión a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, del valor de tasación expresado originalmente en UF.	9(11)
TASACION_2	Corresponde señalar el valor según lo dispuesto en Norma de Carácter General N°42 de esta Comisión o la que la reemplace; deberá expresarse en miles de pesos (M\$), según la conversión a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, del valor de tasación expresado originalmente en UF.	9(11)
NOMBRE_DEL_ TASADOR_1	Corresponde indicar la razón social o el nombre del profesional que emitió el informe de tasación 1. En este último caso, se indicará: <b>Primer Apellido, Segundo Apellido</b> y primer nombre.	X(40)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

<b>NOMBRE_DEL_TASADOR_2</b>	Corresponde indicar la razón social o el nombre del profesional que emitió el informe de tasación 2. En este último caso, se indicará: <b>Primer Apellido, Segundo Apellido</b> , y primer nombre.	X(40)
FECHA_TASACION_1	Corresponderá señalar la fecha en que se efectuó la tasación 1. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_TASACION_2	Corresponderá señalar la fecha en que se efectuó la tasación 2. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
<b>TOTAL_M2_TERRENO</b>	<b>Para todos los bienes raíces informados, se deberá indicar el total de m2 del terreno.</b>	<b>9(7)</b>
<b>TOTAL_M2_CONSTRUCCION</b>	<b>Corresponde informar el total de m2 construidos del bien raíz.</b>	<b>9(7)</b>
<b>VALOR_TASACION_TERRENO_M2</b>	<b>Corresponde informar el valor en UF por metro cuadrado del terreno, obtenido a partir de la menor tasación de la propiedad. Si la tasación no presenta separada la valorización del terreno y la construcción, se debe informar con ceros.</b>	<b>9(04)V9(02)</b>
<b>VALOR_TASACION_CONSTRUCCION_M2</b>	<b>Corresponde informar el valor en UF por metro cuadrado de la construcción, obtenido a partir de la menor tasación de la propiedad. Si la tasación no presenta separada la valorización del terreno y la construcción, se debe informar con ceros.</b>	<b>9(04)V9(02)</b>
<b>DETERIORO</b>	Corresponde al deterioro de la inversión, <b>según lo señalado en la Norma de Carácter General N°316, del 12.08.2011.</b> Este monto deberá expresarse en miles de pesos (M\$).	9(11)
VALOR_FINAL	Corresponde al valor que tiene el bien raíz a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, según lo establecido en Circular de Valorización vigente, expresados en miles de pesos (M\$).  En el caso de los bienes raíces dados en leasing corresponde al menor entre el valor final del contrato de leasing indicado en el archivo B.1, el campo valor contable de este archivo y la menor tasación del bien raíz.	9(12)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

COPROPIETARIA	Corresponde informar si la compañía es copropietaria de un bien raíz, si lo fuera, en este campo deberá informar el porcentaje de propiedad de la compañía.	9(02)V9(02)
PROHIBICION_O_ GRAVAMEN	<p>Se deberá informar si los bienes raíces registrados se encuentran afectos a prohibiciones o gravámenes u otros impedimentos señalados en el Art 22 DFL N°251. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>S : Si tiene prohibición</p> <p>N : No tiene prohibición</p>	X(01)
ACTIVO_ RESPALDA_ RESERVA_VALOR_DE_ FONDO	<p>Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251.</p> <p>Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cinco letras formado de la siguiente manera:</p> <p>Las tres primeras letras serán:</p> <p>APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o</p> <p>OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario.</p> <p>La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>La quinta letra será G si se garantiza la rentabilidad del valor de la póliza en los casos B, C o D, si no corresponde se informará con espacio.</p>	X(05)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	<p>Si el instrumento no respalda reserva de valor del fondo se indicará:</p> <p>VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo</p> <p>GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo.</p>	
<p>NOMBRE_DEL_ FONDO</p>	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece. Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA".</p>	<p>X(30)</p>
<p>NOMBRE_CARTERA</p>	<p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar la sub cartera que respalda, si corresponde.</p> <p>Para instrumentos que no respalden una sub cartera, se debe informar "NO APLICA"</p>	<p>X(30)</p>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
 FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

TSA	<p>Corresponde informar si el instrumento está incluido en el Test de Suficiencia de Activos para el periodo informado, de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>SI: el instrumento es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos</p> <p>NO: el instrumento no es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos.</p> <p>En periodos que no corresponde enviar el Test de Suficiencia de Activos</p>	X(02)
-----	--	-------

Registro Tipo 3 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "3".	9(01)
TOTAL	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(499)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

## B.5 INVERSIONES EN EL EXTRANJERO

El archivo XaamddG.TX T deberá contener la siguiente estructura:

- Identificación (registro tipo 1) : contendrá información que permite identificar a la compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.
- Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de los instrumentos de deuda con tasa fija y variable, que formen parte de las inversiones que la compañía mantiene en el extranjero.
- Detalle (registro tipo 3) : contendrá información de las acciones de sociedades o corporaciones extranjeras, cuotas de fondos constituidos fuera del país, cuotas de fondos de inversión y cuotas de fondos mutuos cuyos activos estén invertidos en valores extranjeros; que mantiene la compañía.
- Detalle (registro tipo 4) : contendrá información de los bienes raíces que la compañía mantiene en el extranjero.
- Detalle (registro tipo 5) : contendrá información de las sociedades filiales que la compañía tiene en el extranjero.
- Totales (registro tipo 6) : contendrá cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Los registros antes mencionados deberán tener la siguiente estructura:

### Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

CAMPO	DESCRIPCION	PICTURE
	Para validar ir a <a href="http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php">http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php</a> FOLIO: RES-1562-24-17365-Q	66

TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM. Este deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(534)

Registro Tipo 2 de DETALLE: **INSTRUMENTOS DE DEUDA CON TASA FIJA Y VARIABLE**

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "2".	9(01)
FOLIO_ OPERACION	Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la compra del instrumento. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda la compra del instrumento.	9(10)
ITEM_OPERACION	Secuencia del instrumento dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos con igual folio e ítem operación.	9(03)
TIPO_	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación CMF, Instrumentos.	X(10)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
**FOLIO: RES-1562-24-17365-Q**

INSTRUMENTO		
VALOR_NOMINAL	<p>Corresponde informar el valor nominal vigente del instrumento <u>a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información</u>. Es decir, los nominales comprados originalmente menos las ventas realizadas sobre el mismo título.</p> <p>No se deberán rebajar las amortizaciones del instrumento a la fecha de valorización.</p> <p>Cabe señalar que cuando se hayan agrupado títulos con idénticas características en un folio de operación, corresponderá informar en este campo la suma de sus respectivos valores nominales, debiéndose anotar el monto exacto hasta con 4 decimales.</p>	9(11)V9(04)
PAIS	Corresponde señalar el país donde se emitió el instrumento. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación CMF, Países.	X(02)
PAIS_MATRIZ	Corresponde señalar el país donde reside la casa matriz del emisor del instrumento. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación CMF, Países.	X(02)
ESTADO_GARANTE	Corresponde señalar el estado u organismo garante del título. Este campo se llenará para el caso de instrumentos, como los Bonos Brady. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación CMF, Países.	X(02)
NOMBRE_DEL_EMITOR	Corresponde informar la razón social o el nombre del emisor de cada título que forma parte de las inversiones de la compañía.	X(40)
CODIGO_INDIVIDUALIZACION_O_NEMOTECNICO	Corresponde obligatoriamente informar el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures). De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Comisión.	X(30)
MONEDA	Corresponde señalar la moneda en la cual está expresado el valor nominal. Se informara de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación CMF, Unidades Monetarias.	X(06)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
**FOLIO: RES-1562-24-17365-Q**

FECHA_EMISION	Corresponde a la expresión numérica de la fecha desde la cual se inicia el devengamiento de intereses.  Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_COMPRA	Corresponde a la fecha en la cual la entidad aseguradora o reaseguradora adquirió el instrumento. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_VENCIMIENTO	Corresponde a la fecha de vencimiento del instrumento. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
PLAZO_AL_VENCIMIENTO	Se deberá informar los meses restantes al vencimiento del instrumento a contar de la fecha de información.	9(03)
DURACIÓN	Corresponde al promedio ponderado en años de los vencimientos de sus flujos de caja, donde los ponderadores son el valor presente de cada flujo como una proporción del precio del instrumento.	9(02)V9(02)
TIPO_AMORTIZACIÓN	Corresponde informar el tipo amortización del instrumento de renta fija, de acuerdo a la siguiente clasificación:  1: Cero  2: Francés  3: Bullet  4: Balloon  0: Otra	9(02)
TIPO_NOMINALES	Corresponde a si las unidades nominales están expresadas a fecha de emisión o a fecha de vencimiento. Esto especifica la forma de obtener un valor par o presente (descontando o capitalizando). Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:  I : a fecha de emisión  F : a fecha de vencimiento	X(01)
TRATAMIENTO	Corresponde a la forma de descuento del valor de los flujos futuros (interés más amortización). Se deberá codificar de la siguiente manera:	X(02)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	<p>CC : Con cupones. Indica que se trata de un instrumento con flujos de vencimiento regulares.</p> <p>SC : Sin cupones.</p> <p>CV : Cupones variables. Indica que se trata de un instrumento con flujos de vencimientos variables y están especificados por una fecha predefinida pudiendo no ser la misma para cada flujo.</p>	
<b>TASA_EMISION</b>	Corresponde a la tasa con la cual fue emitido el instrumento de deuda de tasa fija y con la cual se construyen los flujos de la tabla de desarrollo. Para el caso de instrumentos de intermediación financiera como por ejemplo: depósitos, pagarés, u otros, se deberá informar la tasa que paga el instrumento.	<b>-9(03)V9(04)</b>
TASA_DE_ INTERES	Corresponde señalar para los instrumentos de deuda de interés variable la tasa de interés de referencia del instrumento. Por ejemplo Libor 360  Para los instrumentos de interés fijo se llenará con la tasa fijada.	X(20)
TASA_BASE	Corresponde informar la forma de cálculo de intereses del título. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación CMF, Circular 1835, Forma de cálculo de intereses.	X(12)
VALOR_COMPRA	Corresponde informar el valor al cual la entidad aseguradora o reaseguradora adquirió el instrumento. Este monto deberá expresarse en pesos (\$) a la paridad del tipo de cambio de cierre de la moneda de emisión.	9(13)
<b>TIR_DE_COMPRA</b>	Corresponde a la tasa de descuento utilizada para determinar el precio del instrumento al momento de la compra. Esta información será llenada para los instrumentos de deuda con tasa de interés fija, para los de interés variable se llenará con ceros (0).	<b>-9(03)V9(04)</b>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

VALOR_ PRESENTE_ TIR_DE_COMPRA	Corresponde al valor presente de los flujos futuros del instrumento actualizados a la TIR de compra. Este monto deberá expresarse en miles de pesos (M\$) a la paridad del tipo de cambio de cierre de la moneda de emisión. Esta información será llenada para los instrumentos de deuda con tasa de interés fija, para los de interés variable se llenará con ceros (0).	9(13)
TIR_MERCADO	Corresponde a la tasa de mercado, a la fecha de información, para un contrato de similares características. Según lo indicado en circular de valorización.	-9(03)V9(04)
VALOR RAZONABLE	Corresponde al valor total de los flujos futuros del instrumento actualizados a la TIR de mercado. Este monto deberá expresarse en miles de pesos (M\$) a la paridad del tipo de cambio de cierre de la moneda de emisión.	9(13)
DETERIORO	Corresponde al deterioro de la inversión, según lo señalado en la Norma de Carácter General N°311, del 28.06.2011. Este monto deberá expresarse en miles de pesos (M\$).	-9(13)
VALOR_FINAL	Corresponde al valor que tiene el instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, según lo establecido en Circular de Valorización de Inversiones vigente. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$) a la paridad del tipo de cambio de cierre de la moneda de emisión.	9(12)
PROHIBICION	Se deberá informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupados instrumentos con características idénticas) registrados se encuentran afectados a prohibiciones, gravámenes u otros impedimentos señalados en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:  S : Si tiene prohibición. N : No tiene prohibición.	X(01)
CLASIFICACION_ DE_RIESGO	Se deberá informar la menor clasificación de riesgo vigente del instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información.	X(15)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	Si el instrumento no contara con clasificación de riesgo se debe informar S/C.	
<b>INCREMENTO_RIESGO</b>	<p>Corresponde informar si la situación del riesgo crediticio del instrumento financiero se ha incrementado significativamente desde el reconocimiento inicial, según lo instruido en la materia por la NCG N°311 e IFRS 9:</p> <p><b>S</b> : Si el riesgo crediticio del instrumento financiero SI se ha incrementado significativamente.</p> <p><b>N</b> : Si el riesgo crediticio del instrumento financiero NO se ha incrementado significativamente.</p>	<b>X(01)</b>
ACTIVO_EN_ MARGEN_O_ SUJETO_A _PACTO	<p>Corresponde informar si uno o más títulos registrados (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) se encuentran otorgados como margen de las operaciones de derivados señaladas en el DFL N°251 o si se encuentran sujetos a pacto, de acuerdo a lo señalado en la Circular de Valorización de Inversiones.</p> <p>Se informará el tipo de contrato al cual está asociado utilizando la codificación definida en SEIL, Codificación CMF, Instrumentos Derivados y Pactos. Si no está en margen se informará N.</p>	<b>X(10)</b>
ACTIVO_ COMPRADO_A_ TRAVES_DE_CDV	<p>Se deberá informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) se adquirieron a través de CDV (Certificados de Depósito de Valores).</p> <p>Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>CDV : inversión adquirida a través de CDV.</p> <p>Si no corresponde informar, se llenará con espacios.</p>	<b>X(03)</b>



<p>ACTIVO_ RESPALDA_ RESERVA_VALOR_DE_ FONDO</p>	<p>Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251.</p> <p>Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cinco letras formado de la siguiente manera:</p> <p>Las tres primeras letras serán:</p> <p>APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o</p> <p>OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario.</p> <p>La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>La quinta letra será G si se garantiza la rentabilidad del valor de la póliza en los casos B, C o D, si no corresponde se informará con espacio.</p> <p>Si el Instrumento no respalda reserva de valor de fondo se indicará:</p> <p>VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo</p> <p>GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo.</p>	<p>X(05)</p>
<p>NOMBRE_DEL_ FONDO</p>	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece.</p> <p>Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p>	<p>X(30)</p>



	Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA".	
NOMBRE_CARTERA	Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar la sub cartera que respalda, si corresponde.  Para instrumentos que no respalden una sub cartera, se debe informar "NO APLICA"	X(30)
RELACIONADO	Corresponde informar si el emisor del instrumento está relacionado con la compañía de seguros, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°100 de la ley N°18.045 del 22.10.1981 y sus modificaciones.  Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:  RE : Relacionado  NR : No Relacionado	X(02)
CLASIFICACION_ INVERSION	Corresponde informar la clasificación de la inversión, de acuerdo a la siguiente codificación:  D: Disponible para la venta.  M: Mantenido hasta el vencimiento.	X(01)
TSA	Corresponde informar si el instrumento está incluido en el Test de Suficiencia de Activos para el periodo informado, de acuerdo a la siguiente codificación:  SI: el instrumento es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos  NO: el instrumento no es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos.	X(02)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	En periodos que no corresponde enviar el Test de Suficiencia de Activos	
COBERTURA	<p>Corresponde indicar si el instrumento está cubierto por un derivado y el tipo de operación correspondiente, de acuerdo con la siguiente codificación:</p> <p>En el primer caracter de este campo se debe indicar:</p> <p>S: si el instrumento está cubierto por un derivado.</p> <p>N: si el instrumento no está cubierto por un derivado.</p> <p>En caso de que el instrumento se encuentre cubierto por derivados, se deberán completar los caracteres 2 al 5 según la siguiente codificación. En caso contrario, se deberá completar con espacios dichos caracteres:</p> <p>En el segundo caracter, se debe indicar el o los tipos de derivados de cobertura asociados al registro que se informa:</p> <p>A: Contrato(s) forward(s).</p> <p>B: Contrato(s) swap(s).</p> <p>C: Contrato(s) futuro(s).</p> <p>D: Contrato(s) de opción(es).</p> <p>E: Mix de tipos de contratos enlistados previamente.</p> <p>En el tercer al quinto caracter, se debe indicar el tipo de cobertura, de acuerdo con la valorización efectuada al contrato derivado de cobertura asociado al registro que se informa:</p> <p>CAL: Cuando el o los contratos derivados de cobertura asociados se valorizan a costo amortizado, según las instrucciones de la NCG N°311 del 28 de junio de 2011 y NCG°200 del 7 de agosto de 2006, o las que la reemplacen.</p> <p>CBE: Cuando el o los contratos derivados de cobertura asociados se valorizan a su valor razonable, según las instrucciones de la NCG N°311 del 28 de junio de 2011 y NCG°200 del 7 de agosto de 2006, o las que la reemplacen.</p>	X (05)
METOD_CLASIF_VALORIZ_EEFF	<p>Corresponde informar la clasificación dada al instrumento en los Estados de Situación Financiera, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>CA : Activos Financieros a Costo Amortizado (5.11.30.00).</p> <p>VR : Activos Financieros a Valor Razonable (5.11.20.00).</p> <p>EE : Efectivo Equivalente (5.11.10.00).</p>	X(6)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
 FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	<p>CUI : Inversiones Seguros Cuenta Única de Inversión (5.11.50.00)</p> <p>OTRCLA: Otra clasificación dentro del Estado de Situación Financiera.</p>	
CRITERIO_VALORIZACION	<p>Corresponde indicar si la inversión está valorizada a Valor Razonable o a Costo Amortizado, utilizando la metodología definida en la NCG N° 311, del 28.06.2011 o la que la reemplace.</p> <p>Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>VR: Valor Razonable.</p> <p>CA: Costo Amortizado.</p>	X (02)
EFFECTO_PATRIMONIO	<p>Corresponde informar si una inversión, es valorizada a Valor razonable (VR) con cambios en otro resultado integral:</p> <p>SI: Con cambios en otro resultado integral.</p> <p>NO: Sin cambios en otro resultado integral.</p> <p>NA: Inversión valorizada a Costo Amortizado.</p>	X(02)
MODELO_VALORIZACION	<p>Corresponde indicar si la inversión está valorizada por la Compañía utilizando un Modelo Propio de valorización de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>SI : Utiliza Modelo Propio.</p> <p>NO: No utiliza Modelo Propio.</p>	X (02)
MODELO_PROPIO_DETERIORO	<p>Corresponde indicar si el Deterioro de la inversión se determinó usando una metodología propia o es una aplicación de la metodología definida en la NCG N° 311.</p> <p>Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>SI : Método propio para estimar el deterioro.</p> <p>NO : Aplicación de la NCG N°311.</p>	X(02)
CUSTODIADO	<p>Se deberá informar si el instrumento se encuentra o no custodiado, de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>S: Está custodiado</p> <p>N: No está custodiado</p>	X(01)



NOMBRE_CUSTODIO	Corresponde informar el nombre de la entidad que custodia la inversión, en el evento que se informe "S" en el campo "CUSTODIADO".  En el caso que no corresponda informar, se deberá llenar con espacios este campo.	X(60)
CLASIFICACIÓN_DE_RI ESGO_PAIS	Las inversiones extranjeras del N°7 de la NCG 152, deberán indicar la clasificación de riesgo del país donde se encuentra el activo o donde se encuentra registrado el instrumento financiero correspondiente.  Si no corresponde informar se llenará con espacios.	X(4)
REGULADOR	Las inversiones extranjeras del N°7 de la NCG 152, deberán indicar organismo supervisor del mercado financiero del emisor o administrador de la inversión del N°7 de la NCG 152.  Si no corresponde informar, se llenará con espacios.	X (40)
FILLER	Se deberá informar espacios	X(502)

Registro tipo 3 de DETALLE:

**ACCIONES DE SOCIEDADES O CORPORACIONES EXTRANJERAS, CUOTAS DE FONDOS CONSTITUIDOS FUERA DEL PAIS, CUOTAS DE FONDOS DE INVERSION Y CUOTAS DE FONDOS MUTUOS CUYOS ACTIVOS ESTEN INVERTIDOS EN VALORES EXTRANJEROS.**

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "3".	9(01)
TIPO_ INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación CMF, Instrumentos.	X(10)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

PAIS	<p>En el caso de las acciones extranjeras, corresponde señalar el país donde se emitió el instrumento.</p> <p>En el caso de cuotas de fondos mutuos o de inversión, se debe informar el país de registro del fondo.</p> <p>Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación CMF, Países.</p>	X(02)
PAIS_MATRIZ	<p>Corresponde señalar el país donde reside la casa matriz del emisor del instrumento. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación CMF, Países.</p>	X(02)
BOLSA	<p>Corresponde informar la Bolsa de Valores en la cual se adquirió el instrumento. Para aquellos que no se transen en Bolsa, se deberá colocar <u>NT</u> (no transa).</p>	X(20)
RUT_ ADMINISTRADORA	<p>Se deberá informar el RUT de la administradora del fondo en caso que corresponda.</p> <p>Si no corresponde informar, se llenará con ceros.</p>	9(09)
VERIFICADOR	<p>Dígito verificador del RUT de la administradora del fondo.</p> <p>Si no corresponde informar, se llenará con espacios.</p>	X(01)
RUN	<p>Se deberá informar el RUN de cada fondo que forma parte de las inversiones de la compañía, de acuerdo a codificación definida en SEIL, Codificación CMF, Fondos de Inversión o Fondos Mutuos.</p> <p>Si no corresponde informar, se llenará con ceros.</p>	9(09)
VERIFICADOR_ RUN	<p>Dígito verificador del RUN del fondo.</p> <p>Si no corresponde informar, se llenará con espacios.</p>	X(01)
NOMBRE_EMITOR	<p>Corresponde informar la razón social o el nombre del emisor de cada título que forme parte de las inversiones de la compañía. De acuerdo a lo indicado en Anexo N° 6</p>	X(60)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
 FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

<b>RUT_FONDO_P</b>	<p>Para instrumentos de tipo CFIIEP y CFIIEPOIED, constituidos en el país, se debe informar el RUT asociado.</p> <p>Para instrumentos distintos a CFIIEP y CFIIEPOIED, se debe completar este campo con ceros.</p>	9(09)
<b>DV_RUT_FONDO_P</b>	<p>Digito Verificador del RUT asociado, para instrumentos de tipo CFIIEP y CFIIEPOIED, constituidos en el país.</p> <p>Para instrumentos distintos a CFIIEP y CFIIEPOIED, se debe completar este campo con espacio.</p>	X(01)
<b>NOMBRE_FONDO_P</b>	<p>Para instrumentos de tipo CFIIEP y CFIIEPOIED, constituidos en el país, se debe informar el nombre del Fondo.</p> <p>Para instrumentos distintos a CFIIEP y CFIIEPOIED, se debe informar "NO APLICA".</p>	X(30)
<b>CODIGO_ INDIVIDUALIZACION_O _NEMOTECNICO</b>	<p>Corresponde informar el código nemotécnico, de acuerdo a las instrucciones impartidas por Circular N° 1085 o la que la reemplace, para fondos emitidos en el país cuyos activos estén invertidos en valores extranjeros.</p> <p>En el caso de instrumentos financieros emitidos en el extranjero, corresponde obligatoriamente informar el código universal "ISIN" (International Securities Identificación Number). A falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identificación Procedures). De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Comisión.</p>	X(30)
<b>SERIE</b>	Se deberá informar la serie del instrumento cuando corresponda.	X(30)
<b>MONEDA</b>	Corresponde señalar la moneda de emisión en que está expresado el instrumento. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación CMF, Unidades Monetarias.	X(06)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

<p>TIPO_FONDO</p>	<p>Para los fondos mutuos y fondos de inversiones se debe informar el tipo de fondo según la siguiente clasificación:</p> <p>IN : Inmobiliario.</p> <p>CR : Capital de Riesgo.</p> <p>IE : Infraestructura</p> <p><b>MM: Money Market</b></p> <p>OT : Otros.</p> <p>Para las acciones se deberá informar: AC</p>	<p>X(02)</p>
<p>SEGMENTO_FONDO</p>	<p>Para los fondos de inversiones corresponde informar el segmento del fondo según la siguiente clasificación:</p> <p>01: Accionarios; Fondos cuyas inversiones en al menos un 70% sean acciones de sociedades anónimas abiertas nacionales o extranjeras.</p> <p>02: Capital Privado; Fondos cuyas inversiones en al menos un 70% sean acciones de empresas cerradas nacionales o extranjeras.</p> <p>03: Deuda; Fondos cuyas inversiones en al menos un 70% correspondan a instrumentos de deuda nacionales o extranjeros, transados en bolsa.</p> <p>04: Deuda Privada; Fondos cuyas inversiones en al menos un 70% sean en instrumentos de deuda que no se transan en mercados públicos, y que no estén ligados al sector inmobiliario ni de obras de infraestructura. En esta categoría, por ejemplo, se incluyen los fondos que invierten en facturas, leasing operativo, deudas automotrices, etc.</p> <p>05: Fondo de Fondos; Fondos cuyas inversiones en al menos un 70% correspondan a inversiones en otros fondos que no inviertan en obras de infraestructura ni se consideren inmobiliarios.</p>	<p>X(02)</p>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
 FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	<p>06: Infraestructura; Fondos cuyas inversiones en al menos un 70% estén relacionadas al desarrollo de infraestructura como por ejemplo caminos, puertos, aeropuertos, cárceles, proyectos de energía, etc, ya sea por medio de inversión directa, acciones, títulos de deuda o a través de otros fondos.</p> <p>07: Inmobiliarios; Fondos cuyas inversiones en al menos un 70% estén orientados al sector inmobiliario, ya sea por medio de fondos, acciones o participaciones en sociedades e instrumentos de deuda ligados al sector inmobiliario.</p> <p>08: Mixtos; Fondos cuyas inversiones sean una combinación de los tipos de inversiones de los puntos anteriores, sin que ninguna sobrepase el 70% de la inversión del fondo.</p> <p>09: Otros; Fondos de inversión que sus inversiones no cumplen con las definiciones de los puntos anteriores.</p> <p>Para las acciones se deberá informar: AC</p>	
<p>TIPO_INMOBILIARIO</p>	<p>Corresponde informar, para inversiones con riesgo subyacente de tipo inmobiliario, el tipo de inversión inmobiliaria según la siguiente clasificación:</p> <p>01: Renta Habitacional (Residencial): Corresponden a aquellos fondos que tienen por objetivo principal invertir en bienes raíces habitacionales, con el fin de darlos en arriendo.</p> <p>02: Renta No Habitacional: Corresponden a aquellos fondos que tienen como objetivo principal invertir en todo tipo de negocios inmobiliarios destinados a la renta no residencial.</p> <p>03: Renta Mixta: Corresponden a aquellos fondos que tienen como objetivo principal invertir en alguna combinación de los números 1) y 2) anteriores.</p> <p>04: Desarrollo Residencial: Corresponden a aquellos fondos cuyo objetivo principal sea invertir en el desarrollo de bienes raíces para la renta.</p> <p>05: Desarrollo Comercial: Corresponden a aquellos fondos cuyo objeto de inversión sea invertir en el desarrollo y construcción de proyectos inmobiliarios para la venta.</p>	<p>X(02)</p>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
 FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	<p><b>06: Desarrollo Industrial (incluye Bodegaje):</b> Corresponden a aquellos fondos cuyo objetivo principal sea invertir en proyectos de desarrollo y/o renta de proyectos de condominios de bodegas, naves industriales o centros de distribución, y otros proyectos de carácter industrial.</p> <p><b>07: Desarrollo Mixto:</b> Corresponden a aquellos fondos de desarrollo que tienen como objetivo principal invertir en alguna combinación de los números 4), 5) y 6) anteriores.</p> <p>Para inversiones con riesgo distinto a Inmobiliario se deberá responder con NA.</p>	
<b>SUBYACENTE</b>	<p>Corresponde informar los activos subyacentes de los fondos de inversión. Solo se informarán los tipos de activos cuya participación en la cartera de inversiones del fondo sea superior o igual al 10%.</p> <p>Se debe informar la combinación de caracteres según el siguiente listado, seleccionado la o las letras correspondientes al tipo de activo, con un máximo de 10 y un mínimo de 1.</p> <p>En caso de sobrar caracteres, deberá rellenarse con espacios.</p> <p><b>D: Depósitos.</b></p> <p><b>I: Instrumentos emitidos por Estados o Bancos Centrales.</b></p> <p><b>B: Bonos emitidos por empresas o bancos.</b></p> <p><b>P: Pagarés.</b></p> <p><b>M: Mutuos hipotecarios.</b></p> <p><b>H: Letras hipotecarias.</b></p> <p><b>L: Leasings.</b></p> <p><b>A: Acciones.</b></p> <p><b>F: Fondos (incluye ETFs).</b></p> <p><b>O: Otros.</b></p> <p>Ejemplo: Para un fondo que tienen inversiones en una proporción de 80% acciones, 15% bonos y 5% Fondos, debería informarse lo siguiente: "AB_" (sin comillas).</p>	<b>X(10)</b>
<b>UNIDADES</b>	Corresponde al número de acciones o cuotas de propiedad de la entidad a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información.	<b>9(13)V9(04)</b>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
**FOLIO: RES-1562-24-17365-Q**

<b>CUOTAS_SUSCRITAS</b>	<p>Para los fondos mutuos y de inversión constituidos fuera del país y fondos de inversión constituidos en el país, cuyos activos estén invertidos en valores extranjeros, corresponde informar el número de cuotas suscritas y pagadas del fondo.</p> <p>Para inversiones que no corresponda informar datos, se deberá completar con ceros.</p>	9(12)
<b>PORCENTAJE_PARTICIPACION</b>	<p>Corresponde Informar el porcentaje de participación de la compañía respecto a las cuotas suscritas y pagadas del fondo en aquellos casos que corresponda informar datos en el campo CUOTAS_SUSCRITAS.</p> <p>Para inversiones que no corresponda informar datos, se deberá completar con ceros.</p>	9(03)V9(02)
<b>REQUISITO_PRESENCIA</b>	<p>Corresponde indicar si el instrumento cumple con los requisitos de presencia indicados en la normativa vigente. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación CMF, Circular 1835, Requisito presencia.</p>	X(10)
<b>VALOR_BURSATIL_UNITARIO</b>	<p>Corresponde al valor bolsa de la cuota o de la acción definido en Circular de Valorización, observado en la Bolsa de Valores donde se adquirió el título; y deberá expresarse en moneda de emisión del instrumento.</p> <p>Si no corresponde, esta información será llenada con ceros (0).</p>	9(11)V9(04)
<b>VALOR LIBRO</b>	<p>Para el caso de las cuotas de fondos de inversión nacionales cuyos activos estén invertidos en el extranjero, se indicará el valor libro de la cuota. El valor libro corresponde al patrimonio del fondo dividido por el número total de cuotas pagadas a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información por el número de unidades, este monto se deberá expresar en (M\$).</p> <p>Este campo se informará con ceros, si el instrumento informado es distinto al indicado.</p>	9(11)
<b>VALOR_BURSATIL</b>	<p>Corresponde al valor bursátil unitario, multiplicado por el número de unidades de propiedad de la compañía; deberá expresarse en miles de pesos (M\$).</p>	9(11)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
**FOLIO: RES-1562-24-17365-Q**

	Si no corresponde, esta información será llenada con ceros (0).	
COSTO_ HISTORICO	Corresponde al valor de compra promedio ponderado de las acciones, expresado en miles de pesos (M\$).  Esta información para las cuotas de fondos será llenada con ceros (0).	9(11)
VALOR_CUOTA	Corresponde al valor de cierre de la cuota del fondo del último día hábil bursátil del mes a que se refiere la información, expresados en moneda de emisión de la cuota.  Esta información para las acciones será llenada con ceros (0).	9(11)V9(02)
VALOR RAZONABLE	Corresponde al valor de mercado del instrumento a la fecha de la información. Se debe presentar en M\$.  Para las inversiones que no se transen en un mercado primario o secundario, se deberá informar una estimación del valor de mercado realizada por la compañía.	9(13)
VALOR_FINAL	Corresponde al valor que tiene el instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, según lo establecido en Circular de Valorización de Inversiones vigente.  Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$), según la paridad cambiaria al último día hábil del mes a que se refiere la información.	9(12)
PROHIBICION	Se deberá informar si los títulos registrados se encuentran afectos a prohibiciones, gravámenes u otros impedimentos señalados en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:  S : Si tiene prohibición.  N : No tiene prohibición.	X(01)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

CLASIFICACION_ DE_RIESGO	<p>Se deberá informar la menor clasificación de riesgo vigente del instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información.</p> <p>Si el instrumento no contara con clasificación de riesgo se debe informar S/C.</p>	X(15)
ACTIVO_EN_ MARGEN_O_ SUJETO_ A_PACTO	<p>Corresponde informar si uno o más títulos registrados (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) se encuentran otorgados como margen de las operaciones de derivados señaladas en el DFL N°251 o si se encuentran sujetos a pacto, de acuerdo a lo señalado en la Circular de Valorización de Inversiones.</p> <p>Se informará el tipo de contrato al cual está asociado utilizando la codificación definida en SEIL, Codificación CMF, Instrumentos Derivados y Pactos. Si no está en margen se informara N.</p>	X(10)
UNIDADES_EN_ MARGEN	<p>Corresponde informar el número de acciones o de cuotas de fondos que se encuentran otorgados como margen de las operaciones de derivados señaladas en el DFL N°251, o sujeto a pacto.</p>	9(13)V9(3)
ACTIVO_ COMPRADO_A_ TRAVES_DE_CDV	<p>Se deberá informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) se adquirieron a través de CDV (Certificados de Depósito de Valores).</p> <p>Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>CDV : inversión adquirida a través de CDV.</p> <p>Si no corresponde informar, se llenará con espacios.</p>	X(03)
ACTIVO_ RESPALDA_ RESERVA_ VALOR_ DE_FONDO	<p>Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251.</p> <p>Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cinco letras formado de la siguiente manera:</p> <p>Las tres primeras letras serán:</p>	X(05)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	<p>APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o</p> <p>OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario</p> <p>La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>Para las Cuotas de Fondos constituidos fuera del país, Cuota de Fondos de Inversión y Cuotas de Fondos Mutuos cuyos activos estén invertidos en valores extranjeros, la quita letra será:</p> <p>S: si la inversión está respaldando reserva de valor del fondo de seguros que cumplan con lo señalado en el inciso segundo del punto 9.4 de la Norma de Carácter General N°152 (actualizada por la NCG N°317)</p> <p>N: si no cumple con lo señalado en el inciso segundo del punto 9.4 de la Norma de Carácter General N° 152 (actualizada por la NCG N°317).</p> <p>Para las Acciones de Sociedades o Corporaciones Extranjeras, se deberá informar con espacio.</p> <p>Si el instrumento no respalda reserva de valor del fondo se indicará:</p> <p>VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo</p>	
--	---	--



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
 FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo.	
NOMBRE_DEL_FONDO	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece.</p> <p>Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA".</p>	X(30)
NOMBRE_CARTERA	<p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar la sub cartera que respalda, si corresponde.</p> <p>Para instrumentos que no respalden una sub cartera, se debe informar "NO APLICA"</p>	X(30)
RELACIONADO	<p>Corresponde informar si el emisor del instrumento está relacionado con la compañía de seguros, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°100 de la ley N°18.045 del 22.10.1981 y sus modificaciones.</p> <p>Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>RE : Relacionado</p> <p>NR : No Relacionado</p>	X(02)
FILIAL_COLIGADA	<p>Se debe informar si la inversión informada corresponde a una empresa Filial o Coligada de acuerdo a la circular 2022, utilizando la siguiente codificación:</p> <p>FI: Empresa Filial</p> <p>CO: Empresa Coligada</p> <p>NA: Empresa que no es Filial o Coligada.</p>	X(2)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
**FOLIO: RES-1562-24-17365-Q**

<p>CLASIFICACION_ INVERSION</p>	<p>Corresponde informar la clasificación de la inversión, de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>D: Disponible para la venta.</p> <p>M: Mantenido hasta el vencimiento.</p>	<p>X(01)</p>
<p>TSA</p>	<p>Corresponde informar si el instrumento está incluido en el Test de Suficiencia de Activos para el periodo informado, de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>SI: el instrumento es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos</p> <p>NO: el instrumento no es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos.</p> <p>En periodos que no corresponde enviar el Test de Suficiencia de Activos</p>	<p>X(02)</p>
<p>COBERTURA</p>	<p>Corresponde indicar si el instrumento está cubierto por un derivado y el tipo de operación correspondiente, de acuerdo con la siguiente codificación:</p> <p>En el primer caracter de este campo se debe indicar:</p> <p>S: si el instrumento está cubierto por un derivado.</p> <p>N: si el instrumento no está cubierto por un derivado.</p> <p>En caso de que el instrumento se encuentre cubierto por derivados, se deberán completar los caracteres 2 al 5 según la siguiente codificación. En caso contrario, se deberá completar con espacios dichos caracteres:</p> <p>En el segundo caracter, se debe indicar el o los tipos de derivados de cobertura asociados al registro que se informa:</p> <p>A: Contrato(s) forward(s).</p> <p>B: Contrato(s) swap(s).</p> <p>C: Contrato(s) futuro(s).</p> <p>D: Contrato(s) de opción(es).</p> <p>E: Mix de tipos de contratos enlistados previamente.</p> <p>En el tercer al quinto caracter, se debe indicar la codificación "CBE", (sin comillas), para indicar que el o los contratos derivados de cobertura asociados se valorizan a su valor razonable, según</p>	<p>X (05)</p>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	las instrucciones de la NCG N°311 del 28 de junio de 2011 y NCG°200 del 7 de agosto de 2006, o las que la reemplacen.	
<b>EFACTO_PATRIMONIO</b>	Corresponde informar si una inversión, es valorizada a Valor razonable (VR) con cambios en otro resultado integral.  SI: Con cambios en otro resultado integral.  NO: Sin cambios en otro resultado integral.	X(02)
<b>METOD_CLASIF_VALORIZ_EEFF</b>	Corresponde informar la clasificación dada al instrumento en los Estados de Situación Financiera, de acuerdo a lo siguiente:  CA : Activos Financieros a Costo Amortizado (5.11.30.00).  VR : Activos Financieros a Valor Razonable (5.11.20.00).  EE : Efectivo Equivalente (5.11.10.00).  CUI : Inversiones Seguros Cuenta Única de Inversión (5.11.50.00)  OTRCLA: Otra clasificación dentro del Estado de Situación Financiera.	X(6)
<b>CRITERIO_VALORIZACION</b>	Corresponde indicar si la inversión está valorizada a Valor Razonable o a Costo Amortizado, utilizando la metodología definida en la NCG N° 311, del 28.06.2011 o la que la reemplace.  Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:  VR: Valor Razonable.  CA: Costo Amortizado.	X (02)
<b>MODELO_VALORIZACION</b>	Corresponde indicar si la inversión está valorizada por la Compañía utilizando un Modelo Propio de valorización de acuerdo a la siguiente codificación:  SI : Utiliza Modelo Propio.  NO: No utiliza Modelo Propio.	X (02)
<b>MODELO_PROPIO_DETERIORO</b>	Corresponde indicar si el Deterioro de la inversión se determinó usando una metodología propia o es una aplicación de la metodología definida en la NCG N° 311.  Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:	X(02)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	<p>SI : Método propio para estimar el deterioro.</p> <p>NO : Aplicación de la NCG N°311.</p>	
CUSTODIADO	<p>Se deberá informar si el instrumento se encuentra o no custodiado, de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>S: Está custodiado</p> <p>N: No está custodiado</p>	X(01)
NOMBRE_CUSTODIO	<p>Corresponde informar el nombre de la entidad que custodia la inversión, en el evento que se informe "S" en el campo "CUSTODIADO".</p> <p>En el caso que no corresponda informar, se deberá llenar con espacios este campo.</p>	X(60)
CLASIFICACIÓN_DE_RI ESGO_PAIS	<p>Las inversiones extranjeras del N°7 de la NCG 152, deberán indicar la clasificación de riesgo del país donde se encuentra el activo o donde se encuentra registrado el instrumento financiero correspondiente.</p> <p>Si no corresponde informar se llenará con espacios.</p>	X(4)
REGULADOR	<p>Las inversiones extranjeras del N°7 de la NCG 152, deberán indicar organismo supervisor del mercado financiero del emisor o administrador de la inversión del N°7 de la NCG 152.</p> <p>Si no corresponde informar, se llenará con espacios.</p>	X (40)
<b>SIMULTANEA</b>	<p><b>Corresponde informar si una o más acciones o cuotas de fondos registradas forman parte de una operación simultánea.</b></p> <p><b>Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</b></p> <p><b>CVS : acción o cuota de fondo afecta a operación simultánea.</b></p> <p><b>NVS : acción o cuota de fondo no afecta a operación simultánea.</b></p>	<b>X(03)</b>

Registro tipo 4 de DETALLE: **BIENES RAICES EN EL EXTRANJERO**

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "4".	9(01)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
**FOLIO: RES-1562-24-17365-Q**

TIPO_ INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida SEIL, Codificación CMF, Instrumentos.	X(10)
PAIS	Corresponde señalar el país de origen en que se ubica el bien raíz. Se deberá informar de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación CMF, Países.	X(02)
CLASIFICACIÓN_DE_RI ESGO_PAIS	Las inversiones extranjeras del N°7 de la NCG 152, deberán indicar la clasificación de riesgo del país donde se encuentra el activo o donde se encuentra registrado el instrumento financiero correspondiente.  Si no corresponde informar se llenará con espacios.	X(4)
REGULADOR	Las inversiones extranjeras del N°7 de la NCG 152, deberán indicar organismo supervisor del mercado financiero del emisor o administrador de la inversión del N°7 de la NCG 152.  Si no corresponde informar, se llenará con espacios.	X(40)
DESCRIPCION_ DEL_ INMUEBLE	Se deberá señalar si las combinaciones que forman un bien raíz corresponden a casa, departamento, oficina, pisos completos de edificios, terreno, local comercial, etc. Se indicará con una S (Si) el tipo de bien raíz que corresponda; con una N (No) lo que no corresponda al bien raíz que se informa.	
	Local : Se indicará si es un local.  S : Si N : No	X(01)
	Oficina : Se indicará si es una oficina.  S : Si N : No	X(01)
	Bodega: Se indicará si es una bodega.  S : Si N : No	X(01)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	Estacionamiento: Se indicará si es un estacionamiento. S : Si N : No	X(01)
	Terreno: Se indicará si es un terreno. S : Si N : No	X(01)
	Casa : Se indicará si es una casa. S : Si N : No	X(01)
	Edificio: Se indicará si es un edificio. S : Si N : No	X(01)
	Piso completo de edificio: Se indicará si es un piso completo del edificio. S : Si N : No	X(01)
	Piso incompleto de edificio: Se indicará si es un piso incompleto del edificio. S : Si N : No	X(01)
	Departamento: Se indicará si es un departamento. S : Si N : No	X(01)
	Obra en construcción: Se indicará si es una obra en construcción. S : Si N : No	X(01)
	Otros: Se indicará si es otros. S : Si N : No	X(01)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
 FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	<p>Ejemplos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Si el bien raíz es una casa, se informará con una S en el campo CASA, y todos los otros campos deberán informarse con una N.</li> <li>En caso que la compañía tenga contabilizado un local, una oficina y una bodega con un mismo rol, se deberá informar de la siguiente manera:</li> </ol> <p>Local : S</p> <p>Oficina : S</p> <p>Bodega : S</p> <p>Estacionamiento : N</p> <p>Terreno : N</p> <p>Casa : N</p> <p>Edificio : N</p> <p>Piso completo de edificio : N</p> <p>Piso incompleto de edificio : N</p> <p>Departamento : N</p> <p>Obras en construcción : N</p> <p>Otros : N</p>	
<p>TIPO_DE_ INMUEBLE</p>	<p>Corresponde señalar si el bien raíz es urbano o no urbano. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>UR : Urbano</p> <p>UN : No urbano</p>	<p>X(02)</p>
<p>DESTINO</p>	<p>Corresponde indicar si el bien raíz es "Habitacional" o "No Habitacional". Se informara de acuerdo a la siguiente codificación:</p>	<p>X(02)</p>



	<p>HA : Habitacional</p> <p>NH : No habitacional</p>	
USO	Corresponde indicar el uso que se le da al bien raíz, es decir si se arrienda con el fin de obtener una renta o es ocupado para desarrollar la actividad de seguros. En caso que una compañía tenga un bien raíz y una parte esté dada en arriendo y otra para uso propio y contablemente esté registrado como un sólo bien, se deberá informar como uso mixto. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación CMF.	X(01)
PORCENTAJE_USO_PROPIO	Corresponde informar cuando el uso es mixto, qué porcentaje del bien raíz está destinado para uso propio.	9(3)V9(02)
UBICACIÓN	Corresponde señalar la dirección exacta del bien raíz.	X(40)
SALDO_PLAZO_ARRIENDO	Se deberá informar los meses restantes del contrato de arriendo a contar de la fecha de información.  En el caso de los bienes raíces de uso propio se debe informar en cero (0).	9(03)
MONTO_ARRIENDO	Para los bienes raíces en arriendo, corresponde informar el monto de arriendo mensual expresado en UF.  En el caso de los bienes raíces de uso propio y de los leasing se debe informar en cero (0)	9(04)V9(02)
FECHA_COMPRA	Corresponde señalar la fecha de adquisición por la compañía del bien raíz. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
MONEDA	Corresponde señalar la moneda de origen en que esta expresado el precio del bien raíz. Se informará de acuerdo a codificación definida en SEIL, Codificación CMF, Unidades Monetarias.	X(06)
COSTO_HISTORICO_CORREGIDO	Corresponde señalar el valor de adquisición del bien raíz expresado en miles de pesos (M\$)	9(11)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

DEPRECIACION_ ACUMULADA	Corresponde señalar el monto de depreciación acumulada del bien raíz a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, expresada en miles de pesos (M\$).	9(11)
VALOR_ CONTABLE	Corresponde al costo histórico menos depreciación acumulada, en miles de pesos (M\$).	9(11)
VALOR_TASACION	Corresponde al valor, en miles de pesos (M\$), de la última tasación efectuada, conforme a lo señalado en Norma de Carácter General N°42 o la que la reemplace.	9(11)
FECHA_DE_ TASACION	Corresponde señalar la fecha en que se efectuó la tasación. Se deberá informar en el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
TOTAL_M2_TERRENO	Para todos los bienes raíces informados, se deberá indicar el total de m2 del terreno.	9(7)
TOTAL_M2_CONSTRUCCION	Corresponde informar el total de m2 construidos del bien raíz.	9(7)
VALOR_TASACION_TERRENO_M2	Corresponde informar el valor por metro cuadrado del terreno, obtenido a partir de la menor tasación de la propiedad. Si la tasación no presenta separada la valorización del terreno y la construcción, se debe informar con ceros. La información deberá ser reportada en la moneda de origen informada en el campo MONEDA.	9(04)V9(02)
VALOR_TASACION_CONSTRUCCION_M2	Corresponde informar el valor por metro cuadrado de la construcción, obtenido a partir de la menor tasación de la propiedad. Si la tasación no presenta separada la valorización del terreno y la construcción, se debe informar con ceros. La información deberá ser reportada en la moneda de origen informada en el campo MONEDA.	9(04)V9(02)
DETERIORO	Corresponde al deterioro de la inversión, según lo señalado en la Norma de Carácter General N°316, del 12.08.2011. Este monto deberá expresarse en miles de pesos (M\$).	-9(11)
VALOR_FINAL	Corresponde al valor que tiene el bien raíz a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, según lo establecido en Circular de Valorización de Inversiones vigente, expresado en miles de pesos (M\$), según la paridad cambiaria a la misma fecha.	9(12)
ACTIVO_ RESPALDA_	Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251.	X(05)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

<p>RESERVA_VALOR_DE_FONDO</p>	<p>Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cinco letras formado de la siguiente manera:</p> <p>Las tres primeras letras serán:</p> <p>APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o</p> <p>OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario.</p> <p>La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>La quinta letra será G si se garantiza la rentabilidad del valor de la póliza en los casos B, C o D, si no corresponde se informará con espacio.</p> <p>Si el instrumento no respalda reserva de valor del fondo se indicará:</p> <p>VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo</p> <p>GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo.</p>	
<p>NOMBRE_DEL_FONDO</p>	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece. Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p>	<p>X(30)</p>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
 FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA".	
NOMBRE_CARTERA	Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar la sub cartera que respalda, si corresponde.  Para instrumentos que no respalden una sub cartera, se debe informar "NO APLICA"	X(30)
TSA	Corresponde informar si el instrumento está incluido en el Test de Suficiencia de Activos para el periodo informado, de acuerdo a la siguiente codificación:  SI: el instrumento es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos  NO: el instrumento no es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos.  En periodos que no corresponde enviar el Test de Suficiencia de Activos	X(02)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(300)

Registro tipo 5 de DETALLE:      **FILIALES EN EL EXTRANJERO**

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "5".	9(01)
TIPO_ INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación CMF, Instrumentos.	X(10)
PAIS	Corresponde señalar el país de destino de la inversión. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación CMF, Países.	X(02)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

CLASIFICACIÓN_DE_RIESGO_PAIS	Las inversiones extranjeras del N°7 de la NCG 152, deberán indicar la clasificación de riesgo del país donde se encuentra el activo o donde se encuentra registrado el instrumento financiero correspondiente.  Si no corresponde informar se llenará con espacios.	X(4)
REGULADOR	Las inversiones extranjeras del N°7 de la NCG 152, deberán indicar organismo supervisor del mercado financiero del emisor o administrador de la inversión del N°7 de la NCG 152.  Si no corresponde informar, se llenará con espacios.	X (40)
NOMBRE_FILIAL	Corresponde señalar el nombre de la sociedad filial.	X(30)
FECHA_COMPRA	Corresponde señalar la fecha en que se materializó la inversión inicial. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
PARTICIPACION_PORCENTUAL	Corresponde señalar el porcentaje de participación del inversionista en la sociedad filial a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información.	9(03)V9(02)
PATRIMONIO FILIAL	Corresponde informar el patrimonio contable de la filial a la fecha de cierre de los estados financieros para los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Para los otros períodos se debe informar el patrimonio contable de la filial del trimestre anterior al período informado. Esta información deberá expresarse en miles de pesos (M\$).	-9(13)
RESULTADO DE LA SOCIEDAD FILIAL	Corresponde informar el resultado (utilidad o pérdida) contable de la filial a la fecha de cierre de los estados financieros para los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Para los otros períodos se debe informar el resultado contable de la filial del trimestre anterior al período informado. Esta información deberá expresarse en miles de pesos (M\$).	-9(13)
FECHA_ESTADOS_FINANCIEROS	Corresponde señalar la fecha de cierre de los últimos estados financieros de la filial, utilizados para determinar el Valor Patrimonial Proporcional, VPP. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

VALOR_DE_MERCADO	<p>Corresponde al valor de mercado del instrumento a la fecha de la información. Se debe presentar en M\$.</p> <p>Para las inversiones que no se transen en un mercado primario o secundario, se deberá informar una estimación del valor de mercado realizada por la compañía.</p>	9(13)
MAYOR_O_MENOR_VALOR_DE_INVERSIONES	<p>Corresponde al mayor o menor valor determinado entre el costo de adquisición y su VPP, ambos conceptos definidos en la Circular de Valorización de Inversiones, en miles de pesos (M\$). Cuando corresponda a un menor valor de inversiones, la cantidad se colocará negativa y si es un mayor valor, se colocará positiva.</p>	-9(11)
VALOR_FINAL	<p>Corresponde señalar el valor patrimonial proporcional (VPP) determinado en miles de pesos (M\$) a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, a la paridad del tipo de cambio de cierre.</p>	9(12)
TSA	<p>Corresponde informar si el instrumento está incluido en el Test de Suficiencia de Activos para el periodo informado, de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>SI: el instrumento es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos</p> <p>NO: el instrumento no es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos.</p> <p>En periodos que no corresponde enviar el Test de Suficiencia de Activos</p>	X(02)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(436)

Registro Tipo 6 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
--------------	--------------------	----------------



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
**FOLIO: RES-1562-24-17365-Q**

TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "6".	9(01)
TOTAL_ REGISTROS	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(604)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
 FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

## B.6 OTRAS INVERSIONES

La información presentada corresponderá al total de inversiones en saldos de cuenta corriente (banco), caja, inversiones mobiliarias, avance a tenedores de pólizas, préstamos a personas naturales y jurídicas y otras inversiones financieras no susceptibles de ser clasificadas en los archivos descritos anteriormente.

La información vendrá totalizada por tipo de inversión de la siguiente manera:

1. Saldo en cuenta corriente, para cada banco en que se tenga un saldo.
2. Monto que tenga la compañía en caja.
3. Las inversiones mobiliarias, las cuales vendrán subdivididas de la siguiente manera:
  - Equipos computacionales
  - Muebles y máquinas
  - Vehículos
  - Otros
4. Monto de avances realizados a tenedores de pólizas.
5. Préstamos, se informarán los totales de acuerdo a la codificación definida en [SEIL, Codificación CME](#), Códigos Circular 1835, Tipos de Inversión.
6. Otro tipo de inversiones

Cada ítem de ésta deberá venir totalizado, es decir, colocando solamente el total de equipos computacionales, total de muebles, etc.

Para todas y cada una de las inversiones incluidas en este archivo se debe informar, en el Registro Tipo 2 de DETALLE, los siguientes campos: **Tipo, Código o Nombre de la Inversión, País, Tipo de instrumento, Unidad Monetaria, Valor Final, Prohibición, Clasificación de Riesgo, Activo Respalda Reserva Valor de Fondo, Nombre de la Cartera, Susceptibles de Custodia.**

- Adicionalmente, se deberá informar para cada inversión los siguientes campos:

Inversiones mobiliarias



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

- Valor costo actualizado
- Depreciación acumulada
- Provisión

Otras Inversiones Financieras

- Nemotécnico
- Custodia Inversiones
- Nombre Custodio

Formato de Registro: El archivo OaammddG.TXT deberá contener la siguiente estructura:

Identificación (registro tipo 1) : contendrá información que permite identificar a la compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de otras inversiones que formen parte de las inversiones de la compañía.

Totales (registro tipo 3) : contendrá cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Los registros antes mencionados deberán tener la siguiente estructura:

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "1".	9(01)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM. Este deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(433)

Registro Tipo 2 de DETALLE

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "2".	9(01)
CODIGO_O_ NOMBRE_DE_LA_ INVERSION	<p>Se deberá informar el nombre que identifica a cada inversión.</p> <p>En el caso de las cuentas corrientes, será el nombre que identifica al banco donde se mantiene ésta, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación CMF, Códigos Circular 1835, Bancos.</p> <p>Para el caso de caja, el nombre será de CAJA.</p> <p>Para las inversiones mobiliarias será MOBILIARIA.</p> <p>Para los avances tenedores de pólizas será AVANCES.</p> <p>Para otras inversiones financieras será OTRAS.</p> <p>Para otros activos del N°7 de la NCG 152, será OTROS7.</p>	X(20)
NEMOTECNICO	En el caso de otras inversiones financieras se debe informar el código nemotécnico de acuerdo a las instrucciones impartidas por Circular N° 1085 o la que la reemplace.	X(30)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	<p>Si no existe, corresponde informar el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), y a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures).</p> <p>De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Comisión.</p>	
PAIS	Corresponde señalar el país donde fue emitido el instrumento o se encuentra ubicada la inversión. Se informará de acuerdo a la codificación consignada en SEIL, Codificación CMF, Códigos de países.	X(02)
TIPO_ INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación CMF, Instrumentos.	X(10)
UNIDAD_ MONETARIA	Corresponde a la unidad monetaria o moneda en la cual está expresado el valor nominal. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación CMF, Unidades Monetarias.	X(06)
VALOR_COSTO_ ACTUALIZADO	Corresponde señalar el valor de adquisición más su correspondiente revalorización de las inversiones mobiliarias a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, en miles de pesos (M\$).	9(11)
DEPRECIACION_ ACUMULADA	Corresponde señalar el monto de la depreciación acumulada a deducir del activo, en miles de pesos (M\$).	9(11)
VALOR RAZONABLE	<p>Corresponde al valor de mercado del instrumento a la fecha de la información. Se debe presentar en M\$.</p> <p>Para las inversiones que no se transen en un mercado primario o secundario, se deberá informar una estimación del valor de mercado realizada por la compañía.</p>	9(13)
DETERIORO	Corresponde al deterioro de la inversión, según lo señalado en la Norma de Carácter General N°311, del 28.06.2011. Este monto deberá expresarse en miles de pesos (M\$)	-9(11)
VALOR_FINAL	Corresponde al valor que tiene el instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, según lo establecido en Circular de Valorización de Inversiones vigente. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(12)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

<p>PROHIBICION</p>	<p>Corresponde informar si la inversión registrada se encuentra afecta a prohibición o gravámenes, etc.; señaladas en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>S : Si tiene prohibición</p> <p>N : No tiene prohibición</p>	<p>X(01)</p>
<p>CLASIFICACION_ DE_RIESGO</p>	<p>Se deberá informar la menor clasificación de riesgo vigente del instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información.</p> <p>Si el instrumento no contara con clasificación de riesgo se debe informar S/C.</p>	<p>X(15)</p>
<p>ACTIVO_ RESPALDA_ RESERVA_VALOR_DE_ FONDO</p>	<p>Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251.</p> <p>Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cinco letras formado de la siguiente manera:</p> <p>Las tres primeras letras serán:</p> <p>APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o</p> <p>OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario.</p> <p>La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>La quinta letra será G si se garantiza la rentabilidad del valor de la póliza en los casos B, C o D, si no corresponde se informará con espacio.</p>	<p>X(05)</p>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	<p>Si el instrumento no respalda reserva de valor del fondo se indicará:</p> <p>VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo</p> <p>GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo.</p>	
NOMBRE_DEL_FONDO	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece.</p> <p>Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA".</p>	X(30)
NOMBRE_CARTERA	<p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar la sub cartera que respalda, si corresponde.</p> <p>Para instrumentos que no respalden una sub cartera, se debe informar "NO APLICA"</p>	X(30)
CUSTODIA_INV	<p>Corresponde informar para cada instrumento, el tipo de custodia que presenta, de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>CIA : Custodia en Compañía.</p> <p>DCV : Custodia en DCV, solo si la Cía. actuó como Depositante.</p> <p>EXT : Custodia en Otra entidad.</p> <p>Si no corresponde informar se llenará con espacios.</p>	X(03)
NOMBRE_CUSTODIO	<p>Corresponde informar el nombre de la entidad que custodia la inversión en el evento que se informe en el campo CUSTODIA_INV, el código EXT (otra entidad de custodia). En caso de que no corresponda informar, se deberá llenar con espacios este campo.</p>	X(60)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
**FOLIO: RES-1562-24-17365-Q**

<p>SUSCEPTIBLES_ DE_CUSTODIA</p>	<p>Se deberá informar si el instrumento es susceptible de ser custodiado de acuerdo a lo dispuesto en Circular N° 88 del Depósito Central de Valores S.A., y sus modificaciones posteriores, de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>S: es susceptible de ser custodiado.</p> <p>N: no es susceptible de ser custodiado.</p>	<p>X(01)</p>
<p>ACTIVO_EN_ MARGEN_O_ SUJETO_A _PACTO</p>	<p>Corresponde informar si uno o más títulos registrados (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) han sido entregados como margen en las operaciones de derivados señaladas NCG 200, la que la modifique o reemplace o si se encuentran sujetos a pacto, de acuerdo a lo señalado en la Circular de Valorización de Inversiones.</p> <p>Se informará señalando el tipo de contrato al cual está asociado utilizando la codificación definida en <a href="#">SEIL</a>, <a href="#">Codificación CMF</a>, Instrumentos, Derivados y Pactos. Si no está en margen se informará N.”.</p>	<p>X(10)</p>
<p>TSA</p>	<p>Corresponde informar si el instrumento está incluido en el Test de Suficiencia de Activos para el periodo informado, de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>SI: el instrumento es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos</p> <p>NO: el instrumento no es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos.</p> <p>En periodos que no corresponde enviar el Test de Suficiencia de Activos</p>	<p>X(02)</p>
<p>METOD_CLASIF_VALO RIZ_EEFF</p>	<p>Corresponde informar la clasificación dada al instrumento en los Estados de Situación Financiera, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>CA : Activos Financieros a Costo Amortizado (5.11.30.00).</p> <p>VR : Activos Financieros a Valor Razonable (5.11.20.00).</p> <p>EE : Efectivo Equivalente (5.11.10.00).</p> <p>CUI : Inversiones Seguros Cuenta Única de Inversión (5.11.50.00)</p> <p>OTRCLA: Otra clasificación dentro del Estado de Situación Financiera.</p>	<p>X(6)</p>



CRITERIO_VALORIZACION	<p>Corresponde indicar si la inversión está valorizada a Valor Razonable o a Costo Amortizado, utilizando la metodología definida en la NCG N° 311, del 28.06.2011 o la que la reemplace.</p> <p>Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>VR: Valor Razonable.</p> <p>CA: Costo Amortizado.</p>	X (02)
MODELO_VALORACION	<p>Corresponde indicar si la inversión está valorizada por la Compañía utilizando un Modelo Propio de valorización de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>SI : Utiliza Modelo Propio.</p> <p>NO: No utiliza Modelo Propio.</p>	X (02)
MODELO_PROPIO_DE_TERIORO	<p>Corresponde indicar si el Deterioro de la inversión se determinó usando una metodología propia o es una aplicación de la metodología definida en la NCG N° 311.</p> <p>Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>SI : Método propio para estimar el deterioro.</p> <p>NO : Aplicación de la NCG N°311.</p>	X(02)
FECHA_DE_INFORME	<p>Corresponde a la expresión numérica de la fecha en que se envió Informe Descriptivo y de Riesgo de la inversión a la CMF. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD</p> <p>Si no corresponde informar se llenará con ceros.</p>	9(08)
TIPO_DE_ACTIVOS	<p>Identificar la clase de activo del N°7 de la NCG 152.</p> <p>Si no corresponde informar se llenará con espacios.</p>	X (60)
COLIGADA_FILIAL_INMOB	<p>Para los instrumentos de tipo PSCO y PSFI se debe indicar si la sociedad es inmobiliaria o no, de acuerdo con la siguiente codificación:</p> <p>S : Instrumento de tipo PSCO o PSFI corresponde a sociedad inmobiliaria.</p> <p>N : Instrumento de tipo PSCO o PSFI no corresponde a sociedad inmobiliaria.</p>	X(01)
DESCRIPCION_ACTIVOS	<p>Especificar las características del activo del N°7 de la NCG152, según lo señalado en el Informe Descriptivo y de Riesgo.</p>	X(100)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	Si no corresponde informar, se llenará con espacios.	
CLASIFICACIÓN_DE_RI ESGO_PAIS	Los activos o instrumentos financieros extranjeros del N°7 de la NCG 152, deberán indicar la clasificación de riesgo del país donde se encuentra el activo o donde se encuentra registrado el instrumento financiero correspondiente.  Si no corresponde informar se llenará con espacios.	X(4)
REGULADOR	Los activos o instrumentos financieros extranjeros del N°7 de la NCG 152, deberán indicar organismo supervisor del mercado financiero del emisor o administrador de la inversión del N°7 de la NCG 152.  Si no corresponde informar se llenará con espacios.	X (40)

Registro Tipo 3 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "3".	9(01)
TOTAL_ REGISTROS	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(503)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

## B.7 INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DERIVADOS Y PACTOS

Formato de Registro : El Archivo PddaamddG.TXT deberá contener la siguiente estructura:

Identificación (Registro Tipo 1): contendrá información que permita identificar a la Compañía que informa y período de la información. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Detalle (Registro Tipo 2) : contendrá información de los Contratos de Opciones.

Detalle (Registro Tipo 3) : contendrá información de los Contratos de Forwards.

Detalle (Registro Tipo 4) : contendrá información de los Contratos de Futuros.

Detalle (Registro Tipo 5) : contendrá información de los Contratos de Swaps.

Detalle (Registro Tipo 6) : contendrá información de los Contratos de Pactos.

Detalle (Registro Tipo 7) : contendrá cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un solo registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

### Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será la de AAAAMM, éste deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(510)

Registro tipo 2 DETALLE

**INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OPCIONES.**

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "2".	9(01)
OBJETIVO_ CONTRATO	Corresponde informar el objetivo del contrato derivado, de acuerdo a lo señalado en la NCG N°200 de fecha 07.08.2006.  Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:  INV : Inversión  CBE : Cobertura de riesgos financieros	X(03)
TIPO_OPERACION	Código que identifica las operaciones informadas por la compañía, deben informarse todas las operaciones vigentes a la fecha de presentación de la información. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Comisión en el módulo SEIL, Codificación CMF, Instrumentos.	X(10)
<b>TIPO_CONTRATO</b>	<b>Se debe informar el tipo de subyacente sobre el cual está realizado el contrato, de acuerdo con la siguiente codificación:</b>  <b>01: Tasas de interés o inflación</b> <b>02: Monedas extranjeras</b>	<b>9(02)</b>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	<b>03: Acciones o Índices Accionarios</b>	
FOLIO_ OPERACION	Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la compra del instrumento derivado. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda la compra del instrumento.	9(10)
ITEM_OPERACION	Secuencia del instrumento derivado dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos derivados con igual folio e ítem operación.	9(03)
FECHA_DE_LA_ OPERACION	Corresponde informar la fecha de inicio del contrato con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_DE_ VENCIMIENTO_ DEL_CONTRATO	Corresponde informar la fecha de término del contrato con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
<b>RUT_CONTRAPARTE_ NACIONAL</b>	Corresponde informar el RUT de la contraparte. Este campo se informa sólo para contrapartes nacionales. En caso de contrapartes extranjeras, se deberá informar con ceros (0).	<b>9(09)</b>
<b>DV_CONTRAPARTE_N ACIONAL</b>	Dígito verificador del RUT de la contraparte. Este campo se informa sólo para contrapartes nacionales. En caso de contrapartes extranjeras, se deberá llenar con un espacio.	<b>X(01)</b>
<b>LEI_CONTRAPARTE_E XTRANJERA</b>	Código LEI ( <i>Legal Entity Identifier</i> ) de la contraparte, si lo tuviere. Este campo se informa sólo para contrapartes extranjeras. En caso de contrapartes nacionales, o contrapartes extranjeras que no tuvieran código LEI, se deberá informar con espacios.	<b>X(20)</b>
NOMBRE	Corresponde informar el nombre o razón social de la contraparte de la operación.  Para el caso de las operaciones realizadas con bancos nacionales se informará de acuerdo a codificación definida en Seil, Codificación CMF, Códigos Circular 1835, Códigos de Bancos, Nombre del Banco para C.1835	X(60)
NACIONALIDAD	Corresponde informar la nacionalidad de la contraparte de la operación, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación CMF, Países.	X(02)
RELACIONADO	Corresponde informar si la contraparte de la operación está relacionada con la compañía de seguros, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°100 de la ley N°18.045 del 22.10.1981 y modificaciones.  Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:	X(02)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	<p>RE : Relacionado</p> <p>NR : No Relacionado</p>	
<b>TIPO_CONTRAPARTE</b>	<p>Se debe informar el tipo de contraparte de acuerdo con la siguiente codificación:</p> <p>01: CC (cámaras de compensación) nacional</p> <p>02: Banco nacional</p> <p>03: Otras autorizadas CMF nacional</p> <p>04: CC (cámaras de compensación) en el exterior</p> <p>05: Banco exterior</p> <p>06: Otras en el exterior</p>	9(02)
<b>CM_COMPENSACION_BILATERAL</b>	<p>Corresponde indicar si el contrato de derivado se ampara bajo un contrato marco de compensación bilateral reconocido por el Banco Central de Chile, de acuerdo con la siguiente codificación:</p> <p>SI: El contrato ha sido celebrado bajo el amparo de un contrato marco de compensación bilateral de aquellos reconocidos por el Banco Central de Chile.</p> <p>NO: El contrato no ha sido celebrado bajo el amparo de un contrato marco de compensación bilateral de aquellos reconocidos por el Banco Central de Chile.</p>	X(02)
<b>TIPO_DOCUMENTACION</b>	<p>Se debe indicar el tipo de contrato marco bajo el cual se ampara la operación que se informa según la siguiente codificación:</p> <p>01: CCGG (Condiciones Generales para Contratos de Derivados en el Mercado Local, aprobadas por la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras y reconocidas por el Banco Central de Chile).</p> <p>02: ISDA (International Swaps and Derivatives Association).</p> <p>03: OTRO (Otros convenios no contemplados previamente).</p> <p>04: La operación no está sujeta a convenio marco.</p>	9(02)
<b>ANEXO_GARANTÍA</b>	<p>Para el caso de que el contrato de derivados haya sido celebrado bajo el amparo de un contrato marco, corresponde informar si dicho contrato marco cuenta con anexo de garantías, según la siguiente codificación:</p> <p>SI: El contrato marco cuenta con anexo de garantías</p> <p>NO: El contrato marco no cuenta con anexo de garantías</p>	X(02)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
**FOLIO: RES-1562-24-17365-Q**

	NA: En caso que la operación que se informa, no haya sido celebrada bajo el amparo de un contrato marco	
CLASIFICACION_ DE_RIESGO	Corresponde informar la menor clasificación de riesgo vigente de la contraparte de la operación.  Si la contraparte no contara con clasificación de riesgo se debe informar S/C.	X(15)
ACTIVO_OBJETO_ POSICION_LARGA  (nombre)	Corresponde informar el activo objeto para opciones con posición larga, para opciones con posición corta indicar NO APLICA.  Se debe informar el código nemotécnico del instrumento, ya sea de acuerdo a lo instruido en la Circular 1085, o la que la reemplace, de esta Comisión, o el código asignado según lo señalado en Anexo N° 1 de la presente Circular, aquel asignado por las entidades bursátiles o el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures).  Para el caso de una moneda como activo subyacente se debe informar el código definido en SEIL, codificación CMF, Unidades Monetarias.  Si el activo subyacente es una tasa, si ésta es variable se informará la tasa de interés de referencia del instrumento, por ejemplo, Libor 360. Si es un interés fijo se llenará con la tasa fijada.  De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Comisión.	X(30)
ACTIVO_OBJETO_ POSICIÓN_CORTA_(no mbre)	Corresponde informar el activo objeto para opciones con posición corta, para opciones con posición larga indicar NO APLICA.  Se debe informar el código nemotécnico del instrumento, ya sea de acuerdo a lo instruido en la Circular 1085, o la que la reemplace, de esta Comisión, o el código asignado según lo señalado en Anexo N° 1 de la presente Circular, aquel asignado por las entidades bursátiles o el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures).  Para el caso de una moneda como activo subyacente se debe informar el código definido en SEIL, codificación CMF, Unidades Monetarias.  Si el activo subyacente es una tasa, si ésta es variable se informará la tasa de interés de referencia del instrumento, por ejemplo, Libor 360. Si es un interés fijo se llenará con la tasa fijada.	X(30)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Comisión.	
ACTIVO_OBJETO  (unidades)	<p>Corresponde al número de unidades del activo subyacente de cada contrato.</p> <p>En caso de: Opción sobre moneda, corresponde al monto en moneda extranjera establecido por contrato que se tiene derecho a recibir o entregar a la fecha de ejercicio.</p> <p>En caso de opción sobre tasa o renta fija, corresponde al valor nocional sobre el cual se calculan los flujos que se tienen derecho a recibir o entregar a la fecha de ejercicio, o bien al valor presente del instrumento de renta fija establecido por contrato que se tiene derecho a recibir o entregar a la fecha de ejercicio.</p> <p>En caso de opción sobre acción o índice accionario, corresponde a la cantidad de acciones que se tiene derecho a recibir o entregar a la fecha de ejercicio. En caso de índices accionarios, corresponde al valor de mercado del índice al cierre de los Estados Financieros que se tiene derecho a recibir o entregar a la fecha de ejercicio.</p>	9(13)V9(03)
MONEDA	Corresponde a la moneda en la cual está denominado el derivado, cuando corresponda. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Comisión en el módulo SEIL, Codificación CMF, Unidad Monetaria. De no existir, se deberá consultar a esta Comisión.	X(06)
PRECIO_DE_  EJERCICIO	Precio de intercambio a futuro fijado en el contrato, por una unidad del activo subyacente. Debe ser expresado en la moneda en la cual está denominado el derivado.	9(10)V9(03)
PRECIO_SPOT_  DEL_ACTIVO_  SUBYACENTE	<p>Corresponde al precio de cierre observado del activo subyacente a la opción, a la fecha de la información.</p> <p>En caso de Opción sobre moneda, corresponde al valor de la moneda en el mercado contado a la fecha de información.</p> <p>En caso de Opción sobre tasa o renta fija, corresponde a la tasa vigente en el mercado o al valor de mercado del instrumento de renta fija a la fecha de información.</p>	9(10)V9(03)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	<p>En caso de Opción sobre acción o índice accionario, corresponde al valor bursátil de la acción o índice accionario, en el mercado contado a la fecha de información.</p> <p>Debe ser expresado en la moneda en la cual está denominado el derivado.</p>	
PRIMA_DE_LA_ OPCION (monto)	Corresponde informar el valor pagado o recibido por la suscripción de la opción.	9(13)V9(03)
PRIMA_DE_LA_ OPCION (moneda)	Corresponde informar la moneda en que se encuentra expresada la prima de la opción, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación CMF, Unidades Monetarias.	X(06)
VALOR_RAZONABLE_ DEL_ACTIVIO_ OBJETO_A_LA_ FECHA_DE_ INFORMACION (monto)	Corresponde informar el precio spot del activo objeto a la fecha de información multiplicado por el número de unidades del activo subyacente de cada contrato (M\$).	9(13)
NUMERO_DE_ CONTRATOS	Corresponde informar el número de contratos comprados o vendidos en cada operación.	9(06)
VALOR RAZONABLE DE LA OPCIÓN A LA FECHA DE INFORMACIÓN"	Corresponde al valor razonable de la opción, a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información (M\$).	-9(12)
ORIGEN_DE_LA_ INFORMACION	Corresponde a la fuente de donde se obtuvieron los datos para valorizar el contrato.	X(30)
ACTIVO_	Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se	X(05)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
**FOLIO: RES-1562-24-17365-Q**

<p>RESPALDA_ RESERVA_VALOR_DE_ FONDO</p>	<p>encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251.</p> <p>Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cinco letras formado de la siguiente manera:</p> <p>Las tres primeras letras serán:</p> <p>APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o</p> <p>OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario.</p> <p>La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>La quinta letra será G si se garantiza la rentabilidad del valor de la póliza en los casos B, C o D, si no corresponde se informará con espacio.</p> <p>Si el instrumento no respalda reserva de valor del fondo se indicará:</p> <p>VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo</p> <p>GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo.</p>	
<p>NOMBRE_DEL_</p>	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre</p>	<p>X(30)</p>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

FONDO	<p>del Fondo al cual pertenece. Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA".</p>	
NOMBRE_CARTERA	<p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar la sub cartera que respalda, si corresponde.</p> <p>Para instrumentos que no respalden una sub cartera, se debe informar "NO APLICA"</p>	X(30)
MONTO_ACTIVOS_EN_MARGEN	<p>Se deberá informar el valor final, a la fecha de información, de los activos entregados como margen en la operación, expresado en miles de pesos (M\$).</p> <p>Si para la operación no es necesario dejar activos en margen indicar cero.</p>	9(13)
IDENTIFICADOR_GARANTIA	<p>Corresponde al código del campo IDENTIFICADOR_GARANTÍA del archivo B.14 que identifica la garantía o la cartera de garantías que respalda la exposición del instrumento que se informa.</p> <p>Sólo se debe informar el identificador para instrumentos derivados que posean márgenes de variación.</p> <p>En caso de que no corresponda informar un código, se deberá completar con espacios.</p>	X(14)
MONTO (activo)	<p>Corresponde informar el monto contabilizado en activos producto de este contrato, es decir, el producto entre el valor de la opción a la fecha de la información y el número de contratos. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).</p>	9(13)
MONTO (pasivo)	<p>Corresponde informar el monto contabilizado en pasivos producto de este contrato, es decir, el producto entre el valor de la opción a la fecha de la información y el número de contratos. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).</p>	9(13)
EFFECTO_EN_RESULTADOS_REALIZADOS	<p>Corresponde informar el efecto realizado en los resultados de las operaciones a la fecha de los estados financieros. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).</p>	-9(13)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

TSA	<p>Corresponde informar si el instrumento está incluido en el Test de Suficiencia de Activos para el periodo informado, de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>SI: el instrumento es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos</p> <p>NO: el instrumento no es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos.</p> <p>En periodos que no corresponde enviar el Test de Suficiencia de Activos</p>	X(02)
METOD_CLASIF_VALORIZ_EEFF	<p>Corresponde informar la clasificación dada al instrumento en los Estados de Situación Financiera, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>CA : Activos Financieros a Costo Amortizado (5.11.30.00).</p> <p>VR : Activos Financieros a Valor Razonable (5.11.20.00).</p> <p>EE : Efectivo Equivalente (5.11.10.00).</p> <p>CUI : Inversiones Seguros Cuenta Única de Inversión (5.11.50.00)</p> <p>OTRCLA: Otra clasificación dentro del Estado de Situación Financiera.</p>	X(6)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(494)

Registro tipo 3 DETALLE

**INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE FORWARDS**

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "3".	9(01)
OBJETIVO_CONTRATO	<p>Corresponde informar el objetivo del contrato derivado, de acuerdo a lo señalado en la NCG N°200 de fecha 07.08.2006 Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>INV : Inversión</p> <p>CBE : Cobertura de Riesgos Financieros</p>	X(05)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
**FOLIO: RES-1562-24-17365-Q**

	1512 : Cobertura1512, para aquellos contratos que apliquen lo dispuesto en el título VII de la Circular N° 1512 del 2001 referida al calce.	
TIPO_OPERACION	Código que identifica las operaciones informadas por la compañía, deben informarse todas las operaciones vigentes a la fecha de presentación de la información. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Comisión en el módulo SEIL, Codificación CMF, Instrumentos.	X(10)
TIPO_CONTRATO	Se debe informar el tipo de subyacente sobre el cual está realizado el contrato, de acuerdo con la siguiente codificación:  01: Tasas de interés o inflación 02: Monedas extranjeras 03: Acciones o Índices Accionarios	9(02)
FOLIO_OPERACION	Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la compra del instrumento derivado. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda la compra del instrumento.	9(10)
ITEM_OPERACION	Secuencia del instrumento derivado dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos derivados con igual folio e ítem operación.	9(03)
FECHA_DE_LA_OPERACION	Corresponde informar la fecha de inicio del contrato con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_DE_VENCIMIENTO_DEL_CONTRATO	Corresponde informar la fecha de término del contrato con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

<b>RUT_CONTRAPARTE_NACIONAL</b>	Corresponde informar el RUT de la contraparte. Este campo se informa sólo para contrapartes nacionales. En caso de contrapartes extranjeras, se deberá informar con ceros (0).	9(09)
<b>DV_CONTRAPARTE_NACIONAL</b>	Dígito verificador del RUT de la contraparte. Este campo se informa sólo para contrapartes nacionales. En caso de contrapartes extranjeras, se deberá llenar con un espacio.	X(01)
<b>LEI_CONTRAPARTE_EXTRANJERA</b>	Código LEI ( <i>Legal Entity Identifier</i> ) de la contraparte, si lo tuviere. Este campo se informa sólo para contrapartes extranjeras. En caso de contrapartes nacionales, o contrapartes extranjeras que no tuvieran código LEI, se deberá informar con espacios.	X(20)
NOMBRE	Corresponde informar el nombre o razón social de la contraparte de la operación.  Para el caso de las operaciones realizadas con bancos nacionales se informará de acuerdo a codificación definida en Seil, Codificación CMF, Códigos Circular 1835, Códigos de Bancos, Nombre del Banco para C.1835	X(60)
NACIONALIDAD	Corresponde informar la nacionalidad de la contraparte de la operación, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación CMF, Países.	X(02)
RELACIONADO	Corresponde informar si la contraparte de la operación está relacionada con la compañía de seguros, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°100 de la ley N°18.045 del 22.10.1981 y modificaciones.  Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:  RE : Relacionado  NR : No Relacionado	X(02)
<b>TIPO_CONTRAPARTE</b>	Se debe informar el tipo de contraparte de acuerdo con la siguiente codificación:  01: CC (cámaras de compensación) nacional  02: Banco nacional  03: Otras autorizadas CMF nacional  04: CC (cámaras de compensación) en el exterior  05: Banco exterior  06: Otras en el exterior	9(02)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

<b>CM_COMPENSACION_</b>  <b>BILATERAL</b>	<p>Corresponde indicar si el contrato de derivado se ampara bajo un contrato marco de compensación bilateral reconocido por el Banco Central de Chile, de acuerdo con la siguiente codificación:</p> <p><b>SI:</b> El contrato ha sido celebrado bajo el amparo de un contrato marco de compensación bilateral de aquellos reconocidos por el Banco Central de Chile.</p> <p><b>NO:</b> El contrato no ha sido celebrado bajo el amparo de un contrato marco de compensación bilateral de aquellos reconocidos por el Banco Central de Chile.</p>	<b>X(02)</b>
<b>TIPO_DOCUMENTACION</b> <b>N</b>	<p>Se debe indicar el tipo de contrato marco bajo el cual se ampara la operación que se informa según la siguiente codificación:</p> <p><b>01:</b> CCGG (Condiciones Generales para Contratos de Derivados en el Mercado Local, aprobadas por la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras y reconocidas por el Banco Central de Chile).</p> <p><b>02:</b> ISDA (International Swaps and Derivatives Association).</p> <p><b>03:</b> OTRO (Otros convenios no contemplados previamente).</p> <p><b>04:</b> La operación no está sujeta a convenio marco.</p>	<b>9(02)</b>
<b>ANEXO_GARANTÍA</b>	<p>Para el caso de que el contrato de derivados haya sido celebrado bajo el amparo de un contrato marco, corresponde informar si dicho contrato marco cuenta con anexo de garantías, según la siguiente codificación:</p> <p><b>SI:</b> El contrato marco cuenta con anexo de garantías</p> <p><b>NO:</b> El contrato marco no cuenta con anexo de garantías</p> <p><b>NA:</b> En caso que la operación que se informa, no haya sido celebrada bajo el amparo de un contrato marco</p>	<b>X(02)</b>
<b>CLASIFICACION_</b>  <b>DE_RIESGO</b>	<p>Corresponde informar la menor clasificación de riesgo vigente de la contraparte de la operación.</p> <p>Si la contraparte no contara con clasificación de riesgo se debe informar S/C.</p>	<b>X(15)</b>
<b>ACTIVO_</b>  <b>RESPALDA_</b>  <b>RESERVA_VALOR_DE_</b> <b>FONDO</b>	<p>Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251.</p>	<b>X(05)</b>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
**FOLIO: RES-1562-24-17365-Q**

	<p>Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cinco letras formado de la siguiente manera:</p> <p>Las tres primeras letras serán:</p> <p>APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o</p> <p>OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario.</p> <p>La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>La quinta letra será G si se garantiza la rentabilidad del valor de la póliza en los casos B, C o D, si no corresponde se informará con espacio.</p> <p>Si el instrumento no respalda reserva de valor del fondo se indicará:</p> <p>VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo</p> <p>GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo.</p>	
<p>NOMBRE_DEL_ FONDO</p>	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece. Se entenderá por fondo al tipo de plan</p>	<p>X(30)</p>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
 FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	<p>o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA".</p>	
NOMBRE_CARTERA	<p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar la sub cartera que respalda, si corresponde.</p> <p>Para instrumentos que no respalden una sub cartera, se debe informar "NO APLICA"</p>	X(30)
ACTIVO_OBJETO_ POSICION_LARGA  (nombre)	<p>Corresponde informar el activo objeto en la cual está expresada la posición larga en el contrato forward.</p> <p>Se debe informar el código nemotécnico del instrumento, ya sea de acuerdo a lo instruido en la Circular 1085, o la que la reemplace, de esta Comisión, o el código asignado según lo señalado en Anexo N° 1 de la presente Circular aquel asignado por las entidades bursátiles o el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures).</p> <p>Para el caso de una moneda como activo subyacente se debe informar el código definido en SEIL, codificación CMF, Unidades Monetarias.</p> <p>Si el activo subyacente es una tasa, si ésta es variable se informará la tasa de interés de referencia del instrumento, por ejemplo, Libor 360. Si es un interés fijo se llenará con la tasa fijada.</p> <p>De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Comisión.</p>	X(30)
ACTIVO_OBJETO_ POSICIÓN_CORTA_(no mbre)	<p>Corresponde informar el activo objeto en la cual está expresada la posición corta en el contrato forward.</p> <p>Se debe informar el código nemotécnico del instrumento, ya sea de acuerdo a lo instruido en la Circular 1085, o la que la reemplace, de esta Comisión, o el código asignado según lo señalado en Anexo N° 1 de la presente Circular, aquel asignado por las entidades bursátiles o el código universal "ISIN" (International Securities Identification</p>	X(30)



	<p>Number), a falta de éste, el código “CUSIP” (Committee On Uniform Securities Identification Procedures).</p> <p>Para el caso de una moneda como activo subyacente se debe informar el código definido en SEIL, codificación CMF, Unidades Monetarias.</p> <p>Si el activo subyacente es una tasa, si ésta es variable se informará la tasa de interés de referencia del instrumento, por ejemplo, Libor 360. Si es un interés fijo se llenará con la tasa fijada.</p> <p>De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Comisión.</p>	
<p>ACTIVO_OBJETO_ POSICION_LARGA (unidades)</p>	<p>Corresponde informar el número de unidades del activo subyacente en el cual esta expresada la posición larga de cada contrato.</p> <p>En caso de tratarse de un forward de moneda, corresponde informar el monto en moneda extranjera establecido por contrato que debe ser intercambiado en una fecha futura de acuerdo a la posición en el contrato.</p> <p>Para forward de tasa o renta fija corresponde informar el valor nocional o valor presente del instrumento de renta fija o el flujo, establecido por contrato a ser intercambiado en una fecha futura. Debe informarse en la moneda establecida en el contrato.</p> <p>En el caso de forward de acción, corresponde informar la cantidad de acciones objeto del contrato. Para índices accionarios, corresponde informar el valor monetario de cada punto del índice objeto del contrato multiplicado por el número de unidades del índice que se intercambian, de acuerdo al número de contratos.</p>	9(13)V9(03)
<p>ACTIVO_OBJETO_ POSICION_CORTA (unidades)</p>	<p>Corresponde informar el número de unidades del activo subyacente en el cual esta expresada la posición corta de cada contrato</p> <p>En caso de tratarse de un forward de moneda, corresponde informar el monto en moneda extranjera establecido por contrato que debe ser intercambiado en una fecha futura de acuerdo a la posición en el contrato.</p> <p>Para forward de tasa o renta fija corresponde informar el valor nocional o valor presente del instrumento de renta fija o el flujo, establecido por contrato a ser intercambiado en una fecha futura. Debe informarse en la moneda establecida en el contrato.</p> <p>En el caso de forward de acción, corresponde informar la cantidad de acciones objeto del contrato. Para índices accionarios, corresponde informar el valor monetario de cada punto del índice</p>	9(13)V9(03)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	objeto del contrato multiplicado por el número de unidades del índice que se intercambian, de acuerdo al número de contratos.	
<b>NOCIONAL_POSICION_LARGA (monto)</b>	Corresponde al valor nocional establecido <b>en la posición larga</b> del contrato, expresado en M\$, a la fecha de la información.	9(13)
<b>NOCIONAL_POSICION_CORTA (monto)</b>	Corresponde al valor nocional establecido <b>en la posición corta</b> del contrato, expresado en M\$, a la fecha de la información.	9(13)
MONEDA	Corresponde a la moneda en la cual expresada la posición de la compañía en el contrato. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Comisión en el módulo SEIL, Codificación CMF, Unidades Monetarias. De no existir, se deberá consultar a esta Comisión.	X(06)
PRECIO_ FORWARD_ CONTRATO	Corresponde informar el precio a futuro establecido en el contrato.  En caso de un forward de moneda corresponde informar el valor al cual será intercambiada la moneda de acuerdo a la posición que tenga la compañía en el contrato.  Para un forward de tasa o renta fija corresponde informar la tasa o precio que será intercambiada de acuerdo a la posición en el contrato forward.  Si se trata de un forward de acción e índice accionario corresponde informar el precio al cual será intercambiada la acción o índice al vencimiento del contrato.	9(10)V9(05)
VALOR_DE_ MERCADO_DEL_ ACTIVO_OBJETO_A_LA _FECHA_DE_ INFORMACION (monto)	Corresponde informar el precio spot del activo objeto a la fecha de información multiplicado por el número de unidades del activo subyacente de cada contrato (M\$).	9(13)V9(03)
PRECIO_SPOT_ DEL_ACTIVO_ SUBYACENTE	Corresponde al precio de cierre observado del activo subyacente al contrato, a la fecha de la información.  En caso de forward de moneda corresponde informar el valor de la moneda en el mercado contado a la fecha de información	9(10)V9(03)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	<p>En caso de forward de tasa o renta fija corresponde informar la tasa vigente en el mercado o al valor de mercado del instrumento de renta fija a la fecha de información.</p> <p>En caso de forward de acción e índice accionario corresponde informar el valor bursátil o contado de la acción o índice accionario, en el mercado contado a la fecha de información</p> <p>Debe ser expresado en la moneda en la cual está denominado el derivado.</p>	
PRECIO_FORWARD_MERCADO	<p>Precio forward de mercado a la fecha de valorización, para un contrato de similares características al valorizado, entendiéndose por características del contrato, el activo subyacente y la fecha que le resta al vencimiento desde la fecha de valorización. Este debe ser expresado de acuerdo a la moneda extranjera establecida por contrato a ser entregada o recibida en una fecha futura. Corresponderá al informado por los mercados donde se transaron los respectivos contratos, pudiendo ser obtenido desde medios de información de reconocido prestigio internacional. En caso de no existir dicho valor de mercado, corresponderá al Tipo de cambio spot o de mercado a la fecha de valorización.</p>	9(10)V9(05)
TASA_DESCUENTO_DE_FLUJOS	<p>Corresponde a la tasa de interés real anual de mercado para operaciones similares a plazos equivalentes a la madurez del contrato o a la Tir de compra para los derivados que cubren activos acogidos a la Circular N° 1512.</p>	-9(10)V9(03)
VALOR_RAZONABLE_DEL_CONTRATO_A_LA_FECHA_DE_LA_INFORMACION	<p>Corresponde al valor que presenta el contrato forward a la fecha de información, que se define como el valor actual de la diferencia entre el precio forward de mercado para un contrato de similares características menos el precio forward fijado en el contrato, multiplicado por los nominales del activo objeto que se tiene derecho a comprar o vender. En el caso de derivados que cubran activos acogidos a la Circular N°1.512, corresponde al valor del contrato utilizando la TIR de Compra, multiplicado por los nominales del activo objeto que se tiene derecho a comprar o vender (M\$).</p>	-9(13)
VALOR_RAZONABLE_DEL_CONTRATO_A_LA_FECHA_DE_LA_INFORMACION_EC	<p>Corresponde al valor que presenta el contrato forward a la fecha de información, que se define como el valor actual de la diferencia entre el precio forward de mercado para un contrato de similares características menos el precio forward fijado en el contrato, multiplicado por los nominales del activo objeto que se tiene derecho a comprar o vender. (M\$).</p>	-9(13)



ORIGEN_DE_LA_INFORMACION	Corresponde a la fuente de donde se obtuvieron los datos para valorizar el contrato.	X(30)
MONTO_ACTIVOS_EN_MARGEN	Se deberá informar el valor final, a la fecha de información, de los activos entregados como margen en la operación, expresado en miles de pesos (M\$).  Si para la operación no es necesario dejar activos en margen indicar cero.	9(13)
IDENTIFICADOR_GARANTIA	Corresponde al código del campo IDENTIFICADOR_GARANTÍA del archivo B.14 que identifica la garantía o la cartera de garantías que respalda la exposición del instrumento que se informa.  Sólo se debe informar el identificador para instrumentos derivados que posean márgenes de variación.  En caso de que no corresponda informar un código, se deberá completar con espacios.	X(14)
MONTO (activo)	Corresponde informar el monto contabilizado en activos producto de este contrato. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(13)
MONTO (pasivo)	Corresponde informar el monto contabilizado en pasivos producto de este contrato. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(13)
EFFECTO_EN_RESULTADOS_REALIZADOS	Corresponde informar el efecto realizado en los resultados de las operaciones a la fecha de los estados financieros. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	-9(13)
TSA	Corresponde informar si el instrumento está incluido en el Test de Suficiencia de Activos para el periodo informado, de acuerdo a la siguiente codificación:  SI: el instrumento es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos  NO: el instrumento no es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos.	X(02)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	En periodos que no corresponde enviar el Test de Suficiencia de Activos	
METOD_CLASIF_VALORIZ_EEFF	Corresponde informar la clasificación dada al instrumento en los Estados de Situación Financiera, de acuerdo a lo siguiente:  CA : Activos Financieros a Costo Amortizado (5.11.30.00).  VR : Activos Financieros a Valor Razonable (5.11.20.00).  EE : Efectivo Equivalente (5.11.10.00).  CUI : Inversiones Seguros Cuenta Única de Inversión (5.11.50.00)  OTRCLA: Otra clasificación dentro del Estado de Situación Financiera.	X(6)
FLLER	Se deberá informar espacios.	X(559)

Registro tipo 4 DETALLE

**INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE FUTUROS**

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "4".	9(01)
OBJETIVO_CONTRATO	Corresponde informar el objetivo del contrato derivado, de acuerdo a lo señalado en la NCG N°200 de fecha 07.08.2006. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:  INV : Inversión  CBE : Cobertura de Riesgos Financieros	X(3)
TIPO_OPERACION	Código que identifica las operaciones informadas por la compañía, deben informarse todas las operaciones vigentes a la fecha de presentación de la información. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Comisión en el módulo SEIL, Codificación CMF, Instrumentos.	X(10)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

<b>TIPO_CONTRATO</b>	Se debe informar el tipo de subyacente sobre el cual está realizado el contrato, de acuerdo con la siguiente codificación:  01: Tasas de interés o inflación 02: Monedas extranjeras 03: Acciones o Índices Accionarios	9(02)
FOLIO_ OPERACION	Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la compra del instrumento derivado. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda la compra del instrumento.	9(10)
ITEM_OPERACION	Secuencia del instrumento derivado dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos derivados con igual folio e ítem operación.	9(03)
FECHA_DE_LA_ OPERACION	Corresponde informar la fecha de compra de la operación con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_DE_ VENCIMIENTO_ DEL_CONTRATO	Corresponde informar la fecha de vencimiento del contrato con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
<b>RUT_CONTRAPARTE_NACIONAL</b>	Corresponde informar el RUT de la contraparte. Este campo se informa sólo para contrapartes nacionales. En caso de contrapartes extranjeras, se deberá informar con ceros (0).	9(09)
<b>DV_CONTRAPARTE_NACIONAL</b>	Dígito verificador del RUT de la contraparte. Este campo se informa sólo para contrapartes nacionales. En caso de contrapartes extranjeras, se deberá llenar con un espacio.	X(01)
<b>LEI_CONTRAPARTE_EXTRANJERA</b>	Código LEI ( <i>Legal Entity Identifier</i> ) de la contraparte, si lo tuviere. Este campo se informa sólo para contrapartes extranjeras. En caso de contrapartes nacionales, o contrapartes extranjeras que no tuvieran código LEI, se deberá informar con espacios.	X(20)
NOMBRE	Corresponde informar el nombre o razón social de la contraparte de la operación.  Para el caso de las operaciones realizadas con bancos nacionales se informará de acuerdo a codificación definida en Seil, Codificación CMF, Códigos Circular 1835, Códigos de Bancos, Nombre del Banco para C.1835	X(60)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

NACIONALIDAD	Corresponde informar la nacionalidad de la contraparte de la operación, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación CMF, países.	X(02)
RELACIONADO	<p>Corresponde informar si la contraparte de la operación está relacionada con la compañía de seguros, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°100 de la ley N°18.045 del 22.10.1981 y modificaciones.</p> <p>Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>RE : Relacionado</p> <p>NR : No Relacionado</p>	X(02)
TIPO_CONTRAPARTE	<p>Se debe informar el tipo de contraparte de acuerdo con la siguiente codificación:</p> <p>01: CC (cámaras de compensación) nacional</p> <p>02: Banco nacional</p> <p>03: Otras autorizadas CMF nacional</p> <p>04: CC (cámaras de compensación) en el exterior</p> <p>05: Banco exterior</p> <p>06: Otras en el exterior</p>	9(02)
CM_COMPENSACION_BILATERAL	<p>Corresponde indicar si el contrato de derivado se ampara bajo un contrato marco de compensación bilateral reconocido por el Banco Central de Chile, de acuerdo con la siguiente codificación:</p> <p>SI: El contrato ha sido celebrado bajo el amparo de un contrato marco de compensación bilateral de aquellos reconocidos por el Banco Central de Chile.</p> <p>NO: El contrato no ha sido celebrado bajo el amparo de un contrato marco de compensación bilateral de aquellos reconocidos por el Banco Central de Chile.</p>	X(02)
TIPO_DOCUMENTACION	<p>Se debe indicar el tipo de contrato marco bajo el cual se ampara la operación que se informa según la siguiente codificación:</p> <p>01: CCGG (Condiciones Generales para Contratos de Derivados en el Mercado Local, aprobadas por la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras y reconocidas por el Banco Central de Chile).</p> <p>02: ISDA (International Swaps and Derivatives Association).</p> <p>03: OTRO (Otros convenios no contemplados previamente).</p>	9(02)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	<b>04: La operación no está sujeta a convenio marco.</b>	
<b>ANEXO_GARANTÍA</b>	<p><b>Para el caso de que el contrato de derivados haya sido celebrado bajo el amparo de un contrato marco, corresponde informar si dicho contrato marco cuenta con anexo de garantías, según la siguiente codificación:</b></p> <p><b>SI: El contrato marco cuenta con anexo de garantías</b></p> <p><b>NO: El contrato marco no cuenta con anexo de garantías</b></p> <p>NA: En caso que la operación que se informa, no haya sido celebrada bajo el amparo de un contrato marco</p>	<b>X(02)</b>
<b>CLASIFICACION_ DE_RIESGO</b>	<p>Corresponde informar la menor clasificación de riesgo vigente de la contraparte de la operación.</p> <p>Si la contraparte no contara con clasificación de riesgo se debe informar S/C.</p>	<b>X(15)</b>
<b>ACTIVO_ RESPALDA_ RESERVA_VALOR_DE_ FONDO</b>	<p>Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251.</p> <p>Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cinco letras formado de la siguiente manera:</p> <p>Las tres primeras letras serán:</p> <p>APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o</p> <p>OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario.</p> <p>La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.</p>	<b>X(05)</b>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
**FOLIO: RES-1562-24-17365-Q**

	<p>La quinta letra será G si se garantiza la rentabilidad del valor de la póliza en los casos B, C o D, si no corresponde se informará con espacio.</p> <p>Si el instrumento no respalda reserva de valor del fondo se indicará:</p> <p>VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo</p> <p>GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo.</p>	
NOMBRE_DEL_FONDO	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece. Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA".</p>	X(30)
NOMBRE_CARTERA	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar la sub cartera que respalda, si corresponde.</p> <p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA".</p>	X(30)
ACTIVO_OBJETO_POSICION_LARGA (nombre)	<p>Corresponde informar el activo objeto en la cual está expresada la posición larga en el contrato futuro.</p> <p>Se debe informar el código nemotécnico del instrumento, ya sea de acuerdo a lo instruido en la Circular 1085, o la que la reemplace, de esta Comisión o el código asignado según lo señalado en Anexo N° 1 de la presente Circular o aquel asignado por las entidades bursátiles o el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures).</p>	X(30)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	<p>Para el caso de una moneda como activo subyacente se debe informar el código definido en SEIL, codificación CMF, Unidades Monetarias.</p> <p>Si el activo subyacente es una tasa, si ésta es variable se informará la tasa de interés de referencia del instrumento, por ejemplo, Libor 360. Si es un interés fijo se llenará con la tasa fijada.</p> <p>De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Comisión.</p>	
<p>ACTIVO_OBJETO_ POSICIÓN_CORTA_(no mbre)</p>	<p>Corresponde informar el activo objeto en la cual está expresada la posición corta en el contrato futuro.</p> <p>Se debe informar el código nemotécnico del instrumento, ya sea de acuerdo a lo instruido en la Circular 1085, o la que la reemplace, de esta Comisión o el código asignado según lo señalado en Anexo N° 1 de la presente Circular o aquel asignado por las entidades bursátiles o el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures).</p> <p>Para el caso de una moneda como activo subyacente se debe informar el código definido en SEIL, codificación CMF, Unidades Monetarias.</p> <p>Si el activo subyacente es una tasa, si ésta es variable se informará la tasa de interés de referencia del instrumento, por ejemplo, Libor 360. Si es un interés fijo se llenará con la tasa fijada.</p> <p>De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Comisión.</p>	X(30)
<p>ACTIVO_OBJETO_ POSICION_LARGA (unidades)</p>	<p>Corresponde informar el número de unidades del activo subyacente en el cual esta expresada la posición larga de cada contrato.</p> <p>En caso de tratarse de un futuro de moneda, corresponde informar el monto en moneda extranjera establecido por contrato que debe ser intercambiado en una fecha futura de acuerdo a la posición en el contrato.</p> <p>Para futuro de tasa o renta fija corresponde informar el valor nominal o valor presente del instrumento de renta fija o el flujo, establecido por contrato a ser intercambiado en una fecha futura. Debe informarse en la moneda establecida en el contrato.</p> <p>En el caso de futuro de acción, corresponde informar la cantidad de acciones objeto del contrato. Para índices accionarios, corresponde</p>	9(13)V9(03)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	informar el valor monetario de cada punto del índice objeto del contrato multiplicado por el número de unidades del índice que se intercambian, de acuerdo al número de contratos.	
ACTIVO_OBJETO_ POSICION_CORTA  (unidades)	<p>Corresponde informar el número de unidades del activo subyacente en el cual esta expresada la posición corta de cada contrato</p> <p>En caso de tratarse de un futuro de moneda, corresponde informar el monto en moneda extranjera establecido por contrato que debe ser intercambiado en una fecha futura de acuerdo a la posición en el contrato.</p> <p>Para futuro de tasa o renta fija corresponde informar el valor nocional o valor presente del instrumento de renta fija o el flujo, establecido por contrato a ser intercambiado en una fecha futura. Debe informarse en la moneda establecida en el contrato.</p> <p>En el caso de futuro de acción, corresponde informar la cantidad de acciones objeto del contrato. Para índices accionarios, corresponde informar el valor monetario de cada punto del índice objeto del contrato multiplicado por el número de unidades del índice que se intercambian, de acuerdo al número de contratos.</p>	9(13)V9(03)
NOCIONAL_POSICION_ LARGA (monto)	Corresponde al valor nocional establecido por contrato en la posición larga, expresado en M\$ a la fecha de la información.	9(13)
NOCIONAL_POSICION_ CORTA (monto)	Corresponde al valor nocional establecido por contrato en la posición corta, expresado en M\$ a la fecha de la información.	9(13)
MONEDA	<p>Corresponde a la moneda en la cual está expresada la posición de la compañía en el contrato. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Comisión en el módulo SEIL, Codificación CMF, Unidades Monetarias.</p> <p>De no existir, se deberá consultar a esta Comisión.</p>	X(06)
NUMERO_DE_ CONTRATOS	Corresponde informar el número de contratos comprados o vendidos en cada operación.	9(06)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

<p>VALOR_DE_ MERCADO DEL_ACTIVADO_ OBJETO_A_LA_ FECHA_DE_ INFORMACION (monto)</p>	<p>Corresponde informar el valor de mercado del activo objeto a la fecha de información multiplicado por el número de unidades del activo subyacente de cada contrato, multiplicado por el número de contratos (M\$).</p>	<p>9(13)</p>
<p>PRECIO_SPOT_ DEL_ACTIVADO_ SUBYACENTE</p>	<p>Corresponde al precio de cierre observado del activo subyacente al contrato, a la fecha de la información.</p> <p>En caso de futuro de moneda corresponde informar el valor de la moneda en el mercado contado a la fecha de información</p> <p>En caso de futuro de tasa o renta fija corresponde informar la tasa vigente en el mercado o al valor de mercado del instrumento de renta fija a la fecha de información.</p> <p>En caso de forward de acción e índice accionario corresponde informar el valor bursátil o contado de la acción o índice accionario, en el mercado contado a la fecha de información</p> <p>Debe ser expresado en la moneda en la cual está denominado el derivado.</p>	<p>9(10)V9(05)</p>
<p>PRECIO_FUTURO_DE_ MERCADO_AL_INICIO_ DE_LA_ OPERACIÓN</p>	<p>Corresponde al precio futuro de mercado del contrato a la fecha de cierre del trimestre anterior; o bien, a la fecha de inicio de la operación si es que ésta se efectuó durante el trimestre que se está informando.</p>	<p>9(10)V9(05)</p>
<p>PRECIO_FUTURO_DE_ MERCADO_A_LA_ FECHA_DE_ INFORMACION</p>	<p>Corresponde al precio futuro de mercado a la fecha de información, para un contrato de idénticas características. Este debe ser expresado de acuerdo a la moneda extranjera establecida por contrato a ser entregada o recibida en una fecha futura. Corresponderá al informado por los mercados donde se transaron los respectivos contratos, pudiendo ser obtenido desde medios de información de reconocido prestigio internacional. En caso de no existir dicho valor de mercado, corresponderá al Tipo de cambio spot o de mercado a la fecha de valorización.</p>	<p>9(10)V9(05)</p>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

ORIGEN_DE_LA_INFORMACION	Corresponde a la fuente de donde se obtuvieron los datos para valorizar el contrato.	X(30)
MONTO_ACTIVOS_EN_MARGEN	Se deberá informar el valor final, a la fecha de información, de los activos entregados como margen en la operación, expresado en miles de pesos (M\$).  Si para la operación no es necesario dejar activos en margen indicar cero.	9(13)
IDENTIFICADOR_GARANTIA	Corresponde al código del campo IDENTIFICADOR_GARANTIA del archivo B.14 que identifica la garantía o la cartera de garantías que respalda la exposición del instrumento que se informa.  Sólo se debe informar el identificador para instrumentos derivados que posean márgenes de variación.  En caso de que no corresponda informar un código, se deberá completar con espacios.	X(14)
MONTO (activo)	Corresponde informar el monto contabilizado en activos producto de este contrato. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(13)
MONTO (pasivo)	Corresponde informar el monto contabilizado en pasivos producto de este contrato. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(13)
VALOR_RAZONABLE_DEL_CONTRATO_FUTURO_A_LA_FECHA_DE_INFORMACION	Para aquellos Futuros que no tengan compensación diaria se debe informar el valor neto de la posición del futuro, el cual corresponde a la diferencia entre los montos contabilizados en activos y pasivos producto de este contrato, a la fecha de cierre de los estados financieros. Esta información deberá expresarse en miles de pesos (M\$).	-9(13)
TSA	Corresponde informar si el instrumento está incluido en el Test de Suficiencia de Activos para el periodo informado, de acuerdo a la siguiente codificación:  SI: el instrumento es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos	X(02)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	<p>NO: el instrumento no es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos.</p> <p>En periodos que no corresponde enviar el Test de Suficiencia de Activos</p>	
METOD_CLASIF_VALORIZ_EEFF	<p>Corresponde informar la clasificación dada al instrumento en los Estados de Situación Financiera, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>CA : Activos Financieros a Costo Amortizado (5.11.30.00).</p> <p>VR : Activos Financieros a Valor Razonable (5.11.20.00).</p> <p>EE : Efectivo Equivalente (5.11.10.00).</p> <p>CUI : Inversiones Seguros Cuenta Única de Inversión (5.11.50.00)</p> <p>OTRCLA: Otra clasificación dentro del Estado de Situación Financiera.</p>	X(6)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(520)

**Registro tipo 5 DETALLE: INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS SWAPS**

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "5".	9(01)
OBJETIVO_CONTRATO	<p>Corresponde informar el objetivo del contrato derivado, de acuerdo a lo señalado en la NCG N°200 de fecha 07.08.2006. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>INV : Inversión</p> <p>CBE : Cobertura de riesgos financieros</p> <p>1512 : Cobertura1512, para aquellos contratos que apliquen lo dispuesto en el Título VII de la Circular N°1512 del 2001 referida a calce.</p>	X(05)
TIPO_OPERACION	Código que identifica las operaciones informadas por la compañía, deben informarse todas las operaciones vigentes a la fecha de presentación de la información. Se informará de acuerdo a la	X(10)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
**FOLIO: RES-1562-24-17365-Q**

	codificación definida en la página web de esta Comisión en el módulo SEIL, Codificación CMF, Instrumentos.	
<b>TIPO_CONTRATO</b>	Se debe informar el tipo de subyacente sobre el cual está realizado el contrato, de acuerdo con la siguiente codificación:  01: Tasas de interés o inflación 02: Monedas extranjeras	9(02)
FOLIO_ OPERACION	Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la compra del instrumento derivado. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda la compra del instrumento.	9(10)
ITEM_OPERACION	Secuencia del instrumento derivado dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos derivados con igual folio e ítem operación.	9(03)
FECHA_DE_LA_ OPERACION	Corresponde informar la fecha de inicio del contrato con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_DE_ VENCIMIENTO_ DEL_CONTRATO	Corresponde informar la fecha de vencimiento del contrato con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
<b>RUT_CONTRAPARTE_ NACIONAL</b>	Corresponde informar el RUT de la contraparte. Este campo se informa sólo para contrapartes nacionales. En caso de contrapartes extranjeras, se deberá informar con ceros (0).	9(09)
<b>DV_CONTRAPARTE_N ACIONAL</b>	Dígito verificador del RUT de la contraparte. Este campo se informa sólo para contrapartes nacionales. En caso de contrapartes extranjeras, se deberá llenar con un espacio.	X(01)
<b>LEI_CONTRAPARTE_E XTRANJERA</b>	Código LEI ( <i>Legal Entity Identifier</i> ) de la contraparte, si lo tuviere. Este campo se informa sólo para contrapartes extranjeras. En caso de contrapartes nacionales, o contrapartes extranjeras que no tuvieran código LEI, se deberá informar con espacios.	X(20)
NOMBRE	Corresponde informar el nombre o razón social de la contraparte de la operación.  Para el caso de las operaciones realizadas con bancos nacionales se informará de acuerdo a codificación definida en Seil, Codificación CMF, Códigos Circular 1835, Códigos de Bancos, Nombre del Banco para C.1835	X(60)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

NACIONALIDAD	Corresponde informar la nacionalidad de la contraparte de la operación, de acuerdo a la codificación definida SEIL, Codificación CMF, Países.	X(02)
RELACIONADO	<p>Corresponde informar si la contraparte de la operación está relacionada con la compañía de seguros, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°100 de la ley N°18.045 del 22.10.1981 y modificaciones.</p> <p>Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>RE : Relacionado</p> <p>NR : No Relacionado</p>	X(02)
<b>TIPO_CONTRAPARTE</b>	<p>Se debe informar el tipo de contraparte de acuerdo con la siguiente codificación:</p> <p>01: CC (cámaras de compensación) nacional</p> <p>02: Banco nacional</p> <p>03: Otras autorizadas CMF nacional</p> <p>04: CC (cámaras de compensación) en el exterior</p> <p>05: Banco exterior</p> <p>06: Otras en el exterior</p>	9(02)
<b>CM_COMPENSACION_BILATERAL</b>	<p>Corresponde indicar si el contrato de derivado se ampara bajo un contrato marco de compensación bilateral reconocido por el Banco Central de Chile, de acuerdo con la siguiente codificación:</p> <p>SI: El contrato ha sido celebrado bajo el amparo de un contrato marco de compensación bilateral de aquellos reconocidos por el Banco Central de Chile.</p> <p>NO: El contrato no ha sido celebrado bajo el amparo de un contrato marco de compensación bilateral de aquellos reconocidos por el Banco Central de Chile.</p>	9(02)
<b>TIPO_DOCUMENTACION</b>	<p>Se debe indicar el tipo de contrato marco bajo el cual se ampara la operación que se informa según la siguiente codificación:</p> <p>01: CCGG (Condiciones Generales para Contratos de Derivados en el Mercado Local, aprobadas por la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras y reconocidas por el Banco Central de Chile).</p> <p>02: ISDA (International Swaps and Derivatives Association).</p> <p>03: OTRO (Otros convenios no contemplados previamente).</p>	9(02)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	04: La operación no está sujeta a convenio marco.	
ANEXO_GARANTÍA	<p>Para el caso de que el contrato de derivados haya sido celebrado bajo el amparo de un contrato marco, corresponde informar si dicho contrato marco cuenta con anexo de garantías, según la siguiente codificación:</p> <p>SI: El contrato marco cuenta con anexo de garantías</p> <p>NO: El contrato marco no cuenta con anexo de garantías</p> <p>NA: En caso que la operación que se informa, no haya sido celebrada bajo el amparo de un contrato marco</p>	X(02)
CLASIFICACION_ DE_RIESGO	<p>Corresponde informar la menor clasificación de riesgo vigente, si tuviere, de la contraparte de la operación.</p> <p>Si la contraparte no contara con clasificación de riesgo se debe informar S/C.</p>	X(15)
NOCIONAL_POSICION_ LARGA (monto)	Corresponde al valor nocional establecido por contrato en la posición larga, expresado en M\$ a la fecha de la información.	9(13)
NOCIONAL_POSICION_ CORTA (monto)	Corresponde al valor nocional establecido por contrato en la posición corta, expresado en M\$ a la fecha de la información.	9(13)
ACTIVO_OBJETO_ POSICION_LARGA (monto)	Corresponde al Valor nocional establecido por contrato, que será recibido en una fecha futura por la compañía.	9(13)V9(03)
ACTIVO_OBJETO_ POSICION_CORTA (monto)	Corresponde al Valor nocional establecido por contrato, que será entregado en una fecha futura por la compañía.	9(13)V9(03)
MONEDA_ POSICION_LARGA	Corresponde a la moneda en la cual está expresada la posición larga en el contrato swap, es decir la moneda en que está denominada la tasa o el nocional, que debe ser recibido en una fecha futura, cuando corresponda. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Comisión en el módulo SEIL, Codificación CMF, Unidades Monetarias. De no existir, se deberá consultar a esta Comisión.	X(06)
MONEDA_	Corresponde a la moneda en la cual está expresada la posición corta en el contrato swap, es decir la moneda en que está denominada la tasa o el nocional, que debe ser entregado en una fecha futura,	X(06)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

POSICION_CORTA	cuando corresponda. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Comisión en el módulo SEIL, Codificación CMF, Unidades Monetarias. De no existir, se deberá consultar a esta Comisión.	
TASA_A_FUTURO_ CONTRATO_ POSICION_LARGA	Corresponde a la tasa a futuro establecida en el contrato swap la cual generará los flujos a ser recibidos en una fecha futura, cuando corresponda. Ej.: Fija 8,5%, Libor, etc.	X(30)
TASA_A_FUTURO_ CONTRATO_ POSICION_CORTA	Corresponde a la tasa a futuro establecida en el contrato swap la cual generará los flujos a ser entregados en una fecha futura, cuando corresponda. Ej: Fija 7,4%, Libor, etc.	X(30)
TASA_A_FUTURO_ CONTRATO_ POSICION_LARGA_EC	Corresponde informar si la tasa de interés del contrato es fija o flotante de acuerdo con la siguiente codificación:  01: Fija  02: Flotante	9(02)
TASA_A_FUTURO_ CONTRATO_ POSICION_CORTA_EC	Corresponde informar si la tasa de interés del contrato es fija o flotante de acuerdo con la siguiente codificación:  01: Fija  02: Flotante	9(02)
T. C._FUTURO_ CONTRATO	Corresponde al tipo de cambio a futuro establecido en el contrato swap y deberá ser expresado de acuerdo a la moneda extranjera establecida por contrato a ser entregada o recibida en una fecha futura.	9(10)V9(03)
TASA_A_FUTURO_ MERCADO POSICION_LARGA	Corresponde a la tasa de interés única, que aplicada a cada flujo del swap de la posición larga, genera el mismo valor presente que al valorizar cada flujo usando la estructura cero cupón de mercado a la fecha.  En el caso de derivados que cubran activos acogidos a la Circular N°1.512, corresponde informar la TIR de compra.	9(10)V9(03)
TASA_A_FUTURO_ MERCADO POSICION_CORTA	Corresponde a la tasa de interés única, que aplicada a cada flujo del swap de la posición corta, genera el mismo valor presente que al valorizar cada flujo usando la estructura cero cupón de mercado a la fecha.	9(10)V9(03)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	En el caso de derivados que cubran activos acogidos a la Circular N°1.512, corresponde informar la TIR de compra.	
TIPO_DE_CAMBIO_MERCADO	Tipo de cambio spot de mercado a la fecha de valorización Corresponderá al informado por los mercados donde se transaron los respectivos contratos, pudiendo ser obtenido desde medios de información de reconocido prestigio internacional.	9(10)V9(03)
VALOR_PRESENTE_POSICION_LARGA (M\$)	Corresponde al valor actual de los flujos a recibir descontados a la tasa de mercado posición larga o a Tir de compra según corresponda.	9(13)
VALOR_PRESENTE_POSICION_CORTA (M\$)	Corresponde al valor actual de los flujos a entregar descontados a la tasa de mercado posición corta o a Tir de compra según corresponda.	9(13)
VALOR_RAZONABLE_DEL_ACTIVIO_OBJETO_A_LA_FECHA_DE_LA_INFORMACION (M\$)	Corresponde informar, en caso de:  Swaps de monedas: el valor de mercado de la moneda multiplicada por los nominales del contrato de la posición corta.  Swaps de tasa de interés: el valor presente del notional o de referencia del contrato considerando la posición con tasa flotante y la estructura de la tabla de desarrollo, es decir, intereses y amortizaciones.  Swaps sobre instrumento de renta fija: el número de unidades del instrumento o índice por el precio spot a la fecha de la información.	9(13)
VALOR_RAZONABLE_DEL_CONTRATO_A_LA_FECHA_DE_LA_INFORMACION (M\$)	Corresponde al valor razonable que presenta el contrato swap, o uno de similares características, a la fecha de información. En el caso de derivados que cubran activos acogidos a la Circular N°1.512, corresponde al valor del contrato utilizando la TIR de compra.	-9(13)
VALOR_RAZONABLE_DEL_CONTRATO_A_LA_FECHA_DE_LA_INFORMACION_EC	Corresponde al valor razonable que presenta el contrato swap, o uno de similares características, a la fecha de información. (M\$)	-9(13)
ORIGEN_DE_LA_INFORMACION	Corresponde a la fuente de donde se obtuvieron los datos para valorizar el contrato.	X(30)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

<p>ACTIVO_ RESPALDA_ RESERVA_VALOR_DE_ FONDO</p>	<p>Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251.</p> <p>Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cinco letras formado de la siguiente manera:</p> <p>Las tres primeras letras serán:</p> <p>APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o</p> <p>OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario</p> <p>La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>La quinta letra será G si se garantiza la rentabilidad del valor de la póliza en los casos B, C o D, si no corresponde se informará con espacio.</p> <p>Si el instrumento no respalda reserva de valor del fondo se indicará:</p> <p>VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo</p> <p>GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo.</p>	<p>X(05)</p>
--	--	--------------



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
 FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

NOMBRE_DEL_FONDO	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece. Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA".</p>	X(30)
NOMBRE_CARTERA	<p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar la sub cartera que respalda, si corresponde.</p> <p>Para instrumentos que no respalden una sub cartera, se debe informar "NO APLICA"</p>	X(30)
MONTO_ACTIVOS_EN_MARGEN	<p>Se deberá informar el valor final, a la fecha de información, de los activos entregados como margen en la operación, expresado en miles de pesos (M\$).</p> <p>Si para la operación no es necesario dejar activos en margen indicar cero.</p>	9(13)
IDENTIFICADOR_GARANTIA	<p>Corresponde al código del campo IDENTIFICADOR_GARANTIA del archivo B.14 que identifica la garantía o la cartera de garantías que respalda la exposición del instrumento que se informa.</p> <p>Sólo se debe informar el identificador para instrumentos derivados que posean márgenes de variación.</p> <p>En caso de que no corresponda informar un código, se deberá completar con espacios.</p>	X(14)
MONTO (activo)	Corresponde informar el monto contabilizado en activos producto de este contrato. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(13)
MONTO (pasivo)	Corresponde informar el monto contabilizado en pasivos producto de este contrato. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(13)
EFFECTO_EN_RESULTADOS_REALIZADOS	Corresponde informar el efecto realizado en los resultados de las operaciones a la fecha de los estados financieros. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	-9(13)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

TSA	<p>Corresponde informar si el instrumento está incluido en el Test de Suficiencia de Activos para el periodo informado, de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>SI: el instrumento es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos</p> <p>NO: el instrumento no es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos.</p> <p>En periodos que no corresponde enviar el Test de Suficiencia de Activos</p>	X(02)
METOD_CLASIF_VALORIZ_EEFF	<p>Corresponde informar la clasificación dada al instrumento en los Estados de Situación Financiera, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>CA : Activos Financieros a Costo Amortizado (5.11.30.00).</p> <p>VR : Activos Financieros a Valor Razonable (5.11.20.00).</p> <p>EE : Efectivo Equivalente (5.11.10.00).</p> <p>CUI : Inversiones Seguros Cuenta Única de Inversión (5.11.50.00)</p> <p>OTRCLA: Otra clasificación dentro del Estado de Situación Financiera.</p>	X(6)

Registro tipo 6 DETALLE: **INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PACTOS**

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "6".	9(01)
TIPO_OPERACION	Código que identifica las operaciones informadas por la compañía, deben informarse todas las operaciones vigentes a la fecha de presentación de la información. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Comisión en el módulo SEIL, Codificación CMF, Instrumentos.	X(10)
FOLIO_OPERACION	En el caso que la operación corresponda a una retroventa, se debe indicar el número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la operación subyacente al pacto. Para otro tipo de pacto se debe informar el folio de la operación de pacto.	9(10)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
**FOLIO: RES-1562-24-17365-Q**

	En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda la compra del instrumento.	
ITEM_OPERACION	Secuencia dentro del folio de la operación. No pueden existir dos operaciones con igual folio e ítem operación.	9(03)
FECHA_DE_LA OPERACION	Corresponde informar la fecha de inicio del contrato de pacto con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_DE_ VENCIMIENTO_ DEL_CONTRATO	Corresponde informar la fecha de vencimiento del contrato de pacto con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
TASA_PACTO	Corresponde informar la tasa a la cual fue realizado el pacto, indicada en el contrato de pacto.	9(10)V9(03)
NOMBRE	Corresponde informar el nombre o razón social de la contraparte del pacto.  Para el caso de las operaciones realizadas con bancos nacionales se informará de acuerdo a codificación definida en Seil, Codificación CMF, Códigos Circular 1835, Códigos de Bancos, Nombre del Banco para C.1835	X(60)
NACIONALIDAD	Corresponde informar la nacionalidad de la contraparte del pacto, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación CMF, Países.	X(02)
RELACIONADO	Corresponde informar si la contraparte del pacto de la operación está relacionada con la compañía de seguros, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°100 de la ley N°18.045 del 22.10.1981 y modificaciones.  Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:  RE : Relacionado  NR : No Relacionado	X(02)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

ACTIVO_OBJETO (nombre)	Instrumento subyacente al pacto. En el caso de tratarse de un instrumento de renta fija nacional corresponde obligatoriamente informar el código nemotécnico de acuerdo a lo instruido en la Circular 1085, o la que la reemplace, de esta Comisión o el código asignado según lo señalado en Anexo N° 1 de la presente Circular. En el caso de instrumentos financieros de renta fija emitidos por empresas extranjeras o por empresas nacionales y transados en el extranjero, corresponde informar el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures). De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Comisión.	X(30)
SERIE_ACTIVO_ OBJETO	Corresponde informar la serie del instrumento subyacente al pacto cuando corresponda.	X(30)
NRO_RUT_ACTIVO OBJETO	Corresponde informar el Rut del emisor del instrumento subyacente.	9(09)
DIG_RUT_ACTIVO_OBJ ETO	Corresponde informar el dígito verificador del RUT del emisor del instrumento subyacente.	X(01)
VALOR_NOMINAL	Corresponde informar el valor nominal del instrumento subyacente a la fecha de presentación de la información. Se entiende por "nominal" los nominales comprados originalmente menos las ventas realizadas sobre este título. No se deberán rebajar las amortizaciones del instrumento a la fecha de información.	9(13)V9(03)
<b>TIR_COMPRA</b>	Corresponde a la tasa anual de descuento utilizada para determinar el precio del instrumento subyacente al momento de la compra.	<b>-9(10)V9(03)</b>
<b>TASA_EMISION</b>	Corresponde a la tasa a la cual fue emitido el instrumento subyacente.	<b>-9(10)V9(03)</b>
ACTIVO_OBJETO (monto) (M\$)	Corresponde al valor contable del instrumento subyacente al pacto a la fecha de información, según Circular de valorización vigente.	9(13)
MONEDA	Corresponde a la moneda en la cual está denominado el instrumento subyacente el pacto, cuando corresponda. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Comisión en el	X(06)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	módulo SEIL, Codificación CMF, Unidades Monetarias. De no existir, se deberá consultar a esta Comisión.	
<b>TASA_O_PRECIO_ DE_MERCADO</b>	Tasa de mercado del instrumento subyacente al pacto, a la fecha de valorización.	<b>-9(10)V9(03)</b>
VALOR_DE_ MERCADO_A_LA_ FECHA_DE_ SUSCRIPCION (monto)	Corresponde informar el monto del valor de mercado, del activo objeto a la fecha de suscripción del pacto.	9(13)V9(03)
VALOR_INICIAL_UM	Corresponde al valor invertido en la operación, indicado en el contrato de pacto, expresado en la moneda del pacto.	9(13)V9(03)
VALOR_PACTADO	Corresponde al valor del pacto al vencimiento, acordado en el contrato de pacto, expresado en la moneda del pacto.	9(13)V9(03)
INTERES_ DEVENGADO_DEL_ PACTO M\$ (Otros Activos)	Corresponde informar el interés que resulte de aplicar la tasa implícita entre el valor de compra del activo objeto y el monto a recibir por el cumplimiento del compromiso de venta, en proporción al tiempo transcurrido.	9(13)
VALORIZACION_ DE_PACTO_A_LA_FEC HA_DE_ CIERRE	Corresponde informar el valor en que se encuentra contabilizado el pacto, de acuerdo a las instrucciones de circular sobre valorización de esta Comisión, a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, expresado en miles de pesos (M\$).	9(13)
VALOR_DE_ MERCADO_A_LA_ FECHA_DE_ INFORMACION (monto) (M\$)	Corresponde informar el monto del valor de mercado, del activo subyacente del pacto, a la fecha de información.	9(13)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

TSA	<p>Corresponde informar si el instrumento está incluido en el Test de Suficiencia de Activos para el periodo informado, de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>SI: el instrumento es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos</p> <p>NO: el instrumento no es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos.</p> <p>En periodos que no corresponde enviar el Test de Suficiencia de Activos</p>	X(02)
METOD_CLASIF_VALORIZ_EEFF	<p>Corresponde informar la clasificación dada al instrumento en los Estados de Situación Financiera, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>CA : Activos Financieros a Costo Amortizado (5.11.30.00).</p> <p>VR : Activos Financieros a Valor Razonable (5.11.20.00).</p> <p>EE : Efectivo Equivalente (5.11.10.00).</p> <p>CUI : Inversiones Seguros Cuenta Única de Inversión (5.11.50.00)</p> <p>OTRCLA: Otra clasificación dentro del Estado de Situación Financiera.</p>	X(6)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(359)

Registro Tipo 7 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "7".	9(01)
TOTAL_REGISTROS	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(580)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

## B.8 INFORMACION DE CONTROL

La información presentada deberá corresponder al total de inversiones que tiene la compañía en cartera, informadas en los archivos anteriores de esta Circular. Además, deberá informar los avances a tenedores de pólizas que sirven para respaldar las reservas técnicas y patrimonio de riesgo de la compañía.

La información vendrá totalizada por tipo de inversión, es decir, el orden a colocar las inversiones será el que se describe en el campo TIPO DE INVERSION.

Formato de Registro : El archivo CaamddG.TXT deberá contener la siguiente estructura:

Identificación (registro tipo 1) : contendrá información que permite identificar la compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de control, con los totales de todas las inversiones de la compañía, más los créditos que ésta posea y los avances a tenedores de pólizas.

Totales (registro tipo 3) : contendrá cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

### Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
**FOLIO: RES-1562-24-17365-Q**

VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(61)

Registro Tipo 2 de DETALLE

Este registro se informará sólo cuando tenga información, por ej.: si la compañía no posee letras de crédito como inversión el registro Cφφ no debe ser informado.

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "2".	9(01)
TIPO_DE_ INVERSION	Corresponderá a la letra con la cual se clasifica la inversión. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación CMF, Tipo de Inversión.	X(03)
VALOR_FINAL	Corresponde al valor que tienen los instrumentos a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, según lo establecido en Circular de Valorización de Inversiones vigente.  Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(12)
INVERSIONES_ REPRESENTATIVAS_D E_(RT+_PR)	Corresponde al valor de las inversiones que la Compañía considera para respaldar reservas técnicas y patrimonio de riesgo, de acuerdo a los límites señalados en el DFL N°251 expresados en miles de pesos (M\$).  Al respecto, sólo para los derivados pasivos la información debe presentarse con signo negativo.	-9(11)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

INVERSIONES_NO_REPRESENTATIVAS_DE_(RT+_PR)	<p>Corresponde al valor de las inversiones que la Compañía no considera para respaldar reservas técnicas y patrimonio de riesgo, expresados en miles de pesos (M\$).</p> <p>Al respecto, sólo para los derivados pasivos la información debe presentarse con signo negativo.</p>	-9(11)
TOTAL_COSTO_AMORTIZADO	<p>Corresponde al valor que tienen los instrumentos a la fecha del cierre del mes a que se refiere la información, y que están clasificados como “CA” (Costo Amortizado) en el campo METOD_CLASIF_VALORIZ_EEFF de los archivos anteriores de esta circular. Este monto deberá expresarse en miles de pesos (M\$).</p>	-9(13)
TOTAL_VALOR_RAZONABLE	<p>Corresponde al valor que tienen los instrumentos a la fecha del cierre del mes a que se refiere la información, y que están clasificados como “VR” (Valor Razonable) en el campo METOD_CLASIF_VALORIZ_EEFF de los archivos anteriores de esta circular. Este monto deberá expresarse en miles de pesos (M\$).</p>	-9(13)
TOTAL_EFECTIVO_EQUIVALENTE	<p>Corresponde al valor que tienen los instrumentos a la fecha del cierre del mes a que se refiere la información, y que están clasificados como “EE” (Efectivo Equivalente) en el campo METOD_CLASIF_VALORIZ_EEFF de los archivos anteriores de esta circular. Este monto deberá expresarse en miles de pesos (M\$).</p>	-9(13)
TOTAL_INSTRUMENTOS_CUI_APV	<p>Corresponde al valor que tienen los instrumentos a la fecha del cierre del mes a que se refiere la información, y que NO están clasificados como “VIDA” o “GRAL” en el campo ACTIVO_RESPALDA_RESERVA_VALOR_DEL_FONDO de los archivos anteriores de esta circular. Este monto deberá expresarse en miles de pesos (M\$).</p>	-9(13)
TOTAL_INST_OTRAS_CLASIF	<p>Corresponde al valor que tienen los instrumentos a la fecha del cierre del mes a que se refiere la información, y que están clasificados como “OTRCLA” (Otra Clasificación dentro de los Estados de Situación Financiera) en el campo METOD_CLASIF_VALORIZ_EEFF de los archivos anteriores de esta circular. Este monto deberá expresarse en miles de pesos (M\$).</p>	-9(13)
TOTAL_SOC_FILIALES	<p>Corresponde informar el monto que tiene invertido a la fecha del cierre del mes a que se refiere la información y que corresponde a las Participaciones y Acciones en Sociedades Filiales. Adicionalmente, se deberá incluir en este campo el monto final invertido en acciones de Sociedades Filiales. Este monto deberá expresarse en miles de pesos (M\$).</p>	-9(13)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
**FOLIO: RES-1562-24-17365-Q**

TOTAL_COLIGADAS	Corresponde informar el monto que tiene invertido a la fecha del cierre del mes a que se refiere la información y que corresponde a las Participaciones y Acciones en Sociedades Coligadas. Adicionalmente, se deberá incluir en este campo el monto final invertido en acciones de Sociedades Coligadas. Este monto deberá expresarse en miles de pesos (M\$).	-9(13)
-----------------	---	--------

Registro Tipo 3 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "3".	9(01)
TOTAL_ REGISTROS	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(131)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

## OTROS REGISTROS:

### B.9 TABLAS DE DESCRIPTORES

Este archivo deberá informarse para los Mutuos Hipotecarios Endosables emitidos por Instituciones Financieras; Instrumentos Financieros de Renta Fija que no se encuentran inscritos en el Registro de Valores o que no se transen en bolsa; incluidos los créditos sindicados; Instrumentos Financieros de Renta Fija emitidos por empresas e instituciones financieras nacionales, y transados en el extranjero; Instrumentos Financieros de Renta Fija de Emisores Extranjeros y Contratos de Leasing adquiridos o emitidos por la entidad en el mes informado. Las Tablas de Descriptores ya informadas no deben reenviarse. No obstante, cuando un instrumento sea objeto de alguna modificación en su estructura de pago, incluyendo los casos donde se reestimen los flujos flotantes, se deberá enviar la versión actualizada de sus descriptores y tabla de desarrollo.

Corresponde enviar, en cada mes sólo la información respecto de las Tablas de Desarrollo y Descriptores adquiridos o emitidos por la entidad informante en el mes relativo a la información señalada.

En el primer envío de información, de forma excepcional, se debe mandar la información de toda la cartera vigente y en los siguientes envíos sólo la información de la cartera adicional.

El archivo DaamdddG.TXT deberá tener la siguiente estructura:

Identificación (registro tipo 1) : contendrá información que permite identificar la compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Detalle (registro tipo 2) : contendrá información general de los descriptores de Mutuos Hipotecarios Endosables emitidos por Instituciones Financieras; Instrumentos Financieros de Renta Fija que no se encuentran inscritos en el Registro de Valores o que no se transen en bolsa; incluidos los créditos sindicados, Instrumentos Financieros de Renta Fija emitidos por empresas e instituciones financieras nacionales, y transados en el extranjero; Instrumentos Financieros de Renta Fija de Emisores Extranjeros y Contratos de Leasing.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
 FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

Totales (registro tipo 3) : contendrá cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(31)

Registro Tipo 2 de DETALLE

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "2".	9(01)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

RUT_DEL_EMISOR	<p>Se deberá informar el RUT del emisor de cada título que forma parte de las inversiones de la compañía.</p> <p>En el caso Instrumentos Financieros de Renta Fija de Emisores Extranjeros, se deberá llenar con cero.</p>	9(09)
VERIFICADOR	<p>Dígito verificador del RUT del emisor.</p> <p>En el caso Instrumentos Financieros de Renta Fija de Emisores Extranjeros, se deberá llenar con "E".</p>	X(01)
CODIGO_ NEMOTECNICO	<p>Corresponde informar el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures).</p> <p>Para los contratos de leasing, mutuos hipotecarios endosables y créditos sindicados, se deberá informar el código del instrumento de acuerdo a lo señalado en Anexo N°1 de esta Circular.</p> <p>De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Comisión.</p>	X(30)
TIPO_ INSTRUMENTO	<p>Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación CMF, Instrumentos.</p>	X(10)
FECHA_EMISION	<p>Fecha de emisión del instrumento. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.</p>	9(08)
TASA_EMISION	<p>Tasa de emisión del instrumento.</p>	-9(04)V9(04)
TASA_DESCTO	<p>Tasa efectiva de descuento para los días de referencia.</p>	9(04)V9(04)
UNIDAD_ MONETARIA	<p>Unidad monetaria en que se expresa el instrumento, de acuerdo a lo definido en SEIL, codificación CMF, Unidades Monetarias.</p>	X(06)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
 FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

DIAS_REF_TASA_ DCTO	Corresponde a la cantidad de días base de descuento, sobre la cual se basa la tasa de la operación. Estos pueden ser:  $\phi 3\phi$ : mensual. $36\phi$ : año financiero (mes de 30 días). $365$ : año completo (mes de 30 ó 31 días).	9(03)
TRATAMIENTO	Instrumento con o sin cupones:  SC : sin cupones CC : con cupones CV : cupones variables	X(02)
NRO_FLUJOS	Corresponde al número de flujos que contiene el instrumento en cuestión.	9(03)
MESES_ENTRE_ VENCIMIENTO	Se debe informar el lapso de tiempo que debe transcurrir para el vencimiento de cada flujo, cupón o amortización; este lapso de tiempo está expresado en meses, por ejemplo, para las letras hipotecarias 3 significa que vence cada 3 meses (trimestral).	9(04)
TIPO_INTERES	Tipo de interés pactado:  S : interés simple C : interés compuesto	X(01)
TIPO_NOMINALES	Si las unidades nominales están expresadas a fecha de emisión o a fecha de vencimiento:  I : a fecha de emisión	X(01)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
**FOLIO: RES-1562-24-17365-Q**

	F : a fecha de vencimiento	
OPCION_ PREPAGO	<p>Deberá señalar para el contrato de leasing si tiene o no opción de prepago (compra). Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>S : Si tiene</p> <p>N : No tiene</p> <p>En el caso de los instrumentos distintos de contratos de leasing, se llenará con espacios.</p>	X(01)
FECHA_OPCION	<p>Corresponde señalar la fecha a partir de la cual en el contrato de leasing se puede ejercer la opción de prepago. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.</p> <p>En el caso de los instrumentos distintos de contratos de leasing, se llenará con ceros.</p>	9(08)
PLAZO_GRACIA	<p>Corresponde señalar los meses de gracia que tiene el pago del primer flujo del instrumento.</p> <p>Si no corresponde informar se llenará con ceros.</p>	9(03)

Registro Tipo 3 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "3".	9(01)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
**FOLIO: RES-1562-24-17365-Q**

TOTAL_REGISTROS	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(101)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
 FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

## B.10 TABLAS DE DESARROLLO

Este archivo deberá informarse para Mutuos Hipotecarios Endosables emitidos por Instituciones Financieras; Instrumentos Financieros de Renta Fija que no se encuentran inscritos en el Registro de Valores o que no se transen en las Bolsas, incluidos los créditos sindicados; Instrumentos Financieros de Renta Fija emitidos por empresas e instituciones financieras nacionales, y transados en el extranjero; Instrumentos Financieros de Renta Fija de Emisores Extranjeros y Contratos de Leasing.

Corresponde enviar, en cada mes sólo la información respecto de las Tablas de Desarrollo y Descriptores adquiridos o emitidos por la entidad informante en el mes relativo a la información señalada. **Las Tablas de Desarrollo ya informadas no deben reenviarse. No obstante, cuando un instrumento sea objeto de alguna modificación en su estructura de pago, incluyendo los casos donde se reestimen los flujos flotantes, para el caso de instrumentos con flujos de interés indexados a este tipo de tasa, se deberá enviar la versión actualizada de sus descriptores y tabla de desarrollo.**

En el primer envío de información, de forma excepcional, se debe mandar la información de toda la cartera vigente y **en los siguientes envíos sólo la información de la cartera adicional. No obstante, cuando un instrumento sea objeto de alguna modificación en su estructura de pago, incluyendo los casos donde se reestimen los flujos flotantes, se deberá enviar la versión actualizada de sus descriptores y tabla de desarrollo.**

En el caso de los contratos de leasing, la tabla de desarrollo informada deberá reflejar los flujos sobre los cuales tiene derecho la entidad aseguradora, como es el caso de los contratos de leasing en participación con otra entidad inversionista. Asimismo, se deberán informar tanto los contratos elegibles como los no elegibles para determinar la posición de calce de la entidad. En el evento de que el contrato de leasing informado contenga opción de prepago, la tabla de desarrollo informada deberá recalcularse, utilizando la menor tasa entre el 3% real anual y la tasa de interés real anual implícita en cada contrato, debiendo enviar dos tablas para cada contrato. En este caso el código nemotécnico de la nueva tabla de desarrollo del contrato de leasing deberá modificarse, indicándose en el campo 20 (Anexo N°1, punto N°3), una letra "R", señalando que corresponde a los cupones recalculados a la tasa que resulte menor entre el 3% real anual y la tasa implícita en el contrato.

Este archivo identifica cada flujo de interés y/o amortización para cada instrumento. Se debe informar para una tabla en base 100.

Los datos de número de cupón, fecha de vencimiento del cupón, interés, amortización y saldo insoluto existirán tantas veces como número de cupones tenga el instrumento que se está definiendo. A continuación, se muestra el siguiente ejemplo:

Nº CUPON	FECHA VCTO.	INTERES	AMORTIZ.	SALDO INSOLUTO
1	00/00/0000	3,217	3,629	96.371
2	00/00/0000	3,152	3,694	92.677
.	.	.	.	.
.	.	.	.	.
.	.	.	.	.
n	00/00/0000	n	N	n



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

Para el caso de los contratos de leasing el último registro de cada tabla de desarrollo deberá ser la opción de compra.

El archivo TaamddG.TXT deberá tener la siguiente estructura:

Identificación (registro tipo 1) : contendrá información que permite identificar la compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de cada flujo de la tabla de desarrollo, para Mutuos Hipotecarios Endosables emitidos por Instituciones Financieras; Instrumentos Financieros de Renta Fija que no se encuentran inscritos en el Registro de Valores o que no se transen en las Bolsas, incluidos los créditos sindicados; Instrumentos Financieros de Renta Fija emitidos por empresas e instituciones financieras nacionales, y transados en el extranjero; Instrumentos Financieros de Renta Fija de Emisores Extranjeros y Contratos de Leasing.

Totales (registro tipo 3) : contendrá cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(77)

Registro Tipo 2 de DETALLE

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "2".	9(01)
RUT_DEL_EMITOR	Se deberá informar el RUT del emisor de cada título que forma parte de las inversiones de la compañía.  En el caso Instrumentos Financieros de Renta Fija de Emisores Extranjeros, se deberá llenar con cero.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT del emisor.  En el caso Instrumentos Financieros de Renta Fija de Emisores Extranjeros, se deberá llenar con "E".	X(01)
NEMOTECNICO	Corresponde informar el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures). Para los contratos de leasing, mutuos hipotecarios endosables emitidos por instituciones financieras y créditos sindicados, se deberá informar el código del instrumento de acuerdo a lo señalado en Anexo N°1 de esta Circular.	X(30)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Comisión.	
NRO_CUPON	Corresponde presentar el número del cupón o flujo. Debe ser un correlativo que comienza en 001	9(03)
FECHA_VCTO_ CUPON	Corresponde presentar la fecha exacta de vencimiento o corte de cupón. Se deberá informar el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
INTERES	Corresponde al interés que paga cada flujo.	9(03)V9(06)
AMORTIZACION	Se deberá señalar la amortización del capital que corresponde a cada flujo que se está informando y que rebaje el saldo insoluto.	-9(03)V9(06)
SALDO_INSOLUTO	Indica el capital que le resta al instrumento por amortizar, este valor comienza en 100 y debe quedar en cero. Para los contratos de leasing que tengan opción de compra el último registro de cada tabla deberá contener en este campo, la opción de compra.	9(03)V9(06)

Registro Tipo 3 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "3".	9(01)
TOTAL_ REGISTROS	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(73)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

## B.11 FLUJOS DE ACTIVOS ELEGIBLES

Este archivo solo debe ser informado por las compañías de seguros del segundo grupo.

En este archivo se deberán mostrar los flujos totales de activos elegibles a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, resumidos por tramo y por tipo de instrumento, sin aplicar tasas de descuentos.

Para una mayor claridad en el llenado de la información, se da una explicación a continuación:

- En el campo información, se colocará el tipo de información que irá en cada registro.

En primer lugar irán los flujos de activos elegibles tantas veces, como tipo de instrumento tenga la compañía.

A modo de ejemplo el archivo quedaría como sigue:

CIRC. APLIC.	TIPO INFORMACION	TIPO INSTRUM.	TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO ...	TRAMO 10
1512	FAC	BR	0	0	0	...	1.000
1512	FAC	LH	42	42	42	...	0
1512	FAC	PRC	30	30	30	...	0

El archivo EaammddG.TXT deberá contener la siguiente estructura:

Identificación (registro tipo 1) : contendrá información que permite identificar la compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de los flujos de activos elegibles.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

Totales (registro tipo 3) : contendrá cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

CAMPO	DESCRIPCION	PICTURE
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM.	9(06)

Registro Tipo 2 de DETALLE

CAMPO	DESCRIPCION	PICTURE
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "2".	9(01)
CIRCULAR_ APLICADA	Corresponde informar qué Circular se aplicó para el cálculo de los flujos de activos y del índice de cobertura de activo. Este campo es obligatorio y no se debe informar ceros. Se informará, por ejemplo, de la siguiente manera:	9(04)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	Circular N°1512 : 1512	
TIPO_DE_ INFORMACION	Corresponde al flujo de activo por instrumento. Informándose de la siguiente manera:  Flujo de Activos Elegibles :FAC	X(03)
TIPO_ INSTRUMENTO	Corresponde informar el nombre abreviado de cada instrumento que posea en cartera la compañía y que se considere para calce. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación CMF, Instrumentos.	X(10)
TRAMO_1	Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifique en el tramo 1, expresado en unidades de fomento (UF).	9(13)V9(03)
TRAMO_2	Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifique en el tramo 2, expresado en unidades de fomento (UF).	9(13)V9(03)
TRAMO_3	Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifique en el tramo 3, expresado en unidades de fomento (UF).	9(13)V9(03)
TRAMO_4	Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifique en el tramo 4, expresado en unidades de fomento (UF).	9(13)V9(03)
TRAMO_5	Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifique en el tramo 5, expresado en unidades de fomento (UF).	9(13)V9(03)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

TRAMO_6	Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifique en el tramo 6, expresado en unidades de fomento (UF).	9(13)V9(03)
TRAMO_7	Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifique en el tramo 7, expresado en unidades de fomento (UF).	9(13)V9(03)
TRAMO_8	Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifique en el tramo 8, expresado en unidades de fomento (UF).	9(13)V9(03)
TRAMO_9	Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifique en el tramo 9, expresado en unidades de fomento (UF).	9(13)V9(03)
TRAMO_10	Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifique en el tramo 10, expresado en unidades de fomento (UF).	9(13)V9(03)

Registro Tipo 3 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "3".	9(01)
TOTAL	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

FILLER	Se deberá informar espacios.	X(171)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

## B.12 PRÉSTAMOS

Esta información deberá contener la totalidad de los préstamos otorgados y/o adquiridos por la entidad aseguradora.

El archivo RaammddG.TXT deberá contener la siguiente estructura:

Identificación (registro tipo 1) : contendrá información que permite identificar a la compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de los préstamos que formen parte de las inversiones de la compañía.

Totales (registro tipo 3) : contendrá cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Los registros antes mencionados deberán tener la siguiente estructura:

### Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

CAMPO	DESCRIPCION	PICTURE
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM. Este deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(589)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
 FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

**Registro Tipo 2 de DETALLE**

<b>CAMPO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PICTURE</b>
<b>TIPO</b>	Tipo de registro. En este caso corresponde "2".	9(01)
<b>CODIGO_PRESTAMO</b>	<p>Corresponde al código único que identificará a cada préstamo.</p> <p>Consta de dos componentes el primero es el año de otorgamiento del préstamo y el segundo un número que indica el orden correlativo anual de otorgamiento del préstamo, el que ocupará cinco espacios.</p> <p>Así el segundo préstamo otorgado en el año 2008 por una compañía tendrá el siguiente código: 200800002</p> <p>Se considerará como un nuevo préstamo otorgado todo préstamo producto de una renegociación, debiendo informar todas las nuevas condiciones del préstamo descritas en este anexo asignándole un nuevo código.</p> <p>Se considerará como un nuevo préstamo otorgado por la compañía, otorgándole un nuevo código, todo préstamo adquirido.</p>	9(09)
<b>FECHA_PRESTAMO</b>	<p>Fecha de otorgamiento, renegociación o adquisición del préstamo.</p> <p>Debe expresarse en formato AAAA-MM-DD.</p>	X(10)
<b>FECHA_VENCIMIENTO</b>	<p>Fecha de vencimiento de la última cuota del préstamo. Debe expresarse en formato AAAA-MM-DD.</p>	X(10)
<b>TIPO_DEUDOR</b>	<p>Deberá informarse si el deudor corresponde a una persona natural o jurídica.</p> <p>Los códigos permitidos son:</p> <p>N: Persona Natural</p>	X(01)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	<b>J: Persona Jurídica</b> <b>Debe informarse en letra mayúscula.</b>	
<b>CÓDIGO_ACTIVIDAD_ECONOMICA</b>	<b>Para el caso de préstamos a personas jurídicas deberá informarse la codificación designada por el Servicio Impuestos Internos para la actividad económica principal del deudor.</b>  <b>En el caso de préstamos a personas naturales deberá informarse con espacios.</b>	<b>9(06)</b>
<b>PRÉSTAMOS TRABAJADORES</b>	<b>Deberá informarse si el deudor corresponde a los señalados en el N°16 de la NCG N°208, de acuerdo con la siguiente codificación</b>  <b>SI</b>  <b>NO</b>	<b>X(02)</b>
<b>CLASE_DEUDOR</b>	<b>Corresponde al tipo de deudor en relación con el crédito que se informa en el registro, según se trate de:</b>  <b>Código Calidad del deudor</b>  <b>1 Deudor directo</b> <b>2 Deudor indirecto</b>  <b>La calidad de deudor directo o indirecto corresponderá a lo indicado en el Capítulo 12-3 de la Recopilación Actualizada de Normas de la CMF.</b>	<b>9 (01)</b>
<b>RUT_DEUDOR</b>	<b>Número del Rol Único Tributario (R.U.T.) de la persona natural o jurídica a la cual se le ha otorgado el préstamo (deudor).</b>	<b>9(09)</b>
<b>VER_DEUDOR</b>	<b>Dígito verificador del R.U.T. del deudor</b>  <b>Debe informarse en letra mayúscula en caso que corresponda al dígito verificador "K".</b>	<b>X(01)</b>
<b>RAZON_SOCIAL_DEUDOR</b>	<b>Corresponde a la razón social del deudor.</b>	<b>X (100)</b>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
**FOLIO: RES-1562-24-17365-Q**

<b>NOMBRE_DEUDOR</b>	<p>Nombres del deudor.</p> <p>Debe informarse en letras mayúsculas. En el caso de préstamos a personas jurídicas deberá informarse la razón social de la empresa a la que se otorgó el préstamo.</p>	<b>X(80)</b>
<b>PRIMER_APELLIDO_DEUDOR</b>	<p>Primer apellido del deudor.</p> <p>Debe informarse en letras mayúsculas.</p> <p>En el caso de préstamos a personas jurídicas deberá informarse con espacios.</p>	<b>X(20)</b>
<b>SEGUNDO_APELLIDO_DEUDOR</b>	<p>Segundo apellido del deudor.</p> <p>Debe informarse en letras mayúsculas.</p> <p>En el caso de préstamos a personas jurídicas deberá informarse con espacios.</p>	<b>X(20)</b>
<b>PENSIONADO</b>	<p>Se deberá indicar si el deudor mantiene algún seguro de renta vitalicia del D.L. N° 3.500 con la compañía. Los códigos permitidos son:</p> <p><b>S: Si</b></p> <p><b>N: NO</b></p> <p>Debe informarse en letra mayúscula.</p>	<b>X(01)</b>
<b>DESCUENTO_PENSION</b>	<p>Se deberá indicar si el pago del préstamo se realiza mediante descuentos a la pensión. Los códigos permitidos son:</p> <p><b>S: Si</b></p> <p><b>N: NO</b></p> <p>Debe informarse solo si el Campo PENSIONADO presenta código = "S". En caso contrario deberá informarse en blanco. Debe informarse en letra mayúscula.</p>	<b>X(01)</b>
<b>MONTO_PENSION</b>	<p>Se deberá señalar el monto total líquido, en UF, de acuerdo a lo señalado en el número 7 de la NCG N°208 de 2007, de las pensiones que el deudor mantiene en la compañía. Debe informarse solo si el Campo PENSIONADO presenta código = S. En caso contrario deberá informarse cero.</p>	<b>9(03)v9(05)</b>



<b>TIPO_PRESTAMO</b>	<p>Deberá informarse qué tipo de préstamo está realizando la compañía, de acuerdo a los siguientes códigos:</p> <p>01: Crédito de consumo</p> <p>02: Crédito complementario</p> <p>03: Crédito a asegurados de riesgo de crédito</p> <p>04: Créditos comerciales</p>	<b>X(02)</b>
<b>MONTO_ASEGURADO</b>	<p>Corresponderá informar el monto asegurado para el caso de asegurados de pólizas de seguros de crédito, si corresponde. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).</p>	<b>9(09)</b>
<b>PRESTAMO_REPRESENTATIVO</b>	<p>Se deberá indicar si el préstamo cumple con los requisitos para ser representativo de Reservas Técnicas y Patrimonio de Riesgo de acuerdo a lo señalado en la NCG N°208. Los códigos permitidos son:</p> <p>R: Representativo</p> <p>N: No representativo</p> <p>Debe informarse en letra mayúscula.</p>	<b>X(01)</b>
<b>ORIGEN_PRESTAMO</b>	<p>Deberá indicarse si el préstamo corresponde a una operación nueva e independiente o está relacionada a una operación anterior. Los códigos permitidos son:</p> <p>N: Operación nueva</p> <p>R: Renegociación de préstamo</p> <p>A: Préstamo adquirido</p> <p>Debe informarse en letra mayúscula.</p>	<b>X(01)</b>
<b>FECHA_ORIGINACION_O_RENEGOCIACION_ANTERIOR</b>	<p>Para préstamos adquiridos (campo ORIGEN_PRESTAMO = "A") se deberá informar la fecha de otorgamiento del préstamo por parte del originador del mismo.</p> <p>Para préstamos renegociados (campo ORIGEN_PRESTAMO = "R") se deberá informar la fecha de renegociación anterior del préstamo en caso que hubiese sido renegociado previamente, o en caso contrario la fecha de otorgamiento del préstamo por parte del originador del mismo.</p> <p>Debe expresarse en formato AAAA-MM-DD.</p> <p>En el caso de campo ORIGEN_PRESTAMO = "N" deberá informarse en blanco.</p>	<b>X(10)</b>



<b>CODIGO_RENEGOCIADO</b> <b>MAYO R</b>	<p>En el caso de préstamos renegotiados (campo <b>ORIGEN_PRESTAMO = "R"</b>) se deberá informar el código que le fue asignado a la fecha de renegociación anterior en caso que hubiese sido renegotiado previamente, o en caso contrario el código que le fue asignado cuando fue otorgado el préstamo que fue renegotiado (Campo <b>CODIGO_PRESTAMO</b>).</p> <p>Para renegotiaciones de más de un préstamo, corresponde al código del crédito renegotiado de mayor monto.</p> <p>En el caso de campo <b>ORIGEN_PRESTAMO = "N"</b> o <b>"A"</b> deberá informarse en cero.</p>	<p>9(09)</p>
<b>CODIGO_RENEGOCIADO</b> <b>SEGUNDO_ORDEN</b>	<p>En el caso de préstamos renegotiados (campo <b>ORIGEN_PRESTAMO = "R"</b>) se deberá informar el código que le fue asignado a la fecha de renegociación anterior en caso que hubiese sido renegotiado previamente, o en caso contrario el código que le fue asignado cuando fue otorgado el préstamo que fue renegotiado (Campo <b>CODIGO_PRESTAMO</b>).</p> <p>Para renegotiaciones de más de un préstamo, corresponde al código del crédito renegotiado con el monto inmediatamente inferior al de mayor valor.</p> <p>En el caso de campo <b>ORIGEN_PRESTAMO = "N"</b> o <b>"A"</b> deberá informarse en cero.</p>	<p>9(09)</p>
<b>CODIGO_RENEGOCIADO</b> <b>TERCE R_ORDEN</b>	<p>En el caso de préstamos renegotiados (campo <b>ORIGEN_PRESTAMO = "R"</b>) se deberá informar el código que le fue asignado a la fecha de renegociación anterior en caso que hubiese sido renegotiado previamente, o en caso contrario el código que le fue asignado cuando fue otorgado el préstamo que fue renegotiado (Campo <b>CODIGO_PRESTAMO</b>).</p> <p>Para renegotiaciones de más de un préstamo, corresponde al código del crédito renegotiado con el monto de tercer orden.</p> <p>En el caso de campo <b>ORIGEN_PRESTAMO = "N"</b> o <b>"A"</b> deberá informarse en cero.</p>	<p>9(09)</p>



<b>RUT_VENDEDORA_PRES TAMO</b>	<p>Para préstamos adquiridos (campo ORIGEN_PRESTAMO = "A") se deberá informar el Rol Unico Tributario (RUT) de la entidad vendedora del préstamo.</p> <p>Para Operaciones nuevas y Renegociaciones (Campo ORIGEN_PRESTAMO = "N" o "R") deberá informarse en cero.</p>	<p>9(09)</p>
<b>VER_VENDEDORA_PRES TAMO</b>	<p>Para préstamos adquiridos (campo ORIGEN_PRESTAMO = "A") se deberá informar el dígito verificador del R.U.T. de la entidad vendedora del préstamo.</p> <p>Para Operaciones nuevas y Renegociaciones (Campo ORIGEN_PRESTAMO = "N" o "R") deberá informarse en blanco. Debe informarse en letra mayúscula en caso que corresponda al dígito verificador "K".</p>	<p>X(01)</p>
<b>CATEGORIA_RIESGO_VEN DEDOR</b>	<p>Para préstamos adquiridos (campo ORIGEN_PRESTAMO = "A") se deberá informar la categoría de riesgo asignada a cada uno de los préstamos por la institución vendedora. Deberá informarse de acuerdo a las categorías de riesgo establecidas en la NCG N°208 de esta Comisión o a las clasificaciones establecidas por la Comisión de Bancos e Instituciones Financieras, según corresponda.</p> <p>Deberá informarse de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación S.V.S, Categoría de Riesgo de Entidad Vendedora del Préstamo. De no existir deberá solicitar anticipadamente el código a esta Comisión.</p> <p>Para Operaciones nuevas y Renegociaciones (Campo ORIGEN_PRESTAMO = "N" o "R") deberá informarse en blanco.</p>	<p>X(03)</p>
<b>PORCENTAJE_PROVISIO N_VENDEDOR.</b>	<p>Para préstamos adquiridos (campo ORIGEN_PRESTAMO = "A") se deberá informar el porcentaje de provisión que la entidad vendedora había constituido por el préstamo, a la fecha en que este es cedido a la compañía.</p> <p>Para Operaciones nuevas y Renegociaciones (Campo ORIGEN_PRESTAMO = "N" o "R") deberá informarse en cero.</p>	<p>9(02)v9(02)</p>



<b>CATEGORIA_RIESGO_ADQUIRIDO</b>	<p>Para préstamos adquiridos (campo ORIGEN_PRESTAMO = "A") se deberá informar la categoría de riesgo en la cual la compañía informante clasificó el préstamo, según lo dispuesto en la NCG N°208.</p> <p>Deberá informarse de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación CMF, Categoría de Riesgo Préstamo Adquirido. De no existir deberá solicitar anticipadamente el código a esta Comisión.</p> <p>Para Operaciones nuevas y Renegociaciones (Campo ORIGEN_PRESTAMO = "N" o "R") deberá informarse en cero.</p>	<p>9(02)</p>
<b>PORCENTAJE_PROVISION_ADQUIRIDO</b>	<p>Para préstamos adquiridos (campo ORIGEN_PRESTAMO = "A") se deberá informar el porcentaje de provisión que la compañía informante constituyó por el préstamo, al momento de su incorporación a la cartera de préstamos de la compañía.</p> <p>Para Operaciones nuevas y Renegociaciones (Campo ORIGEN_PRESTAMO = "N" o "R") deberá informarse en cero.</p>	<p>9(02)v9(02)</p>
<b>CATEGORIA_RIESGO_OTORGADO</b>	<p>Para préstamos otorgados (campo ORIGEN_PRESTAMO = "N" o "R"), se deberá informar la categoría en la cual la compañía clasificó el préstamo, según lo dispuesto en la NCG N°208.</p>	<p>9(02)</p>
<b>PORCENTAJE_PROVISION_OTORGADO</b>	<p>Para préstamos adquiridos (campo ORIGEN_PRESTAMO = "N" o "R") se deberá informar el porcentaje de provisión que la compañía informante constituyó por el préstamo.</p>	<p>9(02)v9(02)</p>



<b>VENDEDORA_RELACIONADA</b>	<p>Para préstamos adquiridos (campo ORIGEN_PRESTAMO = "A") se deberá indicar si la entidad vendedora del préstamo es relacionada a la compañía que informa. Los códigos permitidos son:</p> <p>R: Relacionada N: No Relacionada Debe informarse en letra mayúscula.</p> <p>Para Operaciones nuevas y Renegociaciones (Campo ORIGEN_PRESTAMO = "N" o "R") deberá informarse en blanco.</p>	<b>X(01)</b>
<b>CODIGO_PRESTAMO_ADQUIRIDO</b>	<p>Para préstamos adquiridos (campo ORIGEN_PRESTAMO = "A") corresponde al código único asignado al préstamo por la institución crediticia de la cual se adquiere el préstamo. En el caso que se adquiera de una compañía de seguros corresponderá al código que le fue asignado cuando fue otorgado el préstamo. En el caso que se adquiera de un banco o institución financiera corresponderá al código interno de la operación.</p> <p>Para Operaciones nuevas y Renegociaciones (Campo ORIGEN_PRESTAMO = "N" o "R") deberá informarse en blanco.</p>	<b>X(15)</b>
<b>UNIDAD_REAJUSTE</b>	<p>Debe informarse la moneda o unidad de reajuste en que se pactó el préstamo.</p> <p>Debe informarse de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación CMF, Unidades Monetarias. De no existir se deberá consultar a esta Comisión.</p>	<b>X(6)</b>
<b>CUOTAS_IMPAGAS (UM)</b>	<p>Corresponde a la sumatoria de las Cuotas vencidas e impagos a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, expresada en la unidad de reajustabilidad del mutuo préstamo.</p> <p>Si no existen cuotas impagas, se debe informar con ceros.</p>	<b>9(13)/9(04)</b>
<b>CUOTAS_IMPAGAS (M\$)</b>	<p>Corresponde al valor en miles de pesos (M\$) del total de cuotas vencidas e impagos.</p> <p>Si no existen cuotas impagas, se debe informar con ceros.</p>	<b>9(13)</b>



<b>SALDO_INSOLUTO_DEUDA (UM)</b>	Corresponde al valor insoluto de la deuda más los intereses devengados y no pagados., expresado en la unidad de reajustabilidad del instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información.	9(13)v9(04)
<b>SALDO_INSOLUTO_DEUDA (M\$)</b>	Corresponde al valor insoluto de la deuda más los intereses devengados y no pagados, a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información.	9(13)
<b>MONTO</b>	<p>Monto total del préstamo.</p> <p>Debe informarse en la unidad de reajuste que se pactó el préstamo.</p> <p>En el caso de préstamos adquiridos en el mes informado corresponde al valor par del préstamo, esto es el valor insoluto del crédito adquirido más los intereses devengados y no pagados.</p>	9(10)v9(05)
<b>MONTO_PESOS</b>	<p>Debe informarse el monto del préstamo expresado en pesos a la fecha de otorgamiento de este.</p> <p>En caso de préstamos expresados en una moneda distinta al peso (\$\$) la conversión debe ser hecha de acuerdo a la Unidad de Reajuste correspondiente al día de cierre de la información y a los valores informados por el Banco Central de Chile y a la paridad del tipo de cambio de cierre de la moneda de emisión.</p>	9(10)
<b>CUOTA</b>	<p>Debe informarse el valor de la cuota, en la unidad de reajuste que se pactó el préstamo, que se cobrará por el préstamo de acuerdo a la tasa efectiva, moneda, reajustabilidad, plazo y período de pago de las cuotas.</p> <p>En el caso de préstamos a tasa variable deberá estimarse el valor de esta cuota a partir de la tasa base vigente en el momento de otorgamiento.</p>	9(10)v9(05)
<b>PERIODO_PAGO_CUOTA</b>	<p>Deberá informar la periodicidad de las cuotas del préstamo. Solo se aceptan los siguientes códigos:</p> <p>01 : las cuotas se pagarán cada 1 mes (MENSUAL).</p> <p>03: las cuotas se pagarán cada 3 meses (TRIMESTRAL).</p> <p>06: las cuotas se pagarán cada 6 meses</p>	9(02)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
**FOLIO: RES-1562-24-17365-Q**

	<p>(SEMESTRAL).</p> <p>12 : las cuotas se pagarán 1 vez al año (ANUAL).</p> <p>15: amortización cero cupón.</p>	
<b>GARANTIAS</b>	<p>Se deberá indicar si el préstamo consta de garantías reales o personales. Los códigos permitidos son:</p> <p>NG: No posee garantías.</p> <p>GR: Garantía real</p> <p>GP: Garantía personal</p> <p>Debe informarse en letra mayúscula.</p>	X(02)
<b>PLAZO_PRESTAMO</b>	<p>Debe informar el plazo del préstamo como el número de meses en que este se pactó.</p>	9(03)
<b>PLAZO_GRACIA</b>	<p>Debe indicarse los meses de gracia que tiene la primera cuota. El plazo de gracia se encuentra contenido dentro del plazo de otorgamiento del préstamo (Campo PLAZO_PRESTAMO).</p>	9(02)
<b>TIPO_TASA</b>	<p>Deberá informar el tipo de tasa pactada en el préstamo. Los códigos permitidos son:</p> <p>F: Tasa Fija</p> <p>V: Tasa Variable</p> <p>Debe informarse en letra mayúscula.</p>	X(01)
<b>TASA_FIJA_PACTADA</b>	<p>Para préstamos a tasa fija se deberá informar la tasa mensual pactada para el préstamo, en la unidad de reajuste en que se pactó.</p> <p>En el caso de tasa variable deberá informarse en cero.</p>	9(02)v9(04)
<b>TASA_FIJA_EFECTIVA</b>	<p>Deberá informar la tasa efectiva mensual cobrada por el préstamo correspondiente al plazo de vencimiento de las cuotas. Esta se debe informar de acuerdo a lo establecido en la Norma de Carácter General N°208 de 2007.</p> <p>En el caso de tasa variable deberá informarse en cero.</p>	9(02)v9(04)
<b>TASA_VARIABLE_BASE</b>	<p>Deberá informar la tasa variable base o de referencia pactada para el préstamo, correspondiente al plazo de vencimiento de las cuotas.</p> <p>La tasa base o de referencia deberá informarse de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación CMF, Tasas Variables Base. De no existir deberá solicitar anticipadamente el código a esta Comisión.</p> <p>En el caso de tasa fija deberá informarse en cero.</p>	9(02)



SPREAD_TASA_VARIABL E	Deberá informar el spread por sobre la tasa base o de referencia que conforma la tasa variable pactada para el préstamo, correspondiente al plazo de vencimiento de las cuotas. Deberá informarse en términos de puntos base. En el caso de tasa fija deberá informarse en cero.	9(04)
VALOR_FINAL B.12	Corresponde al valor que tiene el préstamo a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, según lo establecido en la Circular de Valorización de Inversiones vigente. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(10)
MONTO_PROVISIÓN	Se deberá informar el monto de la provisión según lo señalado en el N°9 de la NCG N°208. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(10)
MODELO_DETERIORO	Corresponde indicar si el deterioro del préstamo se determinó según lo señalado en el N°9 de la Norma de Carácter General N°208.  SI  NO	X(02)
MOROSIDAD	Debe incluirse un código para indicar la situación en que se encuentra el importe informado en relación con el cumplimiento oportuno de su pago, de acuerdo con lo siguiente:  Código: Tiempo transcurrido desde el vencimiento  0: Crédito al día 1: Menos de 30 días 2: 30 días o más, pero menos de 60 días 3: 60 días o más, pero menos de 90 días 4: 90 días o más, pero menos de 180 días 5: 180 días o más, pero menos de un año 6: Un año o más, pero menos de dos años 7: Dos años o más, pero menos de tres años 8: Tres años o más, pero menos de 4 años 9: Cuatro años o más	9 (01)



<b>TIPO_TASA_MORA</b>	<p>Debe informar el tipo de tasa cobrada para el período de mora. Sólo se aceptan los siguientes códigos:</p> <p>1: Tasa fija. 2: Máxima convencional vigente al momento de otorgar el préstamo. 3: Máxima convencional vigente al momento de la mora.</p>	9(01)
<b>TASA_MORA</b>	<p>Deberá informarse la tasa que se cobrará para el período de mora. Deberá informarse solo si el valor del campo TIPO_TASA_MORA es "1", de lo contrario debe informarse en cero.</p>	9(02)v9(04)
<b>COMISION_PREPAGO</b>	<p>Debe indicar la comisión de prepago que se pacte para el préstamo. Sólo se aceptan los siguientes códigos:</p> <p>1: Un mes y medio de intereses. 2: Un mes de interés. 3: Otra comisión. 4: No se cobra comisión de prepago.</p>	9(01)
<b>OTRO_PREPAGO</b>	<p>Debe indicar la comisión de prepago que se pacte para el préstamo solamente en el caso que se trate de Otra comisión, es decir el campo COMISION_PREPAGO presenta código = 3, de lo contrario debe informarse en blanco.</p>	X(50)
<b>SEG_DESGRAVAMEN</b>	<p>Debe informar si el préstamo cuenta con seguros de cargo del deudor.</p> <p>Desgravamen: se informará si el préstamo cuenta con seguro de desgravamen de cargo del deudor. S: SI N: NO</p>	X(01)
<b>SEG_INVALIDEZ</b>	<p>Debe informar si el préstamo cuenta con seguros de cargo del deudor.</p> <p>Invalidez: se informará si el préstamo cuenta con seguro de invalidez de cargo del deudor. S: SI N: NO</p>	X(01)
<b>SEG_CESANTIA</b>	<p>Debe informar si el préstamo cuenta con seguros de cargo del deudor.</p> <p>Cesantía: se informará si el préstamo cuenta con seguro de cesantía de cargo del deudor. S: SI N: NO</p>	X(01)



<b>SEG_INCENDIO</b>	<p>Debe informar si el préstamo cuenta con seguros de cargo del deudor.</p> <p>Incendio: se informará si el préstamo cuenta con seguro de incendio o adicionales de cargo del deudor. S: SI N: NO</p>	<b>X(01)</b>
<b>SEG_TERREMOTO</b>	<p>Debe informar si el préstamo cuenta con seguros de cargo del deudor.</p> <p>Terremoto o Riesgos de la Naturaleza: se informará si el préstamo cuenta con seguro de terremoto o de riesgos de la naturaleza o adicionales, de cargo del deudor. S: SI N: NO</p>	<b>X(01)</b>
<b>SEG_OTRO</b>	<p>Debe informar si el préstamo cuenta con seguros de cargo del deudor.</p> <p>Otro seguro: se informará si el préstamo cuenta con otros tipos de seguros distintos a los mencionados anteriormente, de cargo del deudor. S: SI N: NO</p>	<b>X(01)</b>
<b>ASEGURADORA</b>	<p>Debe informar el Rol Único Tributario (R.U.T.) y el dígito verificador de la aseguradora en la que se contrata el seguro, de cargo del deudor, vinculado al crédito que se otorga.</p> <p>Los seguros mencionados corresponden a los descritos en el Campo "SEGUROS" anterior.</p> <p>No deberá ser informado si no se contratan los seguros mencionados de cargo del deudor.</p>	<b>X(10)</b>
<b>RUT_ASEG_DESGRAVAMEN</b>	Desgravamen: se informará el R.U.T. de la aseguradora.	<b>9(09)</b>
<b>DV_ASEG_DESGRAVAMEN</b>	<p>Desgravamen: se informará el dígito verificador del R.U.T. de la aseguradora.</p> <p>Debe informarse en letra mayúscula en caso que corresponda al dígito verificador "K".</p>	<b>X(01)</b>
<b>RUT_ASEG_INVALIDEZ</b>	Invalidez: se informará el R.U.T. de la aseguradora.	<b>9(09)</b>
<b>DV_ASEG_INVALIDEZ</b>	<p>Invalidez: se informará el dígito verificador del R.U.T. de la aseguradora.</p> <p>Debe informarse en letra mayúscula en caso que corresponda al dígito verificador "K".</p>	<b>X(01)</b>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

<b>RUT_ASEG_CESANTIA</b>	Cesantía: se informará el R.U.T. de la aseguradora.	9(09)
<b>DV_ASEG_CESANTIA</b>	Cesantía: se informará el dígito verificador del R.U.T. de la aseguradora. Debe informarse en letra mayúscula en caso que corresponda al dígito verificador "K".	X(01)
<b>RUT_ASEG_INCENDIO</b>	Incendio: se informará el R.U.T. de la aseguradora.	9(09)
<b>DV_ASEG_INCENDIO</b>	Incendio: se informará el dígito verificador del R.U.T. de la aseguradora. Debe informarse en letra mayúscula en caso que corresponda al dígito verificador "K".	X(01)
<b>RUT_ASEG_TERREMOTO</b>	Terremoto y Riesgos de la naturaleza: se informará el R.U.T. de la aseguradora.	9(09)
<b>DV_ASEG_TERREMOTO</b>	Terremoto y Riesgos de la Naturaleza: se informará el dígito verificador del R.U.T. de la aseguradora. Debe informarse en letra mayúscula en caso que corresponda al dígito verificador "K".	X(01)
<b>RUT_ASEG_OTRO</b>	Otro seguro: se informará el R.U.T. de la aseguradora en que se contrató el seguro de mayor monto de los otros tipos de seguros distintos a los mencionados anteriormente de cargo del deudor.	9(09)
<b>DV_ASEG_OTRO</b>	Otro seguro: se informará el dígito verificador del R.U.T. de la aseguradora en que se contrató el seguro de mayor monto de los otros tipos de seguros distintos a los mencionados anteriormente de cargo del deudor. Debe informarse en letra mayúscula en caso que corresponda al dígito verificador "K".	X(01)



**Registro Tipo 3 de TOTALES**

CAMPO	DESCRIPCION	PICTURE
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "3".	9(01)
TOTAL	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(659)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
 FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

### B.13 INFORMACIÓN DE BIENES RAÍCES EN ARRIENDO Y MOROSIDAD MUTUOS HIPOTECARIOS Y CONTRATOS DE LEASING

En este archivo se deberá informar el detalle de los bienes raíces en arriendo y disponibles para el arriendo, desagregados por unidad, ítem o local identificable en cada uno de dichos bienes raíces. En caso de bienes raíces informados en archivo B4 para uso mixto, se deberán informar las unidades, ítems o locales disponibles para el arriendo o arrendadas que componen un bien raíz.

Adicionalmente, se deberán informar los contratos de leasing y los contratos de mutuos hipotecarios. El número de registros que se deben informar en este archivo para estos dos tipos de instrumentos, debe coincidir con el número de registros informados en el archivo B1.

Los montos a reportar en este archivo deberán informarse neto de I.V.A. en los casos que aplique. Además, en caso que se trate de bienes raíces que estén compuestos por más de un bien inmueble, por ejemplo: una oficina, un estacionamiento y una bodega, que se informen en registros diferentes, y que puedan estar bajo un mismo contrato de arriendo, los montos se deberán informar por separado y prorrateados en función de los metros cuadrados.

La información por morosidad debe tomar en cuenta las cláusulas contractuales y los eventuales convenios de pago posteriores, de modo que esa información refleje efectivamente lo que el arrendatario o deudor ha dejado de pagar según el calendario de pago vigente.

#### Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

CAMPO	DESCRIPCION	PICTURE
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO		9(06)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM. Este deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información.	
<b>FILLER</b>	Se deberá informar espacios.	<b>X(366)</b>

**Registro Tipo 2 de DETALLE**

<b>CAMPO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PICTURE</b>
<b>TIPO</b>	Tipo de registro. En este caso corresponde "2".	<b>9(01)</b>
<b>TIPO_INSTRUMENTO</b>	Este campo se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación CMF, Instrumentos.	<b>X(10)</b>
<b>ROL</b>	<p>Para el caso de bienes raíces o leasing, corresponde señalar el número bajo el cual se encuentra identificado el bien raíz en el Servicio de Impuestos Internos.</p> <p>En caso que se trate de un contrato de leasing, que esté compuesto por más de un bien inmueble, por ejemplo: una oficina, un estacionamiento y una bodega, los cuales tengan roles diferentes, se informará como único rol uno de éstos, que la compañía estime conveniente. Siempre deberá informarse el mismo rol. Para el caso de contratos de mutuos hipotecarios se deberá informar con espacios.</p> <p><b>ROL informado debe coincidir con el Rol del archivo B.4</b></p>	<b>X(11)</b>
<b>COMUNA</b>	<b>Corresponde señalar la comuna donde se ubica geográficamente el bien raíz, de acuerdo a listado de códigos establecidos en el módulo SEIL, codificación CMF, Comuna.</b>	<b>X(11)</b>
<b>NOMBRE_ARRENDATARIO O_DEUDOR</b>	Corresponde informar la razón social o el nombre del arrendatario o deudor, de la forma: primer apellido, segundo apellido y nombres. Se informará para los bienes raíces dado en arrendamiento, ya sea como leasing o simple arrendamiento y para los mutuos hipotecarios.	<b>X(60)</b>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
**FOLIO: RES-1562-24-17365-Q**

	En caso que la unidad o ítem informada se encuentre vacante, se deberá indicar "SIN ARRENDATARIO".	
RUT_ARRENDATARIO_DEUDOR	Se debe informar el RUT del arrendatario del bien raíz o del deudor del contrato de leasing o mutuo hipotecario, según sea el caso.  En caso que la unidad o ítem informada se encuentre vacante, se deberá informar con ceros.	9(09)
DV_ARRENDATARIO_DEUDOR	Se debe informar el dígito verificador del RUT del arrendatario del bien raíz o del deudor del contrato de leasing o mutuo hipotecario, según sea el caso.  En caso que la unidad o ítem informada se encuentre vacante, se deberá informar con cero.	X(01)
CÓDIGO_ACTIVIDAD_ECONOMICA	Para los bienes raíces arrendados se deberá informar la codificación designada por el Servicio de Impuestos Internos para la actividad económica principal del arrendatario.  Para el caso de contratos de leasings, mutuos hipotecarios y bienes raíces no arrendados, se deberá informar con ceros.	9(06)
RELACION	Corresponde informar si el arrendatario del bien o deudor del leasing o mutuo hipotecario está relacionado con la compañía de seguros, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°100 de la ley N°18.045 del 22.10.1981 y sus modificaciones. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación: RE : Relacionado NR : No Relacionado En caso de que el ítem o la unidad se encuentre vacante, se deberá informar NA.	X(02)
FECHA_VENCIMIENTO_CONTRATO	Se deberá informar la fecha de vencimiento del contrato de arriendo, leasing o mutuo hipotecario en formato AAAAMMDD.	9(08)
CODIGO_IDENTIFICACION	Para contratos de leasing o mutuos hipotecarios se deberá informar el nemotécnico del instrumento de acuerdo a lo reportado en archivos B1 y B4.  Para bienes en arriendo, corresponde informar el código de identificación de la unidad de acuerdo a las instrucciones establecidas en el anexo N°1.	X(30)



<b>FACTURACION_MES</b>	<p>Para bienes en arriendo y leasing, se deberá informar el monto facturado (Incluye IVA si aplica) en M\$ durante el mes reportado, para el registro señalado sin considerar cuotas morosas ni intereses por mora. Para estos efectos, se entiende por facturación, el monto que la compañía cobró por el arriendo de bienes raíces o leasings en el mes a informar.</p> <p>En el caso de mutuos hipotecarios se deberá informar el dividendo correspondiente al mes reportado.</p>	<b>-9(12)</b>
<b>RECAUDACION_MES_ACTUAL</b>	<p>Se deberá informar el monto recaudado (Incluye IVA si aplica) en M\$ durante el mes reportado, asociado a la facturación indicada en el campo FACTURACION_MES, para la unidad o contrato de leasing o mutuo hipotecario señalado.</p>	<b>-9(12)</b>
<b>RECAUDACION_MESES_ANTERIORES</b>	<p>Se deberá informar el monto recaudado (Incluye IVA si aplica) en M\$ durante el mes reportado, asociado a la facturación de meses anteriores al mes reportado, para la unidad o contrato de leasing o mutuo hipotecario señalado.</p>	<b>-9(12)</b>
<b>RECAUDACION_MES_TOTAL</b>	<p>Se deberá informar el monto total recaudado (Incluye IVA si aplica) en M\$ durante el mes reportado, para la unidad o contrato de leasing o mutuos hipotecario señalado. Corresponde a la suma de los campos RECAUDACION_MES_ACTUAL y RECAUDACION_MESES_ANTERIORES.</p>	<b>-9(12)</b>
<b>MONTO_SIN_MOROSIDAD</b>	<p>Para el registro que se informa, corresponde al monto facturado en M\$ que está pendiente de pago, pero que aún no se encuentra vencido. En caso de que el monto se encuentre originalmente expresado en moneda extranjera o en unidades reajustables, las cifras se deben presentar reajustadas a la fecha de reporte.</p>	<b>9(12)</b>
<b>MOROSIDAD_MENOR_A_30_DIAS</b>	<p>Corresponde al monto facturado y no pagado de la unidad o contrato de leasing o mutuo hipotecario señalado en M\$, cuyo tiempo transcurrido a partir de la fecha de vencimiento es menor a 30 días, sin considerar los intereses penales pactados para el periodo de mora transcurrido ni gastos de cobranza. En caso de que el monto se encuentre originalmente expresado en moneda extranjera o en unidades reajustables, las cifras se deben presentar reajustadas a la fecha de reporte.</p>	<b>9(12)</b>
<b>MOROSIDAD_ENTRE_30_Y_MENOR_A_60_DIAS</b>	<p>Corresponde al monto facturado y no pagado de la unidad o contrato de leasing o mutuo hipotecario señalado en M\$, cuyo tiempo transcurrido a partir de la fecha de vencimiento es mayor o igual a 30 días y menor a 60 días, sin considerar los intereses penales pactados para el periodo de mora transcurrido ni gastos de cobranza. En caso de que el monto se encuentre originalmente expresado en moneda extranjera o en unidades reajustables, las cifras se deben presentar reajustadas a la fecha de reporte.</p>	<b>9(12)</b>



<b>MOROSIDAD_ENTRE_60_Y_MENOR_A_90_DIAS</b>	<p>Corresponde al monto facturado y no pagado de la unidad o contrato de leasing o mutuo hipotecario señalado en M\$, cuyo tiempo transcurrido a partir de la fecha de vencimiento es mayor o igual a 60 días y menor a 90 días, sin considerar los intereses penales pactados para el periodo de mora transcurrido ni gastos de cobranza. En caso de que el monto se encuentre originalmente expresado en moneda extranjera o en unidades reajustables, las cifras se deben presentar reajustadas a la fecha de reporte.</p>	<b>9(12)</b>
<b>MOROSIDAD_ENTRE_90_Y_MENOR_A_180_DIAS</b>	<p>Corresponde al monto facturado y no pagado de la unidad o contrato de leasing o mutuo hipotecario señalado en M\$, cuyo tiempo transcurrido a partir de la fecha de vencimiento es mayor o igual a 90 días y menor a 180 días, sin considerar los intereses penales pactados para el periodo de mora transcurrido ni gastos de cobranza. En caso de que el monto se encuentre originalmente expresado en moneda extranjera o en unidades reajustables, las cifras se deben presentar reajustadas a la fecha de reporte.</p>	<b>9(12)</b>
<b>MOROSIDAD_ENTRE_180_DIAS_Y_MENOR_A_1_AÑO</b>	<p>Corresponde al monto facturado y no pagado de la unidad o contrato de leasing o mutuo hipotecario señalado en M\$, cuyo tiempo transcurrido a partir de la fecha de vencimiento es mayor o igual a 180 días y menor a 1 año, sin considerar los intereses penales pactados para el periodo de mora transcurrido ni gastos de cobranza. En caso de que el monto se encuentre originalmente expresado en moneda extranjera o en unidades reajustables, las cifras se deben presentar reajustadas a la fecha de reporte.</p>	<b>9(12)</b>
<b>MOROSIDAD_MAYOR_A_1_AÑO_Y_MENOR_A_2_AÑOS</b>	<p>Corresponde al monto facturado y no pagado de la unidad o contrato de leasing o mutuo hipotecario señalado en M\$, cuyo tiempo transcurrido a partir de la fecha de vencimiento es mayor o igual a 1 año y menor a 2 años, sin considerar los intereses penales pactados para el periodo de mora transcurrido ni gastos de cobranza. En caso de que el monto se encuentre originalmente expresado en moneda extranjera o en unidades reajustables, las cifras se deben presentar reajustadas a la fecha de reporte.</p>	<b>9(12)</b>
<b>MOROSIDAD_MAYOR_A_2_AÑOS_Y_MENOR_A_3_AÑOS</b>	<p>Corresponde al monto facturado y no pagado de la unidad o contrato de leasing o mutuo hipotecario señalado en M\$, cuyo tiempo transcurrido a partir de la fecha de vencimiento es mayor o igual a 2 años y menor a 3 años, sin considerar los intereses penales pactados para el periodo de mora transcurrido ni gastos de cobranza. En caso de que el monto se encuentre originalmente expresado en moneda extranjera o en unidades reajustables, las cifras se deben presentar reajustadas a la fecha de reporte.</p>	<b>9(12)</b>



<b>MOROSIDAD_MAYOR_A_3_AÑOS_Y_MENOR_A_4_AÑOS</b>	<p>Corresponde al monto facturado y no pagado de la unidad, contrato de leasing o mutuo hipotecario señalado en M\$, cuyo tiempo transcurrido a partir de la fecha de vencimiento es mayor o igual a 3 años y menor a 4 años, sin considerar los intereses penales pactados para el periodo de mora transcurrido ni gastos de cobranza. En caso de que el monto se encuentre originalmente expresado en moneda extranjera o en unidades reajustables, las cifras se deben presentar reajustadas a la fecha de reporte.</p>	<b>9(12)</b>
<b>MOROSIDAD_MAYOR_A_4_AÑOS</b>	<p>Corresponde al monto facturado y no pagado de la unidad, contrato de leasing o mutuo hipotecario señalado en M\$, cuyo tiempo transcurrido a partir de la fecha de vencimiento es mayor a 4 años, sin considerar los intereses penales pactados para el periodo de mora transcurrido ni gastos de cobranza. En caso de que el monto se encuentre originalmente expresado en moneda extranjera o en unidades reajustables, las cifras se deben presentar reajustadas a la fecha de reporte.</p>	<b>9(12)</b>
<b>MOROSIDAD_TOTAL</b>	<p>Corresponde al monto facturado y no pagado de la unidad, contrato de leasing o mutuo hipotecario señalado en M\$, cuyo tiempo transcurrido a partir de la fecha de vencimiento es igual o superior a 1 día, sin considerar los intereses penales pactados para el periodo de mora transcurrido ni gastos de cobranza. En caso de que el monto se encuentre originalmente expresado en moneda extranjera o en unidades reajustables, las cifras se deben presentar reajustadas a la fecha de reporte. Corresponde a la suma de la morosidad informada en los campos anteriores por tramo.</p>	<b>9(12)</b>
<b>PROVISION_INCOBRABILIDAD</b>	<p>Se deberá informar la provisión por incobrabilidad en M\$ que la compañía tiene constituida al cierre del mes reportado, para el arrendatario o deudor que se informa.</p> <p>Para MH y CLEAS corresponde a la provisión indicada en NCG 311 y NCG 316 (cuotas morosas), respectivamente.</p>	<b>9(12)</b>
<b>TIPO_BIEN_RAIZ</b>	<p>En este campo se debe informar para bienes raíces en arriendo o disponibles para el arriendo y corresponde señalar el tipo de bien raíz, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Oficina</li> <li>- Local</li> <li>- Habitacional</li> <li>- Bodega</li> <li>- Otros</li> </ul> <p>Para el caso de contratos de mutuos hipotecarios y leasing se deberá informar con espacios.</p>	<b>X(12)</b>
<b>NUMERO_CUOTAS_VENCIDAS</b>	<p>Corresponde indicar el número de arriendos, cuotas o dividendos que se encuentren vencidos e impagos a la fecha de cierre de la información.</p>	<b>9(04)</b>



<b>CARACTERISTICA_DE_REPROGRAMACION</b>	<p>En caso de contratos que presenten morosidad, se debe informar el tipo de reprogramación (si aplica), de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p><b>PDC:</b> Postergación durante el contrato</p> <p><b>PFC:</b> Postergación al final del contrato</p> <p><b>RMP:</b> Rebaja del monto a pagar (sin recuperación) producto de la morosidad.</p> <p><b>RCA:</b> Renegociación de un instrumento anterior.</p> <p><b>N/A:</b> Si el contrato no se encuentra afecto a reprogramaciones por morosidad</p>	<b>X(03)</b>
<b>MONTO_TOTAL_REPROGRAMACION</b>	<p>Para los registros reprogramados se debe reportar el monto total en M\$ de las reprogramaciones realizadas durante el mes que se informa.</p>	<b>9(12)</b>
<b>TOTAL_M2_DISPONIBLES_ARRIENDO</b>	<p>Para las unidades o ítem destinadas para arriendo, corresponde informar los M2 útiles, se encuentren o no arrendados. En caso de contratos de mutuos hipotecarios y leasing este campo se deberá informar con ceros.</p>	<b>9(07)</b>
<b>TOTAL_M2_EN_ARRIENDO</b>	<p>Para las unidades o ítem destinadas para arriendo, corresponde informar los M2 útiles, efectivamente arrendados. En caso de contratos de mutuos hipotecarios y leasing este campo se deberá informar con ceros.</p>	<b>9(07)</b>
<b>TOTAL_M2_NO_ARRENDADOS</b>	<p>Para las unidades o ítem destinadas para arriendo, corresponde informar los M2 útiles, no arrendados. En caso de contratos de mutuos hipotecarios y leasing este campo se deberá informar con ceros.</p>	<b>9(07)</b>
<b>TIPO_CONTRATO</b>	<p>Para las unidades o ítem destinadas para arriendo, se debe informar el tipo de contrato de arriendo, según la siguiente codificación:</p> <p><b>FI:</b> contrato con canon de arriendo fijo el cual no depende de variables comerciales como ventas u otras.</p> <p><b>VA:</b> contrato con canon de arriendo variable, el cual depende de variables comerciales como ventas u otras.</p> <p><b>MX:</b> contrato con canon de arriendo que considera condiciones fijas y variables.</p>	<b>X(02)</b>



	En caso de contratos de mutuos hipotecarios y leasing este campo se deberá informar con espacios.	
VALOR_M2_ARRIENDO	Para las unidades o ítem destinadas para arriendo se debe informar el valor mensualizado en UF del M2 arrendado, de acuerdo al contrato de arriendo vigente. En caso de existir un contrato con un canon de arriendo variable, se debe informar el valor promedio mensualizado por M2 de los últimos 12 meses del contrato de arriendo vigente. En caso que el plazo transcurrido del contrato vigente sea menor a 12 meses, se debe informar el valor promedio mensualizado utilizando los meses efectivamente arrendados. En caso que el bien raíz no se encuentre arrendado, se debe informar con ceros.	9(05)V9(02)
VALOR_M2_ESPERADO	Se debe informar una estimación del valor mensual en UF de los M2 no arrendados, al cual la compañía espera arrendar la unidad o ítem informado. En caso que el bien raíz se encuentre totalmente arrendado, se debe informar con ceros.	9(05)V9(02)
DEUDA_CAPITAL_INTERESES_DEVENGADOS_UM	Para mutuos hipotecarios y contratos de leasing, corresponde informar el capital insoluto e intereses devengados a la fecha a que se refiere la información expresados en la moneda de origen del instrumento. No se deben informar intereses penales por mora ni gastos de cobranza. Para los bienes en arriendo se debe informar con ceros.	9(13)V9(04)
DEUDA_CAPITAL_INTERESES_DEVENGADOS_M\$	Para mutuos hipotecarios y contratos de leasing, corresponde informar el capital insoluto, reajustes e intereses devengados a la fecha a que se refiere la información expresados en M\$. No se deben informar intereses penales por mora ni gastos de cobranza. Para los bienes en arriendo se debe informar con ceros.	9(13)

**Registro Tipo 3 de TOTALES**

CAMPO	DESCRIPCION	PICTURE
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "3".	9(01)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

<b>TOTAL</b>	Corresponde al número total de registros informados incluidos el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
<b>FILLER</b>	Se deberá informar espacios.	X(436)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
 FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

## B.14 GARANTÍAS DE DERIVADOS

En este archivo se deberá informar el detalle de las garantías en efectivo o en instrumentos, recibidas u otorgadas, por las operaciones de instrumentos derivados que se encuentren vigentes a la fecha de cierre de información, realizadas con las contrapartes autorizadas por la NCG N°200 del 07.08.2006 y sus modificaciones, o la que la reemplace.

### Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

CAMPO	DESCRIPCION	PICTURE
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM. Este deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(219)

### Registro Tipo 2 de DETALLE

CAMPO	DESCRIPCION	PICTURE
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "2".	9(01)
RUT_CONTRAPARTE_NACIONAL	Corresponde informar el RUT de la contraparte a la cual se le otorga o de la cual se recibe la garantía informada. Este campo se informa sólo para contrapartes nacionales. En caso de contrapartes extranjeras, se deberá informar con ceros (0).	9(09)
DV_CONTRAPARTE_NACIONAL	Dígito verificador del RUT de la contraparte a la cual se le otorga o de la cual se recibe la garantía informada. Este campo se informa sólo para contrapartes nacionales.	X(01)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

	En caso de contrapartes extranjeras, se deberá llenar con un espacio.	
<b>LEI_CONTRAPARTE_EXTRANJERA</b>	Código LEI ( <i>Legal Entity Identifier</i> ) de la contraparte a la cual se le otorga o de la cual se recibe la garantía informada, si lo tuviere. Este campo se informa sólo para contrapartes extranjeras. En caso de contrapartes nacionales, o contrapartes extranjeras que no tuvieran código LEI, se deberá informar con espacios.	X(20)
<b>NOMBRE_CONTRAPARTE_GARANTIA</b>	Corresponde informar el nombre o razón social de la contraparte a la cual se le otorga o de la cual se recibe la garantía informada. Este campo es obligatorio.  Para el caso de bancos nacionales, se informará de acuerdo a la codificación definida en Seil, Codificación CMF, Códigos Circular 1835, Códigos de Bancos, Nombre del Banco para C.1835.	X(100)
<b>NACIONALIDAD_CONTRAPARTE_GARANTIA</b>	Corresponde informar la nacionalidad de la contraparte a la cual se le otorga o de la cual se recibe la garantía informada, de acuerdo a la codificación definida SEIL, Codificación CMF, Códigos de países.	X(02)
<b>RELACIONADO</b>	Corresponde informar si la contraparte a la cual se le otorga o de la cual se recibe la garantía informada está relacionada con la compañía de seguros, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°100 de la ley N°18.045 del 22.10.1981 y sus modificaciones. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:  RE : Relacionado NR : No Relacionado	X(02)
<b>POSICION_COMPANIA</b>	Se debe informar si la compañía constituye o recibe la garantía, de acuerdo a la siguiente codificación: CG : Compañía constituye la garantía informada. RG : Compañía recibe la garantía informada.	X(02)
<b>TIPO_GARANTIA</b>	Corresponde al tipo de garantía que se informa, de acuerdo a la siguiente codificación:  MI: margen inicial  MV: margen de variación	X(02)



<p>IDENTIFICADOR_GARANTIA</p>	<p>Se debe informar el código único asignado por la compañía a la garantía o portafolio de garantías constituidas o recibidas con una contraparte específica. Este código debe ser repetido para todos los registros de garantías informados con una misma contraparte y posición que respalden un contrato derivado o un portafolio de contratos derivados.</p> <p>A modo de ejemplo, si una cartera de instrumentos derivados informados en archivo B7 realizados con una misma contraparte se respalda por garantías que en este archivo se informan en 5 registros distintos, entonces, en estos 5 registros de garantías se debe indicar un mismo código para este campo.</p> <p>El código se debe construir de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- caracteres 1 2 3 4 5 6 corresponde a lo informado en el campo PERIODO. (AAAAMM)</li> <li>- caracteres 7 8 corresponde a lo informado en el campo POSICION_COMPANÍA.</li> <li>- caracteres 9 10 11 12 corresponde al código numérico asignado por la compañía a cada contraparte, el cual debe mantenerse en el tiempo, si es menor a 1000 completar ceros a la izquierda</li> <li>- caracteres 13 14 corresponde a un número definido por la compañía.</li> </ul> <p>Por ejemplo, si la cartera de instrumentos derivados con la contraparte XY (que internamente la compañía ha codificado como la contraparte N°5 con que opera), se encuentra segmentada en dos sub carteras de derivados, que generan requerimientos de garantías distintos, y si para el período a informar 202312 para ambas sub carteras de instrumentos derivados, la compañía tuvo que constituir garantías, entonces deberán existir dos identificadores de garantías para dicha contraparte, los cuales deben informarse de la siguiente forma y se deben repetir en cada registro del archivo B.14 donde se detallen las garantías que contiene cada sub cartera:</p> <p>202312CG000501</p> <p>202312CG000502</p> <p>Sólo se debe informar el identificador para instrumentos derivados que posean márgenes de variación.</p> <p>En el caso de márgenes iniciales se deberá informar con espacios.</p>	<p>X(14)</p>
<p>TIPO_ACTIVADO_EN_GARANTIA</p>	<p>Se debe informar el tipo de activo en garantía. Para garantías en efectivo (cash), se debe informar como "EFECTIVO" (en mayúscula y sin comillas). Para otro tipo de activos en garantías, se deberá informar de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación CMF, Instrumentos.</p>	<p>X(10)</p>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
 FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

<b>FOLIO_INSTRUMENTO_EN N_GARANTIA</b>	<p>Corresponde al número de folio con el cual se identifica el instrumento que la compañía constituyó como garantía a favor de la contraparte. Este número de folio debe coincidir con el número de folio registrado en los otros archivos de esta Circular para dicho instrumento.</p> <p>Para garantías en efectivo constituidas o recibidas y garantías en instrumentos recibidas por la compañía, este campo se informará con ceros (0).</p>	<b>9(10)</b>
<b>ITEM_INSTRUMENTO_EN _GARANTIA</b>	<p>Corresponde al número de ítem con el cual se identifica el instrumento que la compañía constituyó como garantía a favor de la contraparte. Este número de folio debe coincidir con el número de ítem registrado en los otros archivos de esta Circular.</p> <p>Para garantías en efectivo constituidas o recibidas y garantías en instrumentos recibidas por la compañía, este campo se informará con ceros (0).</p>	<b>9(03)</b>
<b>VALOR_NOMINAL_INSTR UMENTO_EN_GARANTIA</b>	<p>Corresponde informar el valor nominal constituido o recibido como garantía del instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información.</p> <p>No se deberán rebajar las amortizaciones del instrumento a la fecha de información.</p> <p>Para garantías en efectivo, este campo se informará con ceros (0).</p>	<b>9(13)V9(04)</b>
<b>CODIGO_IDENTIFICACIO N_INSTRUMENTO_EN_GA RANTIA</b>	<p>Para instrumentos nacionales, corresponde obligatoriamente informar el código nemotécnico informado en los otros archivos de esta Circular. En el caso de instrumentos extranjeros, corresponde informar el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures). De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Comisión.</p> <p>Para garantías en efectivo, este campo se llenará con espacios.</p>	<b>X(30)</b>
<b>MONEDA_DENOMINACIO N_ACTIVO_EN_GARANTI A</b>	<p>Corresponde informar la moneda en la cual se denomina el instrumento o el efectivo constituido o recibido como garantía, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación CMF, Códigos de monedas.</p>	<b>X(06)</b>
<b>VALOR_CONTABLE_ACTI VO_EN_GARANTIA_UM</b>	<p>Corresponde informar el valor contable (valor final) del instrumento constituido por la compañía como garantía a favor de la contraparte que se informa y el valor contable de la garantía en efectivo constituida o recibida. Este monto deberá expresarse en unidades monetarias originales.</p> <p>Para instrumentos recibidos en garantía que no cumplan las condiciones dispuestas en IFRS para ser registrados contablemente por la compañía, se deberá informar este campo con ceros (0).</p>	<b>9(13)V9(04)</b>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
**FOLIO: RES-1562-24-17365-Q**

<b>VALOR_CONTABLE_ACTIVO_EN_GARANTIA_M\$</b>	Corresponde informar el valor contable (valor final) del instrumento constituido por la compañía como garantía a favor de la contraparte que se informa y el valor contable de la garantía en efectivo constituida o recibida. Este monto deberá expresarse en M\$. Para instrumentos recibidos en garantía que no cumplan las condiciones dispuestas en IFRS para ser registrados contablemente por la compañía, se deberá informar este campo con ceros (0).	<b>9(13)</b>
<b>VALOR_RAZONABLE_ACTIVO_EN_GARANTIA_UM</b>	Corresponde informar el valor razonable del instrumento o monto en efectivo constituido o recibido como garantía. Este monto deberá expresarse en unidades monetarias originales.	<b>9(13)V9(04)</b>
<b>VALOR_RAZONABLE_ACTIVO_EN_GARANTIA_M\$</b>	Corresponde informar el valor razonable del instrumento o monto en efectivo constituido o recibido como garantía. Este monto deberá expresarse en M\$.	<b>9(13)</b>
<b>CUENTA_EEFF_DE_REGISTRO_DE_LA_GARANTIA</b>	Corresponde informar la cuenta del Estado de Situación Financiera donde se registra la garantía en efectivo o en instrumentos, de acuerdo al código de la cuenta definido en la Circular N°2022 del 17.05.2011 y sus modificaciones, o la que la reemplace. Por ejemplo, si la cuenta donde se registra la garantía es la 5.11.30.00 Activos Financieros a Costo Amortizado, entonces se debe informar "5113000" (sin comillas). Para instrumentos recibidos en garantía que no cumplan las condiciones dispuestas en IFRS para ser registrados contablemente por la compañía, se deberá informar este campo con ceros (0).	<b>9(07)</b>



**Registro Tipo 3 de TOTALES**

<b>CAMPO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PICTURE</b>
<b>TIPO</b>	Tipo de registro. En este caso corresponde "3".	9(01)
<b>TOTAL</b>	Corresponde al número total de registros informados incluidos el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
<b>FILLER</b>	Se deberá informar espacios.	X(289)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
 FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

## ANEXO N°1

### I. DISEÑO DE CODIGOS NEMOTECNICOS DE INSTRUMENTOS NO SERIADOS

#### 1. Depósitos a Plazo:

Se utilizarán los códigos definidos en la letra B.1 de la Circular N°1.085 y sus modificaciones de esta Comisión, los que se encuentran disponibles en módulo SEIL, codificación CMF, del Sitio Web ([www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)) de este Organismo.

#### 2. Mutuos Hipotecarios:

Cada instrumento correspondiente a un mutuo hipotecario endosable, de aquellos señalados en el DFL N°251 de 1931, que la entidad aseguradora posea en cartera será identificado con un código único, el cual permanecerá invariable mientras el instrumento se encuentre en la cartera de inversiones de la compañía informante, es decir, los nemotécnicos se mantienen, independiente de las fusiones, compra o cambio de nombre de las compañías.

##### 2.1 Mutuos Hipotecarios emitidos por **Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios:**

En el caso de Mutuos emitidos por Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios, se debe informar el código que la mutuaría informó a la CMF, dado que es un código único.

##### 2.2 Mutuos Hipotecarios emitidos por **Bancos:**

Para los Mutuos Hipotecarios emitidos por Bancos, el código nemotécnico se constituirá con los siguientes elementos:

CAMPO 1 2 3 : Código de identificación del tipo de instrumento. En este caso MHB.

CAMPO 4 5 6 7 8 9 : Corresponde a la fecha en que se otorgó el mutuo, la cual corresponde a la indicada en el contrato. Debe expresarse en formato AAAAMM.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
 FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

- CAMPO 10 11 12 13 14 15 16 17 18 : Corresponde al RUT del deudor.
- CAMPO 19 : Corresponde al dígito verificador del deudor.
- CAMPO 20 21 22 : Corresponde a la identificación del Banco que otorgó el mutuo. Se utilizará el código señalado en SEIL, codificación CMF.
- CAMPO 23 : Corresponde al correlativo que individualiza a los distintos contratos que adquiere una persona en un mismo mes.

Para mayor claridad, se muestra el siguiente ejemplo:

ING Vida adquirió dos mutuos con fecha 08.06.2003, los que fueron otorgados por el Banco Santander S.A. con fecha septiembre de 2001 al deudor persona natural RUT 10.637.968 – 8.

Los códigos nemotécnicos quedarían:

MHB2001090106379688SAN1

MHB2001090106379688SAN2

### 3. Contratos de leasing sobre bienes raíces

- CAMPO 1 2 3 4 5 : Código de identificación del tipo de instrumento. En este caso CLEAS.
- CAMPO 6 7 8 : Corresponde a la identificación de la compañía de seguros que realizó el contrato leasing. Se utilizará el código asignado por esta Comisión.
- CAMPO 9 10 11 12 : Corresponde indicar número correlativo de emisión del contrato de leasing; dentro del año calendario partiendo del 0001 cada nuevo año.
- CAMPO 13 14 : Corresponde indicar el mes de emisión del contrato leasing. Si el mes en número es menor a dos dígitos, anteponer el dígito cero, por ejemplo: febrero = 02.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

CAMPO 15 16 17 18 : Corresponde indicar el año de emisión del contrato de leasing, en formato AAAA.

CAMPO-19 : En el caso de contratos de leasing, con opción de prepago, y elegibles para calce; este campo deberá llenarse con una "R" sólo para identificar la nueva Tabla de Desarrollo que presentará los cupones recalculados a la tasa que resulte menor entre el 3% real anual y la tasa implícita en el contrato; es decir, dentro del archivo Tabla de Desarrollo vendrán dos tablas, una calculada con los flujos normales y otra con los flujos calculados a la tasa que resulte menor entre el 3% real anual y la tasa implícita en el contrato. En caso contrario, rellenar con espacios.

CAMPO 20 21 22 23 24 : Espacios o blancos.

Para una mayor claridad se muestran los siguientes ejemplos:

1. Euroamérica emitió un contrato leasing 05.06.2006 el número correlativo de emisión es el 0027, sin opción de prepago.

Para el Archivo Instrumentos de Renta Fija, Tablas de Descriptores, Tablas de Desarrollo y el Archivo Bienes Raíces, el código nemotécnico a utilizar es:

CLEASURE0027062006S \_\_\_\_\_

2. Euroamérica emitió un contrato leasing 16.07.92, el número correlativo de emisión es el 0053, elegible para calce y con opción de prepago a partir del quinto año de duración del contrato.

Para el Archivo Instrumento Renta Fija, Tablas de Descriptores, y el archivo Bienes Raíces, el código nemotécnico es:

CLEASURE0053072005S \_ \_ \_ \_ \_

Para el archivo Tablas de Desarrollo, como existen dos tablas una con los flujos normales y otras recalculado, el código nemotécnico que identifica a cada una es:

Tabla Flujos Normal : CLEASURE0053072005 \_ \_ \_ \_ \_

\_\_\_\_\_



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
 FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

24campos

Tabla Flujos recalculados : CLEASURE0053072005R \_ \_ \_ \_ \_



24 campos

#### 4. Créditos Sindicados:

En el caso de los créditos sindicados el código se construirá de la siguiente forma:

- |                               |   |   |
|-------------------------------|---|---|
| CAMPO 1 2                     | : | Código de identificación del tipo de instrumento. En este caso CS                                 |
| CAMPO 3 4 5 6 7 8 9 10 11     | : | Rut del deudor del crédito sindicado, incluyendo el dígito verificador                            |
| CAMPO 12 13 14 15 16 17 18 19 | : | Corresponde a la fecha en que se emitió el crédito sindicado. Debe expresarse en formato aaaammdd |
| CAMPO 20 21 22 23 24 25 26 27 | : | Corresponde a la fecha en que vence el crédito sindicado. Debe expresarse en formato aaaammdd     |

#### 5. Bienes Raíces en Arriendo:

Cada ítem en arriendo o disponible para arriendo, informado en el archivo Vaammdd de la presente circular, será identificado con un código único que se construirá de la siguiente forma:



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
 FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

**CAMPO 1 2 :** Corresponde informar el código de la región donde se ubica geográficamente el bien raíz, de acuerdo al listado de códigos establecidos en el módulo SEIL, codificación CMF, Regiones.

**CAMPO 3 4 5 :** Corresponde informar el código de la comuna donde se ubica geográficamente el bien raíz, de acuerdo al listado de códigos establecidos en el módulo SEIL, codificación CMF, Comuna.

**CAMPO 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 :** Corresponde informar el número bajo el cual se encuentra identificado el bien raíz en el Servicio de Impuestos Internos, sin guion. En caso que se trate de activos que estén compuestos por más de un bien inmueble, por ejemplo: una oficina, un estacionamiento y una bodega, los cuales tengan roles diferentes, se deberán informar separados cada uno de los roles.

**CAMPO 17 18 19 20 21 22 23 24 25 :** Corresponde informar el código o número que identifica la unidad dentro del inmueble al que pertenece; por ejemplo, número o código de oficina, número o código de local, número o código de departamento, número o código de estacionamiento, entre otros.

Para una mayor claridad se muestra el siguiente ejemplo:

La compañía XX debe informar un centro comercial compuesto de dos locales ubicados en la región Metropolitana, comuna de Santiago. El rol del centro comercial es el 1234-56 y los locales se identifican como local "1001A" y "1001B".

Los códigos identificadores a informar en cada caso son los siguientes:

- 130700000012345600001001A

- 130700000012345600001001B



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

## ANEXONº6

### DISEÑO DE NOMBRE DE EMISOR PARA ARCHIVO B.5.

El campo NOMBRE EMISOR, de picture X(60), del archivo de Inversiones Extranjeras (B5) del registro tipo 3 se debe informar de la siguiente manera:

En este campo se deberá informar un nombre corto que permita identificar a cada uno de los emisores informados y un nombre corto del fondo que permita identificarlo separadamente de otros fondos del mismo emisor; estos nombres deberán quedar separados por un guion.

Es importante notar que:

Se deben tomar las 29 primeras letras para especificar el nombre del emisor, en el carácter de la posición 30 irá el símbolo “-“, y en las 30 letras restantes se deberá especificar el nombre del fondo considerando que:

- a. Si el nombre del emisor es parte del nombre del fondo, no se debe incluir nuevamente en el nombre del fondo.
- b. Si en el nombre del Fondo aparece la palabra Fund, se debe omitir.
- c. Las siguientes palabras se deben abreviar como sigue:
  - i. Appreciation = APP
  - ii. Biotechnology = BIOTECH
  - iii. Capital = CAP
  - iv. Credit = CDT
  - v. Communications = COM
  - vi. Company(ies) = CO
  - vii. Continental = CONT
  - viii. Corporation = CORP
  - ix. Emerging(s) = EMG
  - x. Evolution = EVOL
  - xi. Dividend = DIVID



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

- xii. Dynamic = DYN
- xiii. Holding(s) = HLD
- xiv. Information = INF
- xv. Insurance(s)= INS
- xvi. Investor(s) = INV
- xvii. Investment(s) = INVMT
- xviii. International = INT
- xix. Limited = LTD
- xx. Management = MNGT
- xxi. Market(s) = MKT
- xxii. Opportunities = OPP
- xxiii. Telecommunication = TELCOM
- xxiv. Portfolio(s) = PTF
- xxv. Property = PPT
- xxvi. Security(ies) = SEC
- xxvii. Service(s) = SS
- xxviii. Strategic = STG
- xxix. Stock(s) = STK
- xxx. Technology(ies) = TECH
- xxxi. Worldwide = WW

Si es necesario contar con alguna abreviatura para otra palabra se debe solicitar en esta Comisión.

**Ejemplo1: “Estados de Situación Financiera”**

Emisor: ABERDEEN ASSET MANAGEMENT PLC

Fondo: EMERGING MARKETS SMALLER COMPANIES FUND



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

NOMBRE\_EMISOR: ABERDEEN ASSET MNGT -EMG MKT SMALLER CO

Ejemplo2:

Emisor: GOLDMAN SACHS ASSET MANAGEMENT INTERNATIONAL

Fondo: GOLDMAN SACHS GLOBAL EMERGING MARKETS DEBT PORTFOLIO

NOMBRE\_EMISOR: GOLDMAN SACHS ASSET -GLOBAL EMG MKT DEBT PTF

Largo total 57.

Ejemplo3:

Emisor: BNP PARIBAS S.A.

Fondo: BNP PARIBAS INSTICASH EUR

NOMBRE\_EMISOR: BNP PARIBAS -INSTICASH EUR



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q



REGULADOR Y SUPERVISOR FINANCIERO DE CHILE



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q*

[www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)



COMISIÓN  
PARA EL MERCADO  
FINANCIERO

# Informe Normativo Modificación Circular N° 1835

Febrero 2024

[www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

## INDICE

I. INTRODUCCIÓN .....	2
II. OBJETIVO DE LA PROPUESTA NORMATIVA .....	2
III. DIAGNÓSTICO .....	3
IV. AJUSTES ESTABLECIDOS EN LA CIRCULAR .....	3
V. ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO .....	4
VI. PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA .....	5
VII. PROYECTO NORMATIVO .....	6



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q*

## I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la legislación vigente, la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) está facultada para dictar normas, respecto a la forma y contenido, en que las aseguradoras y reaseguradoras deben reportar la información de sus inversiones. Actualmente, y de acuerdo con lo establecido en la Circular N°1835, de 23 de abril de 2007, que *"Imparte Instrucciones Relativas A La Forma Y Contenido De Información Sobre Inversiones."*, las entidades aseguradoras y reaseguradoras envían dicha información a esta Comisión.

Desde el año 2018, cuando se realizó la última modificación a la Circular N°1835, a la fecha, la Comisión ha emitido una serie de cuerpos normativos con el objetivo de contribuir al continuo mejoramiento de una adecuada supervisión de los riesgos inherentes, asociados a los activos presentes en las carteras de inversiones de las aseguradoras y reaseguradoras. Asimismo, en este periodo, el mercado financiero en su conjunto ha experimentado una serie de contingencias, como lo son los efectos de la pandemia por Covid-19 y la incertidumbre local e internacional, las cuales han demandado el reforzamiento de la labor de supervisión, respecto a los riesgos financieros que pudiesen afectar el correcto funcionamiento del mercado asegurador y, por consiguiente, el bienestar de los asegurados.

Para fortalecer una adecuada supervisión de las normas emitidas, así como la necesidad contar con más y mejor información para comprender los riesgos inherentes a la cartera de inversiones de las aseguradoras, la Comisión ha desarrollado una propuesta normativa de modificación a la Circular N°1835, con el fin de avanzar hacia una mejor calidad de información de la cartera de inversiones.

## II. OBJETIVO DE LA PROPUESTA NORMATIVA

El objetivo de la propuesta normativa consiste en complementar y mejorar la información de las inversiones que las entidades aseguradoras y reaseguradoras deben reportar a este Servicio.

Los requerimientos de información y ajustes considerados en esta línea, se pueden agrupar en:

- a) Obtener la información detallada de los préstamos otorgados por las aseguradoras, con el objetivo de complementar la información actualmente existente, la cual es muy resumida, y permitir la adecuada supervisión de las provisiones constituidas por esta cartera.
- b) Complementar la información respecto a los bienes raíces en arriendo y morosidad de mutuos hipotecarios endosables y contratos de leasing, con el objetivo de supervisar con mayor detalle la vacancia y la morosidad de éstos respectivamente.
- c) Complementar la información respecto a las garantías constituidas y recibidas producto de operaciones de instrumentos derivados.
- d) Sistematizar el envío de información de duraciones de los instrumentos de la cartera de renta fija, utilizada para la elaboración del vector de tasas de descuento (VTD) aplicable a las reservas técnicas de rentas vitalicias, establecido por las NCG N°445 y 446 de 2020.
- e) Otros ajustes en los actuales archivos de información, que complementan y mejoran la información disponible, por ejemplo, tipología de fondos de inversión e inmobiliarios.

Adicionalmente, con el fin de flexibilizar la incorporación de futuros cambios en la información solicitada, con ocasión de modificaciones legales o normativas, se trasladan los anexos de la Circular a un Anexo Técnico denominado "Cartera Inversiones C.1835" disponible en la sección destinada a los anexos técnicos del módulo SEIL, del sitio web de la CMF.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

### III. DIAGNÓSTICO

Tras la revisión de la Circular N° 1835 y la posterior identificación de la información requerida para el cumplimiento de los objetivos planteados, se han determinado las áreas de perfeccionamiento a abordar en la actual normativa.

Esta revisión se encuentra circunscrita al actual proceso de actualización de las metodologías y/o necesidades de supervisión, en el cual se ha tomado en cuenta no solo las necesidades de información derivadas de los ajustes normativos, sino también aquellas áreas de mejora/perfeccionamiento que han surgido tanto del desarrollo de la actividad de Supervisión en periodos de normalidad, así como aquellas influidas por los contextos de pandemia por Covid-19 y de incertidumbre financiera a nivel global y nacional.

Puntualmente, como respuesta a los impactos derivados de la pandemia por Covid-19, surgieron oportunidades de mejora a la información que a la fecha se encuentra disponible.

En el caso particular de los préstamos, se detectó la necesidad de contar con un mayor detalle en el nivel de información, con el objetivo de poder medir los impactos asociados tanto al cambio en la conducta de los deudores, así como los efectos de potenciales ajustes legales/normativos en esta materia.

Por su parte, los cambios de modalidad laboral a teletrabajo impactaron en gran medida la vacancia en el mercado de oficinas, con efectos que podrían considerarse ya como permanentes, observándose oportunidades de mejora en cuanto a la actual forma en que ésta se mide y la obtención de información que permita identificar características adicionales, como lo son condiciones de renegociación, mora, recaudación, entre otras.

Asimismo, derivado de la modificación normativa realizada a las NCG N°209 y 318, modificadas mediante las NCG N° 445 y 446 respectivamente, ambas de 2020, que significaron cambios en la metodología de cálculo del vector de tasa de descuento (VTD), aplicable tanto al cálculo de reservas técnicas de renta vitalicia como al test de suficiencia de activos (TSA), se requirió, vía oficio, información respecto a la duración de los instrumentos elegibles para el cálculo del VTD, la cual se incorpora dentro de los requerimientos permanentes de la circular.

Identificadas las necesidades de información, señaladas en los párrafos anteriores y contenidas en la sección II del presente informe, se determinó la necesidad de una modificación de la actual Circular N°1835. Posteriormente, se analizaron cuáles serían los mecanismos de ajustes mediante los cuales se incorporarían los nuevos requerimientos de información a la circular, diferenciando entre la “creación de nuevos registros”, adicionales a los ya existentes, y la “incorporación y/o modificación de campos en los actuales registros”.

### IV. AJUSTES ESTABLECIDOS EN LA CIRCULAR

Entre los Ajustes normativos se encuentran;

#### 1) Creación del registro B.12 que detalle la información de los Préstamos otorgados por las aseguradoras.

La creación de este registro surge de la necesidad de disponer de información complementaria a la existente en el archivo B.6 y a la disponible en la actual Circular N°1896, mediante la cual las compañías de seguros deben reportar mensualmente la información nominada del flujo de créditos de consumo, línea de crédito, créditos complementarios (vivienda), créditos a asegurados de riesgo de crédito y créditos comerciales. Este nuevo archivo de información permitirá tener el detalle del stock de créditos otorgados por las compañías de seguros, permitiendo mejorar la supervisión de las provisiones asociadas a esta cartera.

Por lo tanto, se incorporará el Registro B.12, el cual identificará tanto la información del deudor, así como las características y condiciones de los préstamos vigentes en la cartera al cierre de cada mes que se informe.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

**2) Creación de un registro B.13 que amplía la información respecto a los bienes raíces en arriendo y morosidad de los mutuos hipotecarios y de los contratos de leasing.**

El registro B.13 contendrá la información necesaria para el cálculo de la vacancia medida desde distintos enfoques, tales como tipo de bien raíz, tipo de contrato, características de morosidad y superficie, individualizando los distintos perfiles de riesgo según las características del bien raíz en arriendo.

**3) Creación de un registro B.14 que complemente la información respecto a las garantías constituidas y recibidas producto de operaciones de instrumentos derivados.**

Este registro B.14 contendrá el detalle de las garantías en efectivo o en instrumentos, recibidas u otorgadas, por las operaciones de instrumentos derivados que se encuentren vigentes a la fecha de cierre de información, realizadas con las contrapartes autorizadas por la NCG N°200, de agosto 2006, mejorando el detalle de la información disponible a la fecha.

**4) Creación de campos en los registros existentes, con el fin de:**

- a. Complementar información como apoyo para en la supervisión del cumplimiento normativo.
- b. Generación de estadísticas y reportes, tanto a organismos nacionales como internacionales.
- c. Facilitar la elaboración del vector de tasas de descuento (VTD) necesario para el cálculo de las reservas técnicas de las rentas vitalicias y del test de suficiencia de activos.

## V. ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

El principal beneficio introducido por la propuesta normativa está relacionado con ampliar y mejorar la información que tendrá a disposición la CMF para la supervisión de los riesgos inherentes, asociados a los activos presentes en las carteras de inversiones de las aseguradoras y reaseguradoras.

Asimismo, traspasar los anexos desde la Circular a un Anexo Técnico disponible en el módulo SEIL del sitio web de la CMF que permitirá, cuando sea necesario por ajustes legales o normativos, mejorar los tiempos para instruir nuevas modificaciones, sea que afecten a la estructura de los registros, como al contenido de los campos, incorporando nuevos datos o bien cuando se trate de ajustes a las definiciones de los datos requeridos en los archivos que se deben enviar mensualmente. Por otra parte, cualquier cambio en el Anexo Técnico requerirá que la CMF informe de ello a las compañías de seguros con la debida antelación, para que las respectivas áreas técnicas puedan elaborar el archivo a enviar dentro de los plazos establecidos, y de acuerdo a las especificaciones requeridas.

En relación con los costos, no se observa que este cambio regulatorio tenga algún costo adicional significativo para el mercado asegurador, debido a que las compañías contarían con la información adicional requerida, agregándose solo el deber de reportarla a la CMF, lo que supondría un costo más bien menor asociado a los desarrollos informáticos de implementación, los que serían solo por una vez.

Por su parte, la CMF incurriría en costos asociados a las horas de trabajo de desarrollo informático destinadas a implementar la recepción de la información requerida, lo que en forma análoga a las compañías será sólo en la etapa de implementación de los cambios establecidos.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

## VI. PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA

En agosto de 2023, la CMF dio inicio al proceso de consulta pública de la propuesta normativa que modifica la Circular N°1835, que imparte instrucciones relativas a la forma y contenido de la información sobre inversiones de las compañías de seguros.

Los comentarios a la propuesta normativa se recibieron hasta el 31 de agosto de 2023. En total se recibieron 5 documentos con comentarios, los cuales se desglosan de la siguiente forma:

- Compañías de seguros: 4
- Asociaciones gremiales: 1

Los principales comentarios se refieren a:

- Confidencialidad de la nueva información de BBRR requerida (nuevo archivo B.13)
- Plazo de implementación de los ajustes normativos
- Solicitud de aclaración de algunas definiciones de los nuevos campos incorporados
- Incorporación de campos adicionales a la propuesta inicial

En relación con la confidencialidad de la nueva información de BBRR (archivo B.13), cabe señalar que, dicho archivo una vez recibido por SEIL, será de uso interno de la CMF.

Por su parte, la vigencia inicial de la modificación normativa, en la propuesta ajustada, objeto de una segunda puesta en consulta, aplicará para la información correspondiente al mes de noviembre de 2024, la que deberá ser reportada el 15 de diciembre del año en curso. Lo anterior se fundamenta, por una parte, considerando que se incorpora una cantidad significativa de nueva información y, por otra parte, con la finalidad de contar con un plazo razonable para implementar los ajustes solicitados.

Finalmente, en lo que compete a la aclaración de las definiciones de algunos campos incorporados en la propuesta inicial, así como la solicitud de incorporación de campos nuevos, estos se encuentran contenidos en la actualización de los anexos técnicos que acompañan este informe, el cual es objeto de una segunda consulta pública.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q

## VII. PROYECTO NORMATIVO

**REF: MODIFICA CIRCULAR N° 1835, IMPARTE INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA FORMA Y CONTENIDO DE INFORMACIÓN SOBRE INVERSIONES.**

**CIRCULAR N° XXXX**

**XX de XXXX de 2024**

**Para todas las entidades de seguros y reaseguros**

Esta Comisión, en uso de las facultades legales que le confieren los números 1 y 4 del artículo 5, el numeral 3 del artículo 20, ambos del Decreto Ley N° 3.538 que crea la Comisión para el Mercado Financiero, lo establecido en la letra b) del artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931, y lo acordado por el Consejo de la Comisión en sesión ordinaria de XXX de XX de XXXX de 2024, ha estimado pertinente modificar la Circular N°1835 de acuerdo a lo siguiente:

1. Reemplázase, cada vez que aparezca en la normativa señalada la expresión “Superintendencia” por “Comisión”.
2. Reemplázase el primer párrafo del título **Contenido de la información a enviar**, por lo siguiente:

“La información de la cartera de inversiones, a que se refiere esta Circular, se deberá enviar según la estructura de registros establecidas en las especificaciones señaladas en los anexos técnicos “Cartera de Inversiones C.1835” disponibles en la sección SEIL- Anexos Técnicos, del sitio web de este Servicio. Los cambios que a futuro sea necesario introducir a las especificaciones y estructura de los registros se efectuarán modificando el mencionado Anexo Técnico directamente en la página web, lo que será informado oportunamente al mercado asegurador.”.

3. Elimínense del título I, los numerales 1.1, 4 y 5.
4. Elimínese el párrafo final del título I “INFORMACIÓN DE INVERSIONES”.
5. Agréguese el siguiente título:



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q*

**“Procedimiento de envío de información:**

Los archivos deberán remitirse de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo Técnico “Cartera de Inversiones C.1835”, disponible en la sección SEIL- Anexos Técnicos, del sitio web de este Servicio.

Cualquier cambio que efectúe la CMF en el Anexo Técnico y su fecha de aplicación será informado mediante oficio a todas las compañías de seguros.

El envío de información a través del módulo SEIL se encuentra regulado por la Norma de Carácter General N°314, de 27 de julio de 2011, de esta Comisión, debiendo ser utilizado dicho procedimiento igualmente para los efectos de esta Circular.”.

6. Elimínense las Secciones A y B, así como los Anexos N° 1, N° 5 y N°6.

**Vigencia**

La presente norma entrará en vigencia a partir del 30 de noviembre de 2024 y será aplicable a contar de la información de dicho mes, que debe enviarse a más tardar el 15 de diciembre de 2024.

**SOLANGE BERSTEIN JÁUREGUI  
PRESIDENTA  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q*



REGULADOR Y SUPERVISOR FINANCIERO DE CHILE



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1562-24-17365-Q*

[www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)